Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	23 SEP 2025
1.2 SUBDIRECCION:	PLANEACIÓN AMBIENTAL

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5.P15-800 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.5.P15 Código CPC 83931 – Servicios de consultoría ambiental Resolución No 400.36.25.0297 de 01 de abril de 2025	800 – Saldos Convenios Liquidados L.D.	$ 57.000.000,00
3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15-194 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15 Código CPC 83931 – Servicios de consultoría ambiental	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	$ 24.855.194,00
3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15-194 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15 **De conformidad con la autorización de vigencias futuras aprobadas por el Consejo Directivo de Corporinoquia a través de acuerdo No 200.3.2.25-007 de fecha 05 de junio de 2025** Código CPC 83931 – Servicios de consultoría ambiental	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	$ 122.782.792,00
TOTAL		**$ 204.637.986,00**

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

DOCUMENTOS TÉCNICOS CON LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

83.302 habitantes de Diez (10) Municipios de Cundinamarca (Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque), dentro de la Jurisdicción de CORPORINOQUIA. Fuente: DANE Proyecciones municipios de (2024).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	
1.7 SUBDIRECCION:	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
			$
			$
TOTAL			$

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

La mitad del territorio colombiano está cubierto por bosques (59 millones de hectáreas), donde ocupa el tercer lugar en Sudamérica en cuanto a cobertura de superficie de bosque después de Brasil y Perú, y es el quinto país en la región respecto a cobertura con bosque primario (8.5 millones hectáreas). El resto son 51.5 millones de hectáreas de bosque regenerado y 350,000 hectáreas de plantaciones forestales. Dentro de la Orinoquia colombiana encontramos ecosistemas estratégicos, que poseen una alta biodiversidad, los cuales se categorizan como, bosques de galería a lo largo de ríos y caños, relictos boscosos, rastrojos y matas de monte que constituyen corredores biológicos que sirven de interconexión para una amplia gama de especies de fauna entre el piedemonte y la sabana. Cundinamarca, debido a su diversidad de ecosistemas y su proximidad a la capital del país, enfrenta una creciente presión sobre sus recursos naturales. Dentro de la jurisdicción de Corporinoquia, se han identificado problemas ambientales significativos, particularmente la deforestación, la degradación de los suelos y la alteración de los ciclos hídricos. El proceso de restauración ecológica estará dirigido a los municipios de Cundinamarca que pertenecen a esta jurisdicción, específicamente en predios adquiridos por la Gobernación de Cundinamarca para este fin.

En municipios como Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque, la tala indiscriminada de bosques ha reducido significativamente la cobertura vegetal. La expansión de la frontera agropecuaria, la ganadería extensiva y la urbanización descontrolada han sido factores determinantes en esta problemática. Además, en estas zonas, la quema de vegetación para la preparación de cultivos y la conversión de bosques en potreros han generado pérdida de suelo fértil y disminución de la biodiversidad. La reducción de cobertura boscosa en cuencas hidrográficas clave, como las del río Guayuriba y Humea, ha afectado la regulación del agua, causando escasez en algunas áreas y afectando la calidad del recurso hídrico. La transformación de los ecosistemas ha impactado la fauna y flora nativa, reduciendo la capacidad de los ecosistemas para proveer servicios esenciales como la captura de carbono y la regulación climática.

De acuerdo a los datos del Sistema de Monitoreo de Bosque y Carbono, durante los últimos 30 años la Orinoquia ha perdido un área boscosa equivalente superior a 1.500.000 de campos de fútbol, que representa un promedio anual de 40.000 hectáreas (Fundación Grothendieck). A nivel nacional, y basándose en el procesamiento de imágenes satelital para el monitoreo de bosques para el año 2018 se deforestaron 197.159 hectáreas que presentan una tendencia de 19% en comparación con el año 2019 que se perdieron 158.894 hectáreas de coberturas boscosas; en comparación con el año 2020 que hubo un aumento de deforestación de 8% con una deforestación de 171.685 hectáreas comparada con el año 2019, de acuerdo a los resultados del monitoreo de deforestación del año 2020 y primer trimestre del año 2021 igualmente, el boletín de Detección Temprana de Cambios en Ecosistemas Claves del Caribe y la Orinoquia Colombiana del IDEAM, en la jurisdicción de Corporinoquia se presentó una deforestación de 8.767 hectáreas. (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Que abarca los municipios de Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque, afectados por la deforestación:

En conclusión, las afectaciones que se dan en la región son la deforestación, las quemas, prácticas agrícolas inadecuadas, la falta de educación ambiental, la degradación de los ecosistemas, el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias y las especies invasoras, han transformado los ecosistemas, y por ende ha disminuido la capacidad de los mismos para la prestación de servicios ecosistémicos, como el suministro y conservación del recurso hídrico. Es así, como el Plan Nacional de

Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR), tiene como objetivo promover la restauración ecológica para recuperar las condiciones de los ecosistemas, funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistemas en áreas degradadas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

De esta forma, la nucleación aplicada como sistema de rehabilitación forestal surge como una alternativa de desarrollo sostenible al facilitar la conservación de los recursos naturales como el agua y mejorar las condiciones de los suelos en aquellas zonas donde la degradación ha aumentado producto de la expansión de la frontera agrícola, el aprovechamiento no sostenible de los recursos forestales y los conflictos por uso del suelo, entre otros factores (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
Teniendo en cuenta lo anterior y las problemáticas actuales que presentan las cuencas del río Guayuriba y río Humea se ve la necesidad de implementar sistemas de rehabilitación forestal como la nucleación aplicada los cuales mitigan los efectos de la producción de Gases Efecto Invernadero-(GEI) y dado que incluye el componente forestal este sistema genera un ambiente óptimo para la restauración de zonas priorizadas que contribuyen a la conservación del recurso hídrico.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, cinco (5) municipios de Boyacá y diez (10) de Cundinamarca, dentro de los que se encuentran los municipios de (Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque). Su función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

El deterioro ambiental de las cuencas hidrográficas en la jurisdicción, afectan la calidad de los recursos naturales, principalmente la calidad del agua y por tanto su disponibilidad. A través de la formulación de los POMCAS, instrumento de planeación del adecuado uso del suelo, se identifican los conflictos, problemáticas y potencialidades, priorizando los programas y proyectos para la adquisición de predios, ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de los recursos, así como la conservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Ahora bien, de nada sirve tener cuencas con planes de ordenación y manejo, si estos no son implementados a rigor. No es suficiente trazar políticas y planear el uso del suelo dentro de la cuenca sin que ello sea adoptado por los gobiernos locales ni por los actores sociales y productivos que son quienes trazan la dinámica y el futuro de la cuenca, vista esta como el núcleo fundamental de toda fuente hídrica.

Bajo el Decreto 1729 de 2002, a la fecha se han ordenado catorce (14) subzonas hidrográficas distribuidas en dos zonas hidrográficas: zona hidrográfica río Meta: ríos Cusiana, Cravo Sur, Pauto, Tacuya, Río Negro, Ariporo, Tame, Únete, Charte, Chitamena, Tua, Upía, Humea, Cravo Norte y tres (3) SZH distribuidas en la zona hidrográfica río Arauca: ríos Bojabá, Banadía y Caño Jesús de las catorce (14) SZH, solo ocho (08) SZH fueron adoptadas mediante resolución. En el año 2012, a través del Decreto 1640, el cual fue compilado en el Decreto 1076 de 2015, se realizó una modificación del Decreto 1729 de 2002, incorporando como un elemento de especial importancia el componente de gestión del riesgo en la ordenación de cuencas, Corporinoquia bajo lineamientos del Decreto 1640 de 2012 formuló y actualizó la ordenación y manejo de once (11) cuencas hidrográficas; río Ele, río Cravo Sur, Caño Caranal, río Ariporo, río Bogotá, río Guayuriba, río Humea, río Guavio, río Cusiana, río Tua y río Bita.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto Por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, y el acuerdo No 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, mediante el cual el Consejo Directivo aprueba la actualización del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", en donde se plasmaron las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana, la protección y conservación de áreas degradadas de las cuencas hidrográficas de la jurisdicción. En este sentido, se relaciona la línea estratégica a partir del indicador de impacto que ha sido determinado para llevar a cabo un seguimiento a la implementación del instrumento.

Del Plan de Acción, la línea estratégica 3: recurso hídrico factor preponderante para el desarrollo sostenible de la región, en su programa 3.1 Gestión del Recurso hídrico, establece que la planeación de los instrumentos económicos y las estrategias de

regulación para la gestión del recurso hídrico son preponderantes en términos de analizar y definir las condiciones de oferta, demanda, calidad, manejo del riesgo y la concurrencia: autoridad ambiental, institucionalidad y sociedad, para efectos de considerar de manera conjunta, los mecanismos de soporte y de la participación en la toma de decisiones. A ello apunta este programa, a establecer la gestión sustentable del recurso hídrico; bajo un enfoque de cuencas que permita la salvaguarda del recurso; con una vista completa de las interacciones naturales y antrópicas; permitiendo afrontar fenómenos de contaminación y escasez, al igual que la responsabilidad de un acceso y manejo sostenible al agua.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación código 300.34.3.2024.15, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto Por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, y el acuerdo No 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, mediante el cual el Consejo Directivo aprueba la actualización del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa "*Gestión Integral del Recurso Hídrico*", Proyecto: "*Fortalecimiento de los instrumentos de planeación y manejo del recurso hídrico*", con la actividad "*Implementar proyectos de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) en jurisdicción de Corporinoquia*", de tal manera que, se establezcan acciones para rehabilitar áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, y así garantizar la calidad, la conservación, el uso eficiente y sostenible del agua, además fortalecer los procesos de la gestión integral del recurso hídrico en las fuentes de agua superficiales y subterráneas, mediante acciones de descontaminación, realización de estudios sobre la distribución, la oferta, demanda y calidad del recurso hídrico en la jurisdicción

Teniendo en cuenta los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas – POMCAS, en particular el **POMCA de la cuenca del río Guayuriba** el cual fue aprobado y adoptado mediante resolución No 300.36.19-1904 de 2019 se aprueba y adopta el Ajuste y Actualización del Plan de Ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica (3502) y se dictan otras disposiciones, dentro del programa "1. CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO" se estableció la siguiente línea estratégica "CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y USO MANEJO DE ECOSISTEMAS NATURALES" con los siguientes proyectos: "1.1. Fortalecimiento de la capacidad institucional, comunitaria y sectorial para la incorporación de determinantes ambientales en la gestión e intervenciones en la cuenca.", "1.3. Restauración de áreas en conflicto por pérdida de cobertura en ecosistemas estratégicos"; y el proyecto "1.4. Conservación de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental que garanticen la provisión de bienes y servicios ambientales para el desarrollo de la cuenca a través de alternativas de aprovechamiento sostenible.

Así mismo, considerando el **Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del POMCA del río Humea** el cual fue adoptado y aprobado mediante resolución 300.36.19-1903 de 2019, por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Humea y se dictan otras disposiciones, en el programa "RESTAURACIÓN" proponen el proyecto: "Restauración ecológica para las áreas de importancia para el recurso hídrico" que conforma la línea estratégica "GESTIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL".

La rehabilitación en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico abastecedor busca promover el establecimiento de cobertura vegetal nativa, fortaleciendo procesos de infiltración y evapotranspiración que propendan por un mantenimiento del régimen hídrico local y regional. Como parte fundamental del proceso se contempla, el fortalecimiento de la gobernanza local alrededor de los predios intervenidos, de tal manera que las poblaciones beneficiadas pueden desarrollar acciones de monitoreo en cuanto al avance de los procesos de rehabilitación y custodia de los predios.

La obtención de predios como áreas estratégicas en las cuencas es clave para proteger el recurso hídrico, garantizando así que el agua mantenga su calidad y disponibilidad, partiendo de alternativas para conservar el recurso hídrico y manteniendo un equilibrio en el ecosistema, ya que estas prácticas de conservación permiten fortalecer estos ecosistemas frente a las variaciones climáticas, garantizando un suministro constante de agua incluso en épocas de sequía. Y así mismo se aseguran las acciones de conservación mediante fortalecimiento en la gobernanza ambiental de los predios priorizados contribuyendo a fomentar la educación y la sensibilización de la población sobre la importancia del agua y la necesidad de proteger los ecosistemas que la sostienen.

Igualmente, la conservación del recurso hídrico mediante la plantación de árboles tiene un impacto significativo en las fuentes hídricas, ya que los árboles tienen numerosas funciones en el medio ambiente y sobre el ser humano, son la fuente de oxígeno, regulan el clima reduciendo la temperatura, conservan el agua mejorando la calidad y la infiltración al suelo por lo que "*se traduce en un aumento en la recarga de acuíferos, ya que las raíces de los árboles facilitan la permeabilidad en el suelo*" , adicional los

árboles son cruciales puesto que aportan alimento y refugio a diversas especies de animales, la vegetación ayuda a filtrar contaminantes, y aporta a la disponibilidad del recurso hídrico y al mismo tiempo mejoran la calidad de vida haciendo de su conservación y restauración una prioridad fundamental para el desarrollo sostenible.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) define que *"El concepto de Gobernanza del Agua reconoce la prioridad del agua como elemento fundamental para la vida en procesos de coordinación y cooperación de distintos y diversos actores sociales, sectoriales e institucionales que participan en su gestión integrada; y asume al territorio y a la cuenca como entidades activas en tales procesos, con el fin de evitar que el agua y sus dinámicas se conviertan en amenazas para las comunidades, y de garantizar la integridad y diversidad de los ecosistemas, para asegurar la oferta hídrica y los servicios ambientales. En este sentido, la gobernanza plantea nuevas maneras de entender la gobernabilidad, en tanto ubica la autoridad del Estado en función de su capacidad de comunicación y concertación con roles y responsabilidades claras, para acceder al agua de manera responsable, equitativa y sostenible"*. De acuerdo a lo anterior, el seguimiento y la gobernanza permiten que las comunidades locales participen activamente en la gestión del recurso hídrico ya que poseen un profundo conocimiento sobre su entorno y los recursos naturales, siendo así que fortalece la conciencia ambiental, fomenta el sentido de responsabilidad prácticas sostenibles hacia la conservación del medio ambiente.

Estos proyectos buscan atender la necesidad de recuperar la funcionalidad ecosistémica en las zonas determinadas de restauración en la cuenca del río Guayuriba y Humea, mediante la plantación de especies nativas; acorde con el Ministerio de Ambiente "*Los árboles nativos contribuyen con la estructura de los suelos al aumentar el contenido de materia orgánica y disminuir la erosión hídrica y eólica*", teniendo como objeto de garantizar a largo plazo la oferta de los bienes y servicios. Dentro de las acciones identificadas por el área de recurso hídrico de la Corporación, es fundamental diseñar e implementar proyectos de restauración ecológica en las áreas transformadas que han sido importantes para la regulación del recurso hídrico. La introducción de coberturas nativas contribuye a los procesos de captación de agua, infiltración, purificación y contribuyen a poder garantizar la calidad y la cantidad de agua necesaria para las actividades antrópicas desarrolladas alrededor de la cuenca, favoreciendo así la prestación del servicio ecosistémico de regulación y oferta del recurso hídrico de los ecosistemas nativos, como los páramos, bosques altoandinos y humedales.

Dicho proyecto se encuentra articulado con el Plan de Acción de la Corporación en la línea programática: Programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico", Proyecto: "Fortalecimiento de los instrumentos de planeación y manejo del recurso hídrico", articulando el Proyecto "Rehabilitación en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico abastecedor, pertenecientes a los POMCAS de las cuencas de los ríos Guayuriba y Humea en municipios de Cundinamarca dentro de la jurisdicción de CORPORINOQUIA", y actividad denominada "Implementar proyectos de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) en jurisdicción de Corporinoquia".

Los problemas de gestión y regulación también contribuyen a la crisis ambiental. La falta de implementación efectiva de los proyectos ambientales, junto con una coordinación insuficiente entre diferentes entidades gubernamentales y locales dificulta la protección adecuada de estas áreas estratégicas, es por ello que es indispensable afrontar acciones dirigidas hacia el conocimiento de preservar, restaurar y conservar la gestión del recurso hídrico ya que la debilidad en la aplicación de regulaciones y la falta de recursos adecuados para la supervisión y ejecución de medidas de conservación limitan la capacidad de abordar de manera efectiva los problemas ambientales. Es importante establecer alianzas entre instituciones para asegurar el financiamiento y la sostenibilidad a largo plazo de estas iniciativas.

Bajo este contexto, se hace necesario se evalúen e implementen alternativas que contribuyan con la restauración y conservación de los recursos naturales, en especial la gestión integral del recurso hídrico, así como el cumplimiento de los objetivos de calidad planteados. Por tanto, para lograr este fin es necesario la financiación e implementación de acciones de rehabilitación que abarcará la plantación de individuos buscando promover el establecimiento de cobertura vegetal nativa, fortaleciendo procesos de infiltración y evapotranspiración que propendan por un mantenimiento del régimen hídrico local y regional como estrategia para la restauración de áreas degradadas de la subzona hidrográfica Rio Guayuriba y Humea.

De esta forma, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en conjunto con el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde celebro convenio interadministrativo No SA-CDCVI-250-2024 el día 21 de noviembre de 2024 Es por esto que en cumplimiento al objetivo del convenio, la corporación adelanta el proceso de obra pública que tiene como objeto "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", y para asegurar el seguimiento al

cumplimiento del objeto contractual de obra con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato y ser el enlace entre el contratista y la Corporación, y mantener permanentemente informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a través de un proceso de INTERVENTORÍA, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido y los recursos asignados al contrato. Por consiguiente, se encuentra asidero legal, en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", según la cual establece en su artículo 83 lo siguiente:

"*Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal".

Por lo expuesto se concluye lo siguiente:

- Que, las entidades públicas si están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
- Que dicha obligación de vigilancia la puede efectuar a través de un supervisor o un interventor externo, según corresponda.
- Que la interventoría la puede realizar una persona natural o jurídica contratada por la entidad.
- Que la interventoría, consiste en el seguimiento técnico, que supone de un conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.
- Que, no obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
- Que no son concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

Mediante la modalidad de selección por concurso de méritos abierto se debe contar con un interventor, según Según Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e interventoría de los contratos del Estado" la interventoría es el:

"*...seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.*"

El Artículo 32 de la Ley 80 expone que las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras públicas y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. Así mismo, se establece que "los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto" y la modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos. Dicho contrato de interventoría de la obra debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal"

Teniendo en cuenta que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el artículo 4 de la ley 80 de 1993, precisa derechos y deberes a la entidad a fin de propiciar la consecución de dichos fines, dentro de los cuales se destacan:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los

desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. (...)

Así mismo, la Corporación con la gestión de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de Ambiente formularon el proyecto "REHABILITACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO ABASTECEDOR, PERTENECIENTES A LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", así mismo radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Código No. 300.34.2.2024-24, dicho proyecto fue evaluado y viabilizado por parte de los profesionales del área de Recurso Hídrico de la Subdirección de Planeación Ambiental de la Corporación a través del concepto técnico de viabilizarían No. 300.8-2-24-0812 del 9 de septiembre de 2024, el proyecto cuenta con el respectivo AVAL del 10 de septiembre de 2024 y firmado por el Subdirector de Planeación Ambiental de la Corporación.

El proyecto "REHABILITACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO ABASTECEDOR, PERTENECIENTES A LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", dentro del concepto técnico de Viabilidad antes mencionado, y a través de la evaluación de los profesionales se encuentra armonizado con el plan de acción de Corporinoquia en el programa 5: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO" actividad: Implementar proyectos de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCAS) en jurisdicción de Corporinoquia

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

- **800 SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.** (3229-2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5.P15 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.5.P15), por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000,00).**
- **194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE** (3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15) por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($ 24.855.194,00)

- **194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE** (3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15) por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($ 122.782.792,00) - De conformidad con la autorización de vigencias futuras aprobadas por el Consejo Directivo de Corporinoquia a través de acuerdo No 200.3.2.25-007 de fecha 05 de junio de 2025

Y la financiación **800 SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D** y la fuente **194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE** de servicios prestados a las empresas y servicios de producción para asegurar el servicio de consultoría referente al seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las actividades de restauración de áreas degradadas con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "Realizar acciones de implementación de Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas" del Plan de Acción "Orinoquia, Sostenible y Biodiversa 2024-2027", la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación con el fin de **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO."**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORÍA (MODALIDAD DE INTERVENTORÍA)

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato comprende, la interventoría que incluye el componente técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO". El interventor que se contrate tendrá como función principal el de controlar, solicitar, exigir, conceptuar, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde su iniciación, durante la ejecución, terminación y la formulación de la cuenta de la liquidación del contrato de obra. Para el cumplimiento de dicho contrato la Corporación buscará satisfacer la necesidad descrita, con la celebración de un contrato cuyo objeto será: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos y el equipo, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvió del tránsito, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado ese estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible.

las actividades que se deberán desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual son:

A. FUNCIONES GENERALES

1. Para poder llevar a cabo la ejecución y Vigilancia de obra en el sector donde se va a intervenir, debe informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer. la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra.

7. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de Corporinoquia.
8. Verificar el cumplimiento de los recursos mínimos de personal, material y equipos.
9. Verificar el cumplimiento de los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica.
10. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la obra.
11. Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de obra.
12. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades que se presenten durante la entrega de los productos de obra con todos sus componentes.
13. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría.
14. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014, emitida por la Corporación.
15. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
16. Mantener en contacto a las partes del contrato.
17. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
18. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
19. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.
20. El interventor, previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberá ser acreditado por el Contratista para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

B. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origeñ del contrato.
2. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
3. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de esta a la dependencia correspondiente para que el expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
4. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
5. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones (actas de comité o reunión) que se celebren y decisiones que se adopten.
6. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

7. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

8. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

9. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

10. Verificar y aprobar las condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se requiere para la ejecución del contrato, que no hizo parte de la verificación adelantada en el proceso de selección; lo anterior, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

11. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Dirección territorial, Subdirección o Unidad encargada del contrato.

C. VIGILANCIA TÉCNICA

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.

4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos-contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.

7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

9. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

10. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

11. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

D. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Verificar el factor multiplicador que presente el contratista de la consultoría antes de dar inicio al contrato, proponer ajustes o recomendaciones debidamente sustentadas legal y financieramente.

2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda El Plan de inversión del anticipo y Velar por la amortización total del anticipo con los debidos requisitos y soportes.

3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Corporación que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

6. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

7. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.

8. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post-contractual.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL.

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.

2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Corporación, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.

3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados y Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.

5. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. (acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, prorroga o adicionales, actas parciales, acta de terminación y acta de recibo y ejecución final).

6. proyectar el acta de liquidación del contrato o proyectar liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.

7. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

8. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

F. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de consultoría objeto de interventoría por parte del contratista.

G. FUNCIONES RESPECTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Verificar que antes de iniciar cualquier actividad, todos los trabajadores del contratista hayan recibido inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o que establezca la ley y los organismos de control

Para cada informe que presente el interventor, deberá por lo mínimo cumplir con los siguientes capítulos:

1.0 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA (TITULO)
1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
1.1.1 ANTECEDENTES
1.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO
1.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
1.3 CONTROL CONTRACTUAL

2.0 INFORME JURÍDICO (TITULO)
2.1 CONTROL DE PÓLIZAS
2.2 CONTROL ADICIONALES AL PLAZO (prorroga)
2.3 CONTRATOS ADICIONALES AL VALOR
2.4 SANCIONES
2.5 ACCIONES LEGALES
2.6 ACTAS TRAMITADAS (acta de inicio, acta de suspensión y reinicio y acta de terminación y recibo)

3.0 INFORME ADMINISTRATIVO (TITULO)
3.1 CONTROL DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
3.2 NOMINAS FIRMADAS Y AVALADAS POR INTERVENTORÍA

3.3 SOPORTE DE PAGO DE PARAFISCALES - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
3.5 CORRESPONDENCIA
3.5.1 correspondencia enviada.
3.5.2 correspondencia recibida.
3.6 RESUMEN DE ACTAS DE COMITÉ

4.0 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS ÍTEM POR ÍTEM, CON SUS RESPETIVAS MEMORIAS DE CÁLCULOS SOPORTE
4.2 INCONVENIENTES Y DETERMINACIONES
4.3 INFORMACIÓN AVANCE DE LA OBRA
4.4.1 AVANCE DE LA OBRA EJECUTADA POR PRODUCTO.
4.4.2 GRÁFICOS DE AVANCE DE LA OBRA EJECUTADA POR PRODUCTOS
4.4.3 GRAFICO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA VS EJECUTADA POR PRODUCTO.

5.0 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE (TITULO)
5.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
5.2 INFORME ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO (Matriz de ejecución presupuestal)
5.3 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.5 GRAFICO AVANCE PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO
5.6 AMORTIZACIÓN ANTICIPO (cuando se tramite pago)
5.7 CERTIFICACION DE RENDIMIENTO FINANCIEROS Y CIERRE DE CUENTA (liquidación)
5.7 BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO
5.8 GRAFICO DE AVANCE FINANCIERO

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS Y SOPORTES (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL, BITÁCORA, ACTAS DE COMITÉS, CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA REGISTRO FOTOGRÁFICO ETC.)

NOTA:
- para el primer informe e informe de liquidación se debe presentar siguiendo la estructura enunciada.

- Para el informe mes a mes se debe presentar a partir de: capítulos 3 (informe administrativo), 4 (informe técnico), 5 (informe financiero y contable) y conclusiones y recomendaciones)
- Se recuerda que toda la información allegada por la obra debe estar firmada en original y debidamente avalada por la Interventoría.
- Los productos entregados en el transcurso de la ejecución de la obra deben estar avalados por el interventor y firmados por cada profesional con sus respectivos memoriales.

Debe presentarse dos copias de los informes en físico y dos en magnético

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	13	17	03	Recuperación de tierras
70	15	15	06	Seguimiento o evaluación forestal
70	15	18	05	Servicios de conservación de parques o reservas forestales
70	15	19	01	Desarrollo de los recursos forestales
70	16	17	04	Servicios de protección de los ecosistemas
77	10	17	01	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77	10	18	04	Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas
77	11	16	03	Servicios de recuperación de tierras
80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos
80	16	15	02	Servicios de planificación de reuniones

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y operativa para ejercer la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".
El contratista deberá realizar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera, contable y jurídica acogiéndose al Manual de Interventoría o Supervisión adoptado por la Corporación, el cual relaciona las funciones y procedimientos técnicos. En ese orden de ideas, el contratista deberá realizar lo siguiente:

1. Verificación, certificación y concepto técnico de aprobación para cada una de las actividades que debe realizar el contratista objeto de esta Interventoría, en lo técnico, administrativo, jurídico y ambiental. El concepto técnico deberá realizarse para cada pago parcial del contrato de Interventoría, así como para el pago final de liquidación del mismo.
2. Equipo mínimo de la Interventoría: Director de Interventoría y Residente de Interventoría, y auxiliar administrativo los cuales se detallan a continuación:

Director de la interventoría:

a) Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las actividades contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
b) Entrega del proyecto al contratista. En el término de 5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio deberá: a) analizar con el contratista las actividades, requerimientos y productos del proyecto, plan de operaciones, cronograma de trabajo, requisitos de profesionales y personal administrativo y otros, establecer pautas sobre la realización, dirección y control del proyecto.
c) Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de actividades, APU y presupuesto detallado de conformidad con lo indicado por Corporinoquia.
d) Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista, Entes Territoriales y Corporinoquia, en relación con las actividades del objeto de esta interventoría.

e) Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a Corporinoquia, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las actividades del objeto de esta interventoría.
f) Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
g) Hacer el seguimiento a los procesos de control dé calidad que aplicará el Contratista.
h) Revisar todos los documentos referentes a las actividades objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de Corporinoquia, solicitar autorización a la Corporación, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.
i) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
j) Exigir al contratista la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrar dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud.
k) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Residente de Interventoría.

a) Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato.
b) Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y/o en todos los recursos de que dispone.
c) Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría.
d) Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista, del mantenimiento y de las actividades propias de los contratos objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas y requerir al Contratista para que corrija los incumplimientos.
e) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de interventoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
f) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
g) Rendir informes periódicos a CORPORINOQUIA con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos.
h) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

3. Objetivos y metas de los servicios que se requieren:

La Interventoría del proyecto se realizará bajo los conceptos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables, jurídicos y de gestión de apoyo de Corporinoquia; deberá asegurar que el proyecto que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", cumpla con los objetivos propuestos, garantizando dentro de las labores de Interventoría, la calidad de la información acopiada en campo a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución del proyecto por parte del contratista de la obra, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde prime la eficiencia, la economía, la calidad en la ejecución del contrato de obra.

4. Descripción detallada de los servicios requeridos, con los resultados o productos esperados, así como el alcance de los mismos:

La Corporación ha establecido un equipo mínimo de trabajo, con la formación académica, experiencia específica y dedicación mínima solicitada, para dar cumplimento tanto en plazo como en calidad al objeto contratado, así mismo para acompañar la ejecución y cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", de

acuerdo a la metodología, las responsabilidades de los perfiles que se encuentran definidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, así como el pliego de condiciones que soporta el presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, la cual podrá ser rechazada en el momento de su verificación. De igual forma, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA evaluará todos los requerimientos con base al sistema que determina si las ofertas cumplieron o no los niveles mínimos técnicos requeridos, con la denominación pasa/no pasa.

En este sentido la interventoría debe:

- Presentar para la aprobación del acta de inicio, cronograma de actividades para realizar su control, seguimiento e interventoría que relacione:
    - Actividades de seguimiento y control a realizar.
    - Metodología para conceptuar sobre los documentos presentados por el contratista.
    - Estimación de su ruta crítica en relación a los pliegos de condiciones de la Corporación.
- Ejecutar el objeto contractual en un todo de conformidad con las reglas contractuales y la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente.
- Garantizar la pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
- Presentar un informe final, para proceder al recibo final del producto del contrato de obra, en el cual se determinen las condiciones y cantidades de actividades ejecutadas y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social [salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
- Verificar el estado del contrato en cumplimiento con lo programado en el cronograma de actividades.
- Informar por escrito al supervisor de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
- Llevar un control claro de las características, cantidad y calidad de cada actividad del contrato de obra ejecutado.
- Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la Interventoría y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Efectuar el acompañamiento y la evaluación periódica a las obligaciones contraídas por el contratista del contrato de obra para el cumplimiento del objeto contractual establecido.
- Exigir al contratista que resulte favorecido del proceso de selección de que trata el numeral anterior el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con CORPORINOQUIA, incluyendo la entrega final y aprobación por parte de la Corporación en términos de calidad, eficiencia y oportunidad.
- Velar porque la calidad de los trabajos, procesos y procedimientos para el logro de insumos y productos en cada una de las fases y eventos que el contratista realice para el cumplimiento del objeto contractual establecido, incluyendo audiencias públicas, mesas de trabajo, recorridos técnicos, elaboración de documentos y cartografías así como presentaciones ante CORPORINOQUIA e Instituciones involucradas, etc.; que realice el contratista en ejecución del objeto contractual, cumplan las mínimas exigencias de calidad, legales y procedimentales requeridas en los pliegos de condiciones.
- Mantener actualizado del proceso contractual al subdirector de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA y en general a la Corporación, mediante informes periódicos mensuales que incluyan indicadores y porcentaje de avance, logro y calidad, recomendaciones, acciones tomadas y todo lo relacionado con el objeto del contrato; relacionado con su competencia.
- El interventor deberá actuar de manera diligente e idónea durante toda la ejecución del contrato de obra, y por ende realizar el acompañamiento hasta surtir la etapa pos-contractual y verificar si se cumplió a cabalidad con los fines de la entidad contratante, salvo en los eventos de casos fortuito y fuerza mayor.
- Las demás que le sean aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 120.36.24-0004 del 5 de enero de 2024 emitida por Corporinoquia. "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para contratistas de la Corporación y se dictan otras disposiciones".

5. Orden cronológico para desarrollar las actividades el interventor, las cuales se relacionan a continuación:

- Controlando: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, pues es una labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato.
- Solicitando: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

- Exigiendo: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual el contratista no está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales o las definidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
- Verificando: Se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de los problemas.
- Vigilando: Se logra en la medida que la Interventoría realice una vigilancia en forma permanente y oportuna de cada una de las obligaciones contractuales del contratista y entidad.
- Asesorando: Este objetivo se obtiene entre otras mediante una labor de absolver dudas, orientar, prevenir, sugerir, tanto al contratista, entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas.
- Colaborando: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.
- Absolviendo: La Interventoría actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, contratista e interventor.
- Informando: Este objetivo cumple una función preventiva, de alertar, dar a conocer, registrar etc. La interventoría debe evitar la configuración del silencio administrativo cuando la competencia de la respuesta recae sobre el interventor y debe alertar a la entidad cuando le corresponda a esta última la respuesta a alguna solicitud del contratista.

6. Prohibiciones de la Interventoría:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes e igualmente tornar decisiones administrativas.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Ordenar trabajo alguno que varíe, modifique, altere, el plazo convenido o aumente el valor del contrato.
- Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual que los controles que ejercen los organismos de control.

7. Liquidación del Contrato:

Es de mencionar, que hay otras actividades de la interventoría dentro del manejo administrativo del contrato de obra, el cual es la liquidación del mismo, que es vigilado por la interventoría para la ejecución de las siguientes actividades:

- Revisión y aprobación del acta de recibo final y vigencia de las pólizas.
- Entrega de los productos del contrato de la obra a la Corporación.
- Informes técnicos y de control de calidad.
- Presentación de informe parciales previo visto bueno del interventor.
- Presentación de informe final previo visto bueno del interventor.
- Liquidación final previo visto bueno del interventor.

8. Informes a solicitar el supervisor al interventor:

- **Informes Mensuales**: Deben contener el avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades ejecutadas, en la competencia. Debe venir acompañado de registros fotográficos, soportes de visita de campo y demás documentación anexa. La presentación de este informe mensual deberá hacerse dentro de los 10 días calendario, siguientes al vencimiento del mes a reportar.
- **Informe Final:** Debe contener un informe técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de la implementación satisfactoria de las áreas rehabilitadas y aisladas, con los planos del producto de cartografía con sus respectivos soportes,

registro fotográfico, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las actividades ejecutadas. Dicho informe deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.

Todos los informes deben estar incluidos con actas, anexos para verificar el avance del proyecto.

9. Generalidades:

- Conforme lo establece el inciso 2º del Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el servidor público (interventor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.
- Para todos los efectos del ejercicio de la Interventoría, el interventor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de contratación de la Corporación, adoptado bajo la Resolución de CORPORINOQUIA No. 100.41.16.0025 del 15 de enero de 2016".

El interventor deberá tener en cuenta para la realización de sus actividades la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde habla sobre la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría. Toda vez que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

A.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionan suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reusó y/o reciclaje.

B.- Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

a) Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
b) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
c) Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
d) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
e) Comprar productos reutilizables.
f) Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).

g) Que el producto tenga una vida útil larga.
h) Que sea fácilmente reparable.
i) Que el producto sea reciclable.
j) Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
k) Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
l) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

C.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

a) El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

a) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
b) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
c) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.

d) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

D. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

• Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
• Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
• Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
• Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
• Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
• Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
• Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

• Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos)
• Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente
• En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas
• Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad
• Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas
• Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente
• Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

a) Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
b) Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
c) Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
d) Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
e) Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
f) Garantizar que se imparta formación ambiental.

g) Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
h) Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

E. Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento

F. Normas de trabajo, salud y seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

G) Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

H) Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección; No desalienten la membresía de los sindicatos.
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

I. Trabajo forzado y obligatorio

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

J. Trabajo infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

K. No discriminación y acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

L. Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

M. Diversidad e Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

N. Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus sub-proveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

O. Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles

- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

P. Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

Q. Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

R. Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

S. Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

T. Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

U. Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

W.-Equipo de trabajo mínimo requerido.

En el Anexo Técnico QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO se relaciona el perfil de profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

> *"**3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría, cuya definición está dada en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se cita a continuación:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, **estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos**, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." **(Subrayado y negrilla fuera de texto).***

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., señala:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.1.** *Procedencia del concurso de méritos.* Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

  El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.2.** *Procedimiento del concurso de méritos.* (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

  Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

  1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

  2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

  3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje."

Así las cosas, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso será la de "**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**", teniendo en cuenta que se trata de una consultoría que tiene por objeto "la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a un contrato de consultoría especializado en REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. La complejidad inherente a la gestión ambiental, que requiere un enfoque multidisciplinario y un profundo conocimiento técnico y normativo, hace que la selección basada en las capacidades y la experiencia de los proponentes sea la más adecuada para garantizar la calidad y efectividad de la interventoría, los productos de la consultoría son instrumentos cruciales para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, demanda una interventoría rigurosa y especializada que asegure el cumplimiento de los objetivos ambientales, la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios y la optimización de los recursos públicos invertidos. Por lo tanto, el Concurso de Méritos Abierto emerge como la vía procedimental que mejor se ajusta a la necesidad de seleccionar al equipo interventor más calificado y experimentado para acompañar y garantizar el éxito del producto de la licitación pública, ya que es de vital importancia para la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPORINOQUIA.

La pertinencia del Concurso de Méritos Abierto se refuerza al considerar la jurisprudencia del Consejo de Estado, que en su sentencia del 15 de junio del año 2000 (Radicado 10963, C.P. Ricardo Hoyos Duque) clarifica la esencia de esta modalidad de selección. El Consejo de Estado distingue el Concurso de Méritos de otros procedimientos contractuales, no en su "substrato común" con la licitación pública, sino en el criterio de selección predominante. Mientras que en otras modalidades se priorizan "condiciones de orden técnico-económico-financiero", en el Concurso de Méritos lo esencial son las "condiciones de orden técnico-personal". Esta distinción es crucial, ya que la interventoría de un servicio ambiental exige un equipo con probada idoneidad técnica, experiencia específica en interventoría y gestión de proyectos similares, y una sólida formación profesional en las áreas pertinentes (técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica).

La interventoría se le realizara al proyecto que tiene como propósito principal la plantación y mantenimiento y aislamiento en los predios, lo cual requiere el desarrollo de una infraestructura específica, permanente y cuantificable.

Componentes de diagnóstico y capacitación: Aunque existen actividades como:

- Diagnóstico técnico y caracterización,
- Talleres de socialización y sensibilización,
- Capacitación de guardabosques, estas se enmarcan en servicios complementarios.

Componente principal: plantación, aislamiento y mantenimiento: Se especifica claramente que el componente más representativo y de mayor valor económico corresponde a:

- Plantación de individuos vegetales nativos.
- Establecimiento de infraestructura específica y cuantificable (ej. cercas, cerramientos, vallas).
- Esto constituye una obra física permanente, que busca rehabilitar ecosistemas.

Alcance físico y técnico detallado

- Se describe el área de intervención (aproximadamente 2 hectáreas por isla).
- Se menciona el perímetro de cerramientos (700 metros lineales).

Esto implica un trabajo de infraestructura construida, de igual manera incluye actividades pedagógicas y técnicas.

Es así que la interventoría de este proceso es fundamental para realizar la verificación, seguimiento y acompañamiento a la gestión del contrato, garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en acciones concretas y eficaces para la recuperación ambiental y el fortalecimiento de la economía local, en línea con los objetivos del Plan de Acción y los compromisos nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad.

En cuanto al marco normativo complementario, es fundamental precisar que, más allá de las leyes especiales de contratación pública, se aplicarán de manera supletoria las normas comerciales y civiles que resulten pertinentes, siempre en armonía con la naturaleza administrativa del contrato y los principios que rigen la contratación estatal. Igualmente, el pliego de condiciones, como lex specialis del proceso de selección, establecerá reglas específicas y detalladas que deberán ser observadas por los proponentes y la entidad contratante. Las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso enriquecerán y aclararán las condiciones iniciales, formando parte integral del marco regulatorio del concurso. Adicionalmente, CORPORINOQUIA se mantendrá atenta a las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación, las cuales serán aplicables de manera inmediata, salvo las excepciones expresamente establecidas y las limitaciones derivadas de los principios generales de vigencia de las normas. Todo este entramado normativo, que incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, constituye la base jurídica sobre la cual CORPORINOQUIA fundamenta y desarrollará el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, asegurando un proceso de selección transparente, objetivo y ajustado a la legalidad vigente para la contratación de la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica destinada a REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. ."

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación"*.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, es importante señalar que en la vigencia anterior, (año 2024) la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en conjunto con el departamento de Cundinamarca -Secretaría de Bienestar Verde celebró el convenio interadministrativo No SA-CDCVI-250-2024 el día 21 de noviembre de 2024 que tiene como objeto "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.", con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, cuyo valores unitarios fueron cotizados a través de diferentes proveedores de la región en la vigencia 2024. Por lo tanto, debido a que el convenio interadministrativo fue suscrito durante la vigencia de 2024, el estudio de mercado debe mantenerse el igual al inicialmente pactado. En ese orden de ideas se ha adoptado la metodología, de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador máximo de 2, aplicable sobre los costos de personal.

El reconocimiento de los pagos se hace sobre la base de los sueldos estimados para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y el factor de honorarios *(utilidad del Consultor)*.

Para dar cumplimiento al alcance del contrato que se pretende celebrar, CORPORINOQUIA, identifica el tipo de profesionales requeridos para la ejecución del contrato, en cuanto a formación académica y experiencia requerida. Así mismo, se determina el porcentaje de participación requerido por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez se determinan los requerimientos en cuanto a personal, se determinan los costos que tales profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios en marco de los contratos que van a ser adelantados, lo que implica que el consultor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral.

Para identificar los costos del recurso humano, se tuvo en cuenta la escala de Honorarios establecida mediante la Resolución No. 120.36.24-0004 del 05 de enero de 2024 emitida por Corporinoquia. Para los costos directos de alquiler de oficina, se tuvo en cuenta la Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de junio de 2018 y No 0072 de 4 de Abril de 2022), actualización 2024."TOPES MÁXIMOS SUGERIDOS QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Una vez obtenidas las cotizaciones de los diferentes bienes y servicios requeridos para satisfacer el objeto contractual y la zona de ejecución contractual, el presupuesto oficial se calculó con base en el valor mínimo, es decir el menor valor de los valores cotizados, con el fin de disminuir el sesgo y garantizar valores centralizados, que acordes al mercado actual tiendan a garantizar la viabilidad del proyecto, como puede evidenciar en los documentos denominado anexo ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO y cotizaciones que hacen parte integral de estudio previo. ***(Ver. ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO).***

Para la estimación del presupuesto de la presente consultoría, dentro de las cuales se ubica este contrato de interventoría, la entidad estima el costo de los servicios de interventoría teniendo en cuenta un sistema estructurado de cálculo y pago por este servicio, bajo dos grupos:

COSTOS DE PERSONAL: Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato, afectados por un factor multiplicador. Hace parte de este grupo el Director de Interventoría, residente de interventoría y auxiliar administrativo (secretaria).

COSTOS DIRECTOS: Corresponden a otros costos directos relacionados con el contrato y que son cancelados según comprobante, como es transporte, alquiler de oficina (el porcentaje necesario para que la interventoría tenga una oficina para el desarrollo de actividades corresponde al 50% en función de la necesidad de permanecer en el área de trabajo con

respecto al desarrollo del contrato de obra); y demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

Por tanto, la estructura del presupuesto se muestra a continuación:

CANTIDAD	CARGO/OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	SALARIO BASE	% DEDICACIÓN	FM	VALOR PARCIAL
	A) COSTOS DE PERSONAL					
1	Director de Interventoría	10	$ 4.264.000,00	50%	2,0	$ 42.640.000
1	Residente Interventoría	10	$ 3.224.000,00	100%	2,0	$ 64.480.000
1	Secretaria	10	$ 1.856.000,00	50%	2,0	$ 18.560.000
	SUB-TOTAL					$ 121.536.000
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 121.536.000,00**
CANTIDAD	**CARGO/OFICIO O CONCEPTO**	**TIEMPO (MESES)**	**COSTO UNITARIO**	**% DE UTILIZACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR PARCIAL**
	B) COSTOS OPERACIONALES					
1	Alquiler de Oficina	10	$ 1.035.290,68	50%	1,0	$ 5.176.453
1	Consumibles de Oficina (papelería y otros)	10	$ 599.513,00	15%	1,0	$ 908.241
1	Alquiler de vehículo de servicio especial	10	$20.100.000,00	20%	1,0	$ 40.200.000
	SUB-TOTAL					$ 50.428.694
	TOTAL COSTOS OPERACIONALES					**$ 50.428.694,00**
SUB-TOTAL A + B						**$ 171.964.694,00**
IVA 19%						**$ 32.673.292,00**
VALOR TOTAL						**$ 204.637.986,00**

Nota 1: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Para identificar los costos del recurso humano, se tuvo en cuenta la escala de Honorarios establecida mediante la Resolución No. 120.36.24-0004 del 5 de enero de 2024 emitida por Corporinoquia.
Para determinar el costo de alquiler de vehículo, se tuvo en cuenta estudio de mercado del año 2024. Esto debido a que el convenio interadministrativo fue adjudicado y suscrito durante la vigencia de 2024, el estudio de mercado debe mantenerse el igual al inicialmente pactado

Nota 2: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión.

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el interventor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del costo de personal fijo mensual.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato, la Corporación autónoma regional para este análisis del factor multiplicador ha establecido un valor de FACTOR MULTIPLICADOR de máximo 2,00.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar. Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato y por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales, a menos que a criterio técnico amerite una justificación técnica viable que lleve a su concreción.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems solicitados por la Entidad.

El presupuesto asignado comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contratado, tales como salarios, horas extras, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio, utilidad del contratista que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ☒ El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos.
- ☒ El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en esta convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ☒ Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad del IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- ☒ En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el pliego de condiciones.
- ☒ Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

Nota: Ver anexo ***05. PPTT – PRESUPUESTO INTERVENTORÍA***

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 204.637.986,00) incluido IVA**, distribuidos de la siguiente manera: OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$81.855.194**) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 y **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.782.792)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 la cual fue autorizada mediante acuerdo No. 200.3.2.25-007 de fecha 05 de junio de 2025 por el Consejo Directivo de Corporinoquia.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a. Un **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contratista, presentación y validación del cronograma de actividades, validación del personal ofertado y su afiliación al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación

b. Un primer pago equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un **cincuenta por ciento (50%).** De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos dados a título de anticipo;

c. Un segundo pago equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **noventa por ciento (90%)** de las actividades. De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los dineros dados a título de anticipo;

d. Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación.

NOTA 2: El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la Interventoría para efectos de los pagos descritos anteriormente

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Formato de verificación de documentos	X	
3	Acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
5	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
6	Informe financiero consolidado aprobado por la supervisión	X	
7	Factura o documento equivalente	X	
8	Pagos de seguridad social de acuerdo con la propuesta presentada	X	

9	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
10	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
11	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
12	Informe final de supervisión	X	
13	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución contractual será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato principal es de nueve (9) meses y por ello, la interventoría apoyaría el proceso de cierre del contrato de obra, su respectiva liquidación y ajuste de entregables.

Aunque dicho plazo excede la vigencia fiscal en curso, su estructuración resulta procedente en razón de la aprobación de vigencias futuras mediante el Acuerdo No. 200.3.2.25-007 de fecha 05 de junio de 2025, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos más allá del año fiscal actual, en observancia del principio de anualidad presupuestal previsto en el marco normativo vigente.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La información relacionada con este numeral se define en el anexo denominado ***"(Ver, 04. ANEXO No. 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR)"*** y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VII. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- **Constitución Política de 1991**

  "ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

  Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **La ley 1474 del 12 de julio de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 019 del 10 de enero de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- **Ley 1882 del 05 de enero de 2018**; "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. orientadas a fortalecer la contratación pública en. Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras. Disposiciones".
- **Decreto 392 del 26 de febrero de 2018;** "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- **Decreto Ley 2811 de 1974.** "Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".
- **Decreto 1449 de 1977.** "Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-Ley 2811 de 1974; en relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, los propietarios de predios están obligados a: Ver Ley 79 de 1986, Ley 373 de 1997y en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: Ver Decreto Nacional 1791 de 1996, Aprovechamiento forestal".
- **Ley 99 de 1993:** "Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1450 de 2011,** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."
- **Decreto 1449 de 1977**. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974. (*Reglamenta el decreto 2811 de 1974, "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).*
- **Decreto 1600 de 1994:** "Se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental-SINA en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental".
- **Decreto 1076 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la LICITACIÓN PÚBLICA. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
>
> *2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones", conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2. 4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen en el anexo denominado "ANEXO TÉCNICO, QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

IX. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO N°1 **Tipo: Operacionales** **Descripción**: Errores involuntarios en anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso		2,43
RIESGO N° 2 **Tipo: Operacionales** **Descripción:** La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías	10,36	
RIESGO N° 3 **Tipo: Operacional** **Descripción:** Reclamos de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan el perfeccionamiento del contrato.		2,43
RIESGO N° 4 **Tipo: De la Naturaleza** **Descripción:** Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso y dificultan o imposibilitan acceder a los sitios de trabajo.	12,15	12,15
RIESGO N° 5 **Tipo: Sociales o políticos** **Descripción**: Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público por paros que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado	13,36	
RIESGO N° 6 **Tipo: Operacionales** **Descripción:** Demora por parte del contratista en allegar documentos de ley para el perfeccionamiento	31,32	
RIESGO N° 7 **Tipo: Operacionales** **Descripción:** Incumplimiento en la entrega de los informes previstos para el seguimiento al contrato.	2,43	
RIESGO No 8: **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Demora en la radicación oportuna por parte del interventor de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	13,36	
TOTAL	100%	

X. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento del objeto y alcance del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (Plazo contractual previsto para la liquidación), en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de un (01) año contado a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒	☐	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato.
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo cinco (05) años contado a partir de la entrega de la obra.
Otras	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En estricto cumplimiento del segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, y en armonía con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del mismo Decreto, referente a los "Estudios y documentos previos", se establece la obligación ineludible para CORPORINOQUIA, como Entidad Estatal, de determinar de manera explícita y documentada si el presente Proceso de Contratación se encuentra o no cobijado por algún Acuerdo Comercial internacional vigente para Colombia. Esta exigencia legal no es meramente formal; responde a la necesidad de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la contratación pública, especialmente en un contexto globalizado donde los acuerdos comerciales abren las puertas a la participación de proveedores extranjeros y establecen reglas específicas para la contratación estatal. En esencia, estos Acuerdos Comerciales, negociados y suscritos por el Estado Colombiano, buscan facilitar el comercio internacional y la inversión, incluyendo disposiciones que impactan directamente la contratación pública, como la publicidad de los procesos, los criterios de evaluación, y los mecanismos de impugnación, entre otros.

Para asistir a las Entidades Estatales en esta crucial tarea de planeación, y ante la responsabilidad que recae sobre ellas de identificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y, en caso afirmativo, de cumplir rigurosamente con las obligaciones que de ellos se

derivan, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – (CCE) ha desarrollado herramientas y guías especializadas. Entre ellas, destaca el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No CCE-EICP-MA-07 V: 02 (Fecha: 13/11/2024)".

Este manual se convierte en una herramienta de consulta indispensable, proporcionando una metodología clara y estructurada para que las entidades verifiquen la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, considerando diversos factores, entre ellos, el NIVEL al que pertenece la entidad estatal. En el caso particular de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, su clasificación como entidad del **NIVEL NACIONAL** implica que la verificación de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales debe realizarse considerando el conjunto de acuerdos que vinculan a Colombia a este nivel, lo cual podría implicar un espectro más amplio de acuerdos a revisar en comparación con entidades de nivel territorial. Por lo tanto, la utilización del Manual de CCE y la correcta identificación del nivel de la entidad son pasos cruciales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y la transparencia del proceso de contratación desde su etapa inicial de planeación.

Para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

a) Las CAR son entidades públicas creadas por la ley que no están adscritas a ningún ministerio o departamento administrativo. Mediante concepto 48061 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: *De acuerdo con lo anterior, las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional, que no están adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; y que en la medida definida por el legislador, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política. Son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente.*
b) Gozan de un régimen de autonomía que les permite gestionar sus intereses, incluso los ambientales. Concepto 210281 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: La naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales reconoce su carácter de personas jurídicas públicas del orden nacional, sin negar que gozan de un régimen de autonomía que tiene sustento en el principio constitucional de autonomía
c) No son entidades de la Rama Ejecutiva. Concepto 210281 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: *"De conformidad con el anterior análisis, es viable concluir que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible no son entidades de la Rama Ejecutiva, al tenor de lo dispuesto en la Constitución, la Ley 489 de 1998 y los distintos pronunciamientos de la Corte Constitucional anteriormente referido".*
d) Son personas jurídicas públicas del orden nacional.
e) Son agentes del Gobierno Nacional en la medida definida por el legislador.
f) Regulan y ejercen funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental.
g) Ejecutan la política ambiental en las regiones.
h) Su trabajo conjunto garantiza la protección y conservación de los recursos naturales.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

***Regla 1**: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.*
***Regla 2**: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*
En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
***Regla 3**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*
***Regla 4**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4)*
Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.
Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección es:

- **Entidad Contratante:** Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA).
- **Nivel de la Entidad:** Nacional
- **Objeto del Contrato:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO"
- **Valor del Contrato:** $204.637.986
- **Fuente de Análisis:** Manual CCE-EICP-MA-07 V: 02 (Fecha: 08/11/2024).

ANÁLISIS SEGÚN EL MANUAL							APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	
Acuerdo Comercial - País		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso > umbral**	**Excepción aplicable**	**¿Cubierto por el Acuerdo?**	**Tratado Nacional**	**Plazo cuando hay publicidad en el plan Anual de adquisiciones**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	Perú	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	México	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.

Canadá		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Chile		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Corea		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Costa Rica		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
México		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	Guatemala	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	Honduras	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Unión Europea		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Israel		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si	Aplica	No tiene plazo

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los plazos que aplican son:

Tratado		Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual de acuerdo al acuerdo comercial no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes en los años 2024 y 2025 es de **$125.000 USD**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2025, el monto en pesos colombianos se establece en **$533.287.768 COP**, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo **presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US$125.000**, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, **no podrá ser limitado a la participación exclusiva de MiPymes**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2025, se encuentra disponible desde el 24 de enero de 2025 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf refiere que en el año 2025, el umbral para la limitación de MiPymes en procesos de contratación pública es de US$125.000 - Col$(533.287.768). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	533.287.768

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a MiPymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial es inferior a los COL$533.287.768.

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Subdirectora de Planeación Ambiental. Esta Subdirectora, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Subdirección deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019, el Código General Disciplinario, asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la Subdirectora de Planeación Ambiental operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El imperativo legal de la liquidación contractual, consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado sustancialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y complementado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se erige como la etapa final y culminante de la relación contractual entre la entidad estatal y el contratista. Esta disposición normativa establece de manera inequívoca la obligatoriedad de liquidar aquellos contratos de tracto sucesivo, caracterizados por su ejecución prolongada en el tiempo y el cumplimiento de obligaciones periódicas, así como aquellos contratos cuya naturaleza o complejidad demanden un proceso formal de cierre y definición de cuentas. En esencia, la liquidación contractual persigue un doble objetivo: por un lado, determinar y consolidar el estado final de cuentas entre las partes, ajustando cualquier diferencia, reconociendo saldos pendientes y formalizando los acuerdos alcanzados; y por otro lado, extinguir formalmente la relación contractual, declarando a las partes a paz y salvo respecto de las obligaciones derivadas del contrato, salvo aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

En esta etapa crucial, las partes, actuando de buena fe y en un espíritu de colaboración, tienen la oportunidad y el deber de concertar y acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, derivados de la ejecución contractual y de las circunstancias que la rodearon. Estos acuerdos, conciliaciones o transacciones, debidamente formalizados en el acta de liquidación, constituyen el instrumento jurídico definitivo que pone fin a las posibles divergencias o controversias surgidas durante la ejecución del contrato, buscando una solución amigable y eficiente para ambas partes. Adicionalmente, la normativa contractual impone una salvaguarda fundamental para la entidad estatal y para el interés público: para proceder a la liquidación, se exige al contratista la extensión o ampliación, si es necesario, de la garantía del contrato, cubriendo aspectos esenciales como la estabilidad de la obra (si aplica), la calidad del bien o servicio suministrado, la provisión de repuestos, el pago de salarios y prestaciones laborales, la responsabilidad civil, y en general, cualquier obligación que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extinción formal del contrato. Es importante precisar que, de manera excepcional, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reconociendo la naturaleza particular de estos contratos y la menor complejidad que usualmente presentan en términos de obligaciones postcontractuales.

En cuanto al procedimiento para la liquidación, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece una ruta preferente de mutuo acuerdo, otorgando a las partes un plazo para concertar la liquidación dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en un acuerdo específico. En ausencia de un plazo preestablecido, la liquidación de mutuo acuerdo debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo de terminación, o al acuerdo que disponga la liquidación. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación tras ser notificado o convocado por la entidad, o si las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, la entidad estatal está facultada para liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). No obstante, la normativa prevé un plazo de gracia adicional: si vencidos los plazos anteriores no se ha efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre respetando el procedimiento del artículo 164 del CPACA. Finalmente, se reconoce el derecho del contratista a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, caso en el cual, la liquidación unilateral solo podrá versar sobre aquellos aspectos que no hayan sido objeto de consenso.

En el contexto específico del presente contrato de interventoría, y en consonancia con la normativa expuesta, la liquidación se realizará preferiblemente de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo contractual. Este proceso se formalizará mediante la suscripción de un acta de liquidación por parte de la entidad estatal, representada por la Subdirección de Planeación Ambiental como supervisora del contrato, y por el contratista, documento que reflejará el estado final de cuentas y los acuerdos alcanzados, dando por terminada la relación contractual en los términos legales y reglamentarios.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en los Diez (10) Municipios de Cundinamarca (Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque), dentro de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

XVI. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Aprobación: **Firma:** _____ **Nombre:** BESARION ARIAS RUEDA **Cargo:** Profesional Contratado No. Contrato 120-12-13-25-444 de 2025	**Aprobación:** **Firma:** _____ **Nombre:** RODRIGO GARAVITO AMARILES **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre:** JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA **Cargo o No. Contrato:** Profesional Especializado Grado 16 Código 2028 **Firma:** _____ **Nombre:** MARIA ALEJANDRA ESTRADA LEAL **Cargo o No. Contrato:** Profesional Contratado N 120-12-13-25-568	**Firma:** _____ **Nombre:** NESTOR ARIEL BARRERA VELANDIA **Cargo :** Profesional Especializado Grado 16 Código 2028	**Firma:** _____ **Nombre:** LILIANA AGUDELO CIFUENTES **Cargo:** Subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

Interventoría

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

NÚMERO:	**300.25-1210**	**FECHA:**	**17/09/2025**
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN		
PROGRAMA:	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO	**CÓDIGO PROYECTO**	300.34.3.2024.15
COMPONENTE:	EJECUTAR ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL RECUSO HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
Actividad 3.1.2.5.	Implementar proyectos de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) en jurisdicción de Corporinoquia	Documentos de Planeación Elaborados

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5.P15-800	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.5.P15	800 – Saldos Convenios Liquidados L.D.	57.000.000,00
3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15-194	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	24.855.194,00
3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15-194 De conformidad con la autorización de vigencias futuras aprobadas por el Consejo Directivo de Corporinoquia a través de acuerdo No 200.3.2.25-007 de fecha 05 de junio de 2025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	122.782.792,00
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	204.637.986,00

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó:
Nombre: NESTOR ARIEL BARRERA VELANDIA
Cargo: Profesional Especializado SPA-RH

Firma Elaboró:
Nombre JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado SPA-RH

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

NÚMERO:	300.25.1210	**FECHA:**	17 SEP 2025
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN		
PROGRAMA:	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO	**CÓDIGO PROYECTO**	300.34.3.2024.15
COMPONENTE:	EJECUTAR ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL RECUSO HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
Actividad 3.1.2.5.	Implementar proyectos de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) en jurisdicción de Corporinoquia	Documentos de Planeación Elaborados

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5.P15-800	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.5.P15	800 – Saldos Convenios Liquidados L.D.	57.000.000,00
3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15-194	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	24.855.194,00
3229.2.3.2.02.02.008.77-PA3.1.2.5. P15-194	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA3.1.2.5. P15	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	122.782.792,00
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	204.637.986,00

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó:
Nombre: NESTOR ARIEL BARRERA VELANDIA
Cargo: Profesional Especializado SPA-RH

Firma Elaboró:
Nombre JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado SPA-RH

Inl OBm

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO:	132	**FECHA:**	19 SEP 2025
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN		
PROGRAMA:	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	**CÓDIGO PROYECTO**	300.34.3.2024.15
COMPONENTE:	EJECUTAR ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL RECUSO HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
Actividad 3.1.2.5.	IMPLEMENTAR PROYECTOS DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCAS) EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2,3 2.02.02.008 77-PA3.1.2.5.P15-800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - PA3.1.2.5.P15	800 – SALDOS CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	$ 57.000.000,00
3229.2.3 2.02.02.008 77-PA3.1.2.5. P15-194	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - PA3.1.2.5.P15	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	$ 24.855.194,00
3229.2.3.2.02.02.008 77-PA3.1.2.5. P15-194	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - PA3.1.2.5.P15	194 - CONV. SA-CDCVI-250-2024 CUNDINAMARCA-SECRETARIA VERDE	$ 122.782.792,00
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	**$ 204.637.986,00**

CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE COMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar (SI) articula con la línea programática del Plan de Acción "Orinoquia Sustentable y Biodiversa 2024-2027". Las actividades definidas para el cumplimiento del objeto mencionado deberan permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitira sumar para dar cumplimiento a la actividad del proyecto definido en la presente certificación. Lo anterior según solicitud No 300.25.1210 del día 17 de Septiembre 2025

Firma Aprobó: _____
Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma Revisó: _____
Nombre: Jackson Medina Romero
Cargo: Profesional Especializado Grado 12 Código 2028 - Banco de Programas y Proyectos Ambientales.

Firma Elaboró: _____
Nombre: JR Broncell Espinel Porras
Cargo: Profesional de Apoyo Contratado BPPA, Contrato N° 120.12.25.481

Matriz de Riesgos

N	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interna	Externo	Externo
Etapa	Planeación	selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Errores involuntarios en anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Reclamos de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan perfeccionamiento del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria desierta o del proceso demandado	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.
Probabilidad	1 Raro	3 posible	3 posible
Impacto	4 Mayor	4 mayor	4 mayor
Valoracion	5	7	7
Categoría	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista y entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Supervisión permanente del grupo de la subdirección de planeación ambiental y la oficina asesora jurídica de la entidad	En los pre-pliegos incluir que la garantía de seriedad de la oferta también se hará efectiva por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	Atención y respuesta oportuna de los reclamos. Así como definición clara de los factores de evaluación.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1 Raro	2 improbable	2 improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	2 Menor	1 insignificante	1 insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación.	En la legalización del contrato	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al finalizar la etapa de planeación	Al finalizar la etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la estructuración de estudio previo y de pliego condiciones	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Respuesta a todos los reclamos. Supervisión a los procesos de elaboraciones de pliego condiciones y de evaluación propuestas.
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	Diaria	Diaria

Matriz de Riesgos

4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso y dificultan o imposibilitan acceder a los sitios de trabajo.	Reprogramación de la obra o suspensión de la misma.	2 Improbable	5 Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Planificación de obras en época de verano para facilitar el transporte de equipos y materiales de construcción, para lo cual se tendrá en cuenta las predicciones del IDEAM.	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	SI	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Adecuación de los cronogramas de obra para facilitar el avance de las actividades dando prioridad a aquellas que no posean incidencia en época de invierno o en su defecto imprimiendo celeridad al avance en época apta para la entrega de las obras	Semanalmente requerir al interventor y contratista para que se acate el cronograma de obra con miras a no verse afectado por los cambios climáticos
5	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público por paros que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado	Se presentaría un retraso en el normal desarrollo de las actividades, generando la suspensión del contrato	4 probable	4 Mayor	8	Riesgo extremo	Entidad/ Contratista	Realizar una mesa técnica con el beneficiario, interventor y contratista de la obra, para analizar, estudiar, evaluar y tomar decisiones frente a esta posible situación.	2 improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad/ Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Evaluación de las condiciones de seguridad y orden publico en la zona de ejecución del contrato.	Cuando se considere pertinente.
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Demora por parte del contratista en allegar documentos de ley para el perfeccionamiento	Retraso en el cumplimento de las actividades del contrato.	2 Improbable	4 mayor	6	Riesgo alto	Contratista/entidad	Atención y respuesta oportuna de las solicitudes realizadas	1 Raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	SI	Contratista/ Entidad	Antes de la Ejecución contractual	Durante la ejecución contractual	El contratista deberá presentar los soportes de documentales donde se pueda verificar la veracidad o subsanación del documento.	Al momento de dar inicio al contrato y durante la ejecución para verificar la vigencia de este amparo.

Matriz de Riesgos

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la entrega de los informes previstos para el seguimiento al contrato	Retraso en el cumplimento de las actividades del contrato.	2 Improbable	4 mayor	6	Riesgo alto	Contratista/entidad	Atención y respuesta oportuna de las solicitudes realizadas.	1 Raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista/ Entidad	Antes de la Ejecución contractual	Durante la ejecución contractual	El contratista deberá presentar los soportes de documentales para conocer el avance, las dificultades y los imprevistos presentados en la etapa de ejecución de la obra.	Cada vez que se requiera
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Demora en la radicación oportuna por parte del interventor de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	Retraso en la celebración de actas parciales de pago.	4 probable	4 Mayor	8	Riesgo extremo	Entidad/ Contratista	Solicitar de manera ágil y oportuna la suscripción de actas parciales de pago, para evitar retrasos en la ejecución del contrato que comprometa parcial o totalmente el objeto contractual.	2 improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad/ Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	El contratista deberá presentar los soportes de documentales para la suscripción y realización del pago de las actas correctamente firmadas y diligenciadas y/o cuentas.	Cada vez que se requiera

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 204.637.986,00
Total estimación del riesgo	$ 52.592.171,40

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Errores involuntarios en anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Bajo	Bajo	$ 1.278.987,41	2,43%
Operacionales	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 5.451.135,67	10,36%
Operacionales	Reclamos de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan el perfeccionamiento del contrato.	Bajo	Bajo	$ 1.278.987,41	2,43%
De la naturaleza	Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso y dificultan o imposibilitan acceder a los sitios de trabajo.	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 12.777.534,60	24,30%
Sociales o Políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público por paros que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado	Bajo	Medio-Alto	$ 7.027.266,42	13,36%
Operacionales	Demora por parte del contratista en allegar documentos de ley para el perfeccionamiento	Bajo	Alto	$ 16.472.006,06	31,32%
Operacionales	Incumplimiento en la entrega de los informes previstos para el seguimiento al contrato.	Bajo	Bajo	$ 1.278.987,41	2,43%
Operacionales	Demora en la radicación oportuna por parte del interventor de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Bajo	Medio-Alto	$ 7.027.266,42	13,36%

ANEXO 3 QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO

REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 01 que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación como Ingeniero ambiental y/o Ingeniero forestal, aportando la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero ambiental y/o Ingeniero forestal; sí fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero ambiental y/o Ingeniero forestal, que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar ser Ingeniero ambiental y/o Ingeniero forestal.

Cuando quien suscribe la propuesta no tenga la calidad de Ingeniero ambiental y/o Ingeniero forestal, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes
3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

a. Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

b. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

c. La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la Corporación los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Corporación.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
c. Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

➢ **Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.18 Del Decreto 1860 De 2021.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, artículo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

8. "Multas y sanciones"

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

9. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

10. Inscripción de Personas Extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. "Compromiso anticorrupción"

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

12. "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo 05,** en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. <u>CAPACIDAD TÉCNICA:</u>

2. EXPERIENCIA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en REALIZAR LA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA TENIDO POR OBJETO: "ACCIONES DE MANTENIMIENTO, O ACCIONES DE RESTAURACIÓN; O ALTERNATIVAS SOSTENIBLES PARA MITIGAR INTERACCIONES DE FAUNA SILVESTRE; O ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS", cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	17	00	Ecosistemas
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial

El contrato aportado para acreditar experiencia general debe estar reportado en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP.

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 06,** no se debe relacionar en el anexo más de **UN (1)** contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, La CORPORACIÓN, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (1) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. **La Corporación se reserva el derecho de verificar la información suministrada.**

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

2.1.1. Criterios de acreditación y valoración de experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
c. Factura o documento equivalente
d. Contrato o certificado de la entidad privada
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural. .

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente valida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **ANEXO No. 06,** CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo, con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

2.2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

2.2.1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO.

El proponente tiene la libertad de determinar el número de personas que conformarán su equipo de trabajo, en función del enfoque organizacional que adopte para el cumplimiento del objeto contractual. Debido a la naturaleza del contrato, es necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo y por tal razón garantizará su participación en la ejecución del contrato.

Por lo tanto, deberá garantizar como mínimo la vinculación del siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Director de Interventoría	1	Profesional en Ingeniería ambiental o Ingeniería forestal o biólogo.	Cuatro (04) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y tres (03) años de experiencia profesional como director de interventoría en procesos de restauración ecológica y/o procesos de protección de microcuencas abastecedoras.
Residente de Interventoria	1	Profesional en Ingeniería ambiental, biología o ecología.	N/A
Secretaria	1	Título de Bachiller	N/A

Para efectos del presente concurso de méritos, el proponente deberá presentar las hojas de vida de su grupo mínimo de apoyo.

Para cada uno de los profesionales y/o integrantes del grupo mínimo exigidos, se deberá anexar carta de compromiso Anexo No. 08 indicando la dedicación debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos anexos, tales como fotocopia de la matrícula y/o tarjeta Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta y/o matrícula profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo anexo, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica.

NOTA: Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas a los profesionales del grupo mínimo de apoyo, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las certificaciones académicas y de experiencia profesional, la certificación de experiencia expedidas por el contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido y de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, cargo desempeñado y plazo.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL.**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 229. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* del Decreto Ley 019 de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: "**Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior**.*

***Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* de la Ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones: "**Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente**. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación para su evaluación y posterior autorización a través de la Interventoría. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA - Anexo No. 09

Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el anexo respectivo.

La Corporación, corregirá tan solo los errores aritméticos contenido en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos en el pliego de condiciones y las dedicaciones deben corresponder a las ofrecidas.

Factor Multiplicador (FM): En Aquellos casos en que le aplica costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios, así como su utilidad. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

Correcciones Aritméticas:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

El proponente deberá, diligenciar la totalidad del Anexo No. 09. Este anexo será entregado junto con la propuesta técnica, jurídica y financiera.

2.2.3. Compromiso del proponente frente a los derechos humanos Anexo No. 15

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 15 dispuesto en los pliegos de condiciones.

2.2.4. Compromiso del proponente frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social – Anexo No. 16

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 16 dispuesto en los pliegos de condiciones.

2.2.5. Contenido de la Propuesta Técnica – Anexo No. 17 descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

Para la correcta oferta y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las actividades y especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el Anexo No. 17, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo un pleno entendimiento del proponente.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: ***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación***. *Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable*

por sustracción de materia. ***En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.***

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional **con la información contable del año inmediatamente anterior.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

3.1. Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

1. **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 3.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

2. **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ 0.40

3. **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 5.5

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

4. Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0.18

5. Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0.16

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3.3. Indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio.

6. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de Trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT ≥ CTd
Donde,

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que el Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del oferente y su equipo de trabajo, la cual estará directamente relacionada, que demuestre un conocimiento profundo y práctico en el área específica del objeto. Así como la formación académica del equipo de trabajo del proponente, en lo que se refiere a los estudios que haya realizado. Se valorará la formación que esté directamente relacionada con el objeto del contrato

y que demuestre un conocimiento técnico o especializado relevante. La valoración de los anteriores criterios será adicional y es proporcional al alcance y tipo de consultoría requerida, con el fin de asegurar la idoneidad del proponente y del equipo y la calidad de los productos esperados. Además, el incentivo a los proponentes que cuenten con trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal, puntaje para la promoción de la industria nacional, así como puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	496
Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	390
Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad	10
Promoción de Industria Nacional	100
Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2
Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	2
Total, Puntaje Máximo	**1000 Puntos**

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS: (496 Puntos)

Condiciones de Experiencia Específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la de los oferentes para ejecutar adecuadamente el contrato objeto del presente proceso de selección, La Corporación calificará aquellos contratos terminados y liquidados por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA QUE HAYA TENIDO POR OBJETO: "ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTACIONES, Y/O IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN Y/O ACCIONES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS" (No se aceptarán subcontratos o figuras similares).

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica en un (01) Contrato cuyo objeto haya sido o consistido en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA QUE HAYA TENIDO POR OBJETO: "ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTACIONES, Y/O IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN Y/O ACCIONES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS"	200 puntos

ejecutado y liquidado, El valor reportado del contrato en SMMLV deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	
Experiencia específica en dos (02) Contratos cuyos objetos haya sido o consistido en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA QUE HAYA TENIDO POR OBJETO: "ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTACIONES, Y/O IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN Y/O ACCIONES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS" ejecutados y liquidados. La sumatoria del valor reportado de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al doscientos por ciento (200%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	496 puntos

CODIFICACIÓN UNSPSC: los contratos aportados como experiencia especifica deberán estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	17	00	Ecosistemas
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 06-A**, se deben relacionar dichos contratos en el anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones. Para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificarán en el orden en que aparezcan relacionados.

En todo caso el oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar los documentos exigidos en el numeral *4.2.3. Criterios de acreditación y valoración de experiencia* del pliego de condiciones.

La experiencia específica para puntuar considerando la naturaleza de la modalidad de selección en donde debe primar el mérito en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. En consecuencia, la experiencia específica del presente numeral, deben ser diferentes al aportado en la experiencia general.

4.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO: (390 Puntos)

La experiencia específica e idoneidad adicional de los integrantes del equipo de trabajo se le asigna (390) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con la siguiente ponderación: Respecto de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del oferente, la Entidad evaluará su experiencia e idoneidad, conforme se indica a continuación:

- **Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo: (190 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 190 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director de interventoría	95
Residente de Interventoría	95
Puntaje Total del criterio	**190 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Director de interventoría	Profesional en Ingeniería ambiental o Ingeniería forestal o biólogo	Experiencia Profesional	>10 años	40
			Desde 07 años y un día hasta 10 años	20
			Desde 04 años y un día hasta 07 años	10
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado como director en dos (2) proyectos adicionales, cuyos objetos o alcance hayan sido o consistido en procesos de restauración ecológica	55
			Haberse desempeñado como director en un (01) proyecto adicional, cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en procesos de restauración ecológica	27

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Residente de Interventoría	Profesional en Ingeniería ambiental, biología o ecología	Experiencia Profesional	>8 años	40
			Desde 05 años y un día hasta 8 años	20
			Desde 02 años y un día hasta 05 años	10
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado como residente y/o profesional en dos (2) proyectos cuyos objetos o alcance hayan sido o consistido en procesos de restauración ecológica	55
			Haberse desempeñado como residente y/o profesional en un (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en procesos de restauración ecológica	25

En lo(s) contrato(s) relacionado(s), para el caso de la presente Consultoría, se deberá acompañar de la respectiva certificación del contratante.

Nota: Solo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

- **Formación Académica de los Profesionales y expertos del equipo de trabajo: (200 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 200 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director de interventoría	100
Residente de Interventoría	100
Puntaje Total del criterio	**200 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Formación académica		
PERSONAL	**Nivel de Especialización y/o Maestría**	
Director de interventoría	En administración de recursos forestales y/o gestión ambiental sostenible y/o gerencia de recursos naturales.	100 PUNTOS
PERSONAL	**Nivel de Especialización y/o Maestría**	
Residente de Interventoría	En restauración ecológica y/o Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y/o Gestión Ambiental.	100 PUNTOS

Nota: Sólo se calificará la formación académica del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

Los requisitos que debe cumplir el personal (experiencia general, experiencia específica y formación académica) constituyen condiciones mínimas; en consecuencia, no serán objeto de calificación parcial o proporcional y su incumplimiento no permitirá la asignación de puntaje alguno.

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta los documentos con los cuales pretendan acreditar los requisitos del personal calificable tales como hoja de vida, títulos de estudio, certificaciones laborales (en las que conste claramente el tiempo de vinculación y el objeto del contrato y, tratándose de certificaciones laborales para certificar el desempeño de funciones de empleos públicos, estas deben incluir específicamente el(los) proyecto(s), en los cuales se desempeñó con la cual pretende demostrar experiencia, indicando tiempo en el proyecto).

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max. 100 ptos) - Anexo No. 10 ó Anexo No. 10ª

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo No. 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo No. 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno

de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 A– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo No. 10 A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos) – Anexo No. 11

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

El Anexo 11, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Para esto debe presentar: i) el Anexo 11 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000) – Anexo No. 12 ó Anexo No. 13 ó Anexo No. 14.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS PUNTOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso que el proceso sea limitado a la participación de Mipymes, el puntaje correspondiente a este factor será trasladado al criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres.

4.7. Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO".***

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, evidencia dentro del territorio colombiano, un gran número de organizaciones que tienen como modelo de negocio la realización de consultoría y asesoramiento ambiental especializado, encontrando diferentes énfasis y variedad de prestación de servicios tanto al sector público como al sector privado; dentro de este orden de ideas en el sector privado muchas organizaciones desean obtener la ratificación de buenas prácticas ambientales dentro de los procesos industriales, otras un asesoramiento con fines de lograr un posicionamiento dentro del mercado y otras que desean evitar cualquier tipo de sanción por las autoridades ambientales y emprenden procesos de actualización de Buenas Prácticas Ambientales – **BPA** en procesos productivos y algunas organizaciones que su razón de ser son la prestación de servicios ajenos a la producción realizar dentro de lo posible cambios estructurales que permitan el logro estructural como organizaciones con Buenas Prácticas Ambientales – **BPA** e incluso consolidación de procesos tendientes a la certificación de calidad en procesos productivos y/o prestación de servicios en específico.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, cinco (5) municipios de Boyacá y diez (10) de Cundinamarca, dentro de los que se encuentran los municipios de (Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque). Su función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

El deterioro ambiental de las cuencas hidrográficas en la jurisdicción, afectan la calidad de los recursos naturales, principalmente la calidad del agua y por tanto su disponibilidad. A través de la formulación de los POMCAS, instrumento de planeación del adecuado uso del suelo, se identifican los conflictos, problemáticas y potencialidades, priorizando los programas y proyectos para la adquisición de predios, ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de los recursos, así como la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Ahora bien, de nada sirve tener cuencas con planes de ordenación y manejo, si estos no son implementados a rigor. No es suficiente trazar políticas y planear el uso del suelo dentro de la cuenca sin que ello sea adoptado por los gobiernos locales ni por los actores

sociales y productivos que son quienes trazan la dinámica y el futuro de la cuenca, vista esta como el núcleo fundamental de toda fuente hídrica.

Dentro de la jurisdicción de Corporinoquia, se han identificado problemas ambientales significativos, particularmente la deforestación, la degradación de los suelos y la alteración de los ciclos hídricos. El proceso de restauración ecológica estará dirigido a los municipios de Cundinamarca que pertenecen a esta jurisdicción, específicamente en predios adquiridos por la Gobernación de Cundinamarca para este fin.

En municipios como Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque, la tala indiscriminada de bosques ha reducido significativamente la cobertura vegetal. La expansión de la frontera agropecuaria, la ganadería extensiva y la urbanización descontrolada han sido factores determinantes en esta problemática. Además, en estas zonas, la quema de vegetación para la preparación de cultivos y la conversión de bosques en potreros han generado pérdida de suelo fértil y disminución de la biodiversidad. La reducción de cobertura boscosa en cuencas hidrográficas clave, como las del río Guayuriba y Humea, ha afectado la regulación del agua, causando escasez en algunas áreas y afectando la calidad del recurso hídrico. La transformación de los ecosistemas ha impactado la fauna y flora nativa, reduciendo la capacidad de los ecosistemas para proveer servicios esenciales como la captura de carbono y la regulación climática.

En conclusión, las afectaciones que se dan en la región son la deforestación, las quemas, prácticas agrícolas inadecuadas, la falta de educación ambiental, la degradación de los ecosistemas, el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias y las especies invasoras, han transformado los ecosistemas, y por ende ha disminuido la capacidad de los mismos para la prestación de servicios ecosistémicos, como el suministro y conservación del recurso hídrico. Es así, como el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR), tiene como objetivo promover la restauración ecológica para recuperar las condiciones de los ecosistemas, funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistemas en áreas degradadas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

De esta forma, la nucleación aplicada como sistema de rehabilitación forestal surge como una alternativa de desarrollo sostenible al facilitar la conservación de los recursos naturales como el agua y mejorar las condiciones de los suelos en aquellas zonas donde la degradación ha aumentado producto de la expansión de la frontera agrícola, el aprovechamiento no sostenible de los recursos forestales y los conflictos por uso del suelo, entre otros factores (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
Teniendo en cuenta lo anterior y las problemáticas actuales que presentan las cuencas del río Guayuriba y río Humea se ve la necesidad de implementar sistemas de rehabilitación forestal como la nucleación aplicada los cuales mitigan los efectos de la producción de Gases Efecto Invernadero-(GEI) y dado que incluye el componente forestal este sistema genera un ambiente óptimo para la restauración de zonas priorizadas que contribuyen a la conservación del recurso hídrico

Es por lo anterior, que Corporinoquia adelanta un proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública cuyo objeto se centra en "*REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.*" considerando que el mencionado contrato se celebra bajo la modalidad de Licitación Pública, cuya cuantía y complejidad implican riesgos técnicos y financieros significativos, la normatividad vigente exige que se designe una interventoría externa que no solo verifique el cumplimiento contractual, sino que respalde la gestión de los recursos públicos y el logro de los objetivos ambientales y sociales propuestos.

En este contexto, la interventoría no solo actúa como un mecanismo de control, sino también como un acompañamiento técnico especializado que garantiza el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo previsto en los estudios previos, por lo tanto es indispensable que se lleve a cabo el proceso contractual para la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al mencionado

proceso, para que se realice seguimiento a las actividades de obra pública definidos en el proceso que se adelanta por esta corporación. De acuerdo al contexto anterior, se presenta el análisis correspondiente al sector específico de consultoría, teniendo en cuenta que el proceso se enmarca en un concurso de méritos, cuyo equipo interventor deberá tener conocimientos, habilidad, sentimiento común y previsión de los posibles inconvenientes que pudieran presentarse en el desarrollo del proyecto, debe reunir habilidades como la experiencia, capacidad de organización, seriedad, profesionalismo, honestidad, criterio técnico y ordenado.

Sector especifico

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Ahora bien, es importante mencionar que De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…*"

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales

- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario,** no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector

terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La consultoría se considera parte del sector terciario. Este sector se centra en la prestación de servicios, y la consultoría ofrece servicios profesionales y asesoramiento en diversas áreas, como negocios, tecnología, recursos humanos, entre otros.

El sector cuaternario, por otro lado, abarca actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y el desarrollo, la educación y la tecnología de la información. Aunque hay intersecciones, la consultoría en sí misma se clasifica generalmente en el sector terciario.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. La consultoría es una actividad que se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, ya que se centra en la prestación de servicios especializados a otras empresas o personas. Además, las empresas que conforman este sector también venden bienes y servicios al público a precios de mercado, tales como cursos libres, seminarios, publicaciones, servicios de consultoría, entre otros, por los cuales cobran un valor de mercado.

Los servicios de consultoría se definen como cualquier forma de proporcionar ayuda sobre el contenido, proceso o estructura de una tarea o de un conjunto de tareas, en que el consultor no es efectivamente responsable de la ejecución de la tarea misma, sino que ayuda a los que lo son". Incluso que "se actúa como consultor siempre que se trata de modificar o mejorar una situación, pero sin tener un control directo de la ejecución[1].

Otros la definen como un servicio profesional especial y se destacan varias características que debe poseer ese servicio. Para Según Larry Greiner y Robert Metzger, "*la consultoría de empresas es un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente, a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones*".

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

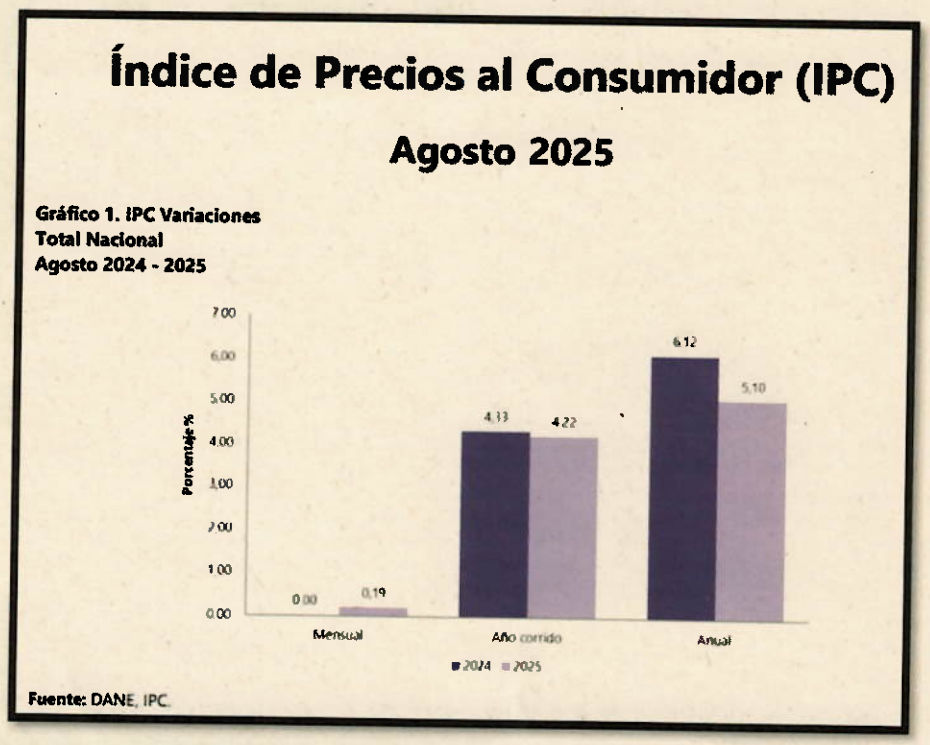
[1] Peter Block (1971)

El sector servicios en Colombia juega un papel vital en la economía y su desempeño económico es un indicador clave para la evaluación de proveedores. Para la Corporación, entender el contexto económico de este sector ayudará a tomar decisiones informadas al seleccionar proveedores, garantizando así la adquisición de servicios de alta calidad y con la mejor relación costo-beneficio. Analizar el crecimiento del PIB del sector, las tasas de empleo, la inflación, y las condiciones financieras de las empresas proporcionará una visión integral que permitirá una mejor planificación y ejecución de los proyectos contractuales.

Realizar un análisis integral de los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, así como visualizar los agentes que componen el sector, las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, y los impactos e incidencias que determinan una buena planificación permitirá un desarrollo sano en la ejecución del contrato, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

IPC JUNIO 2025

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.
En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.
El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).



PIB I TRIMESTRE 2025

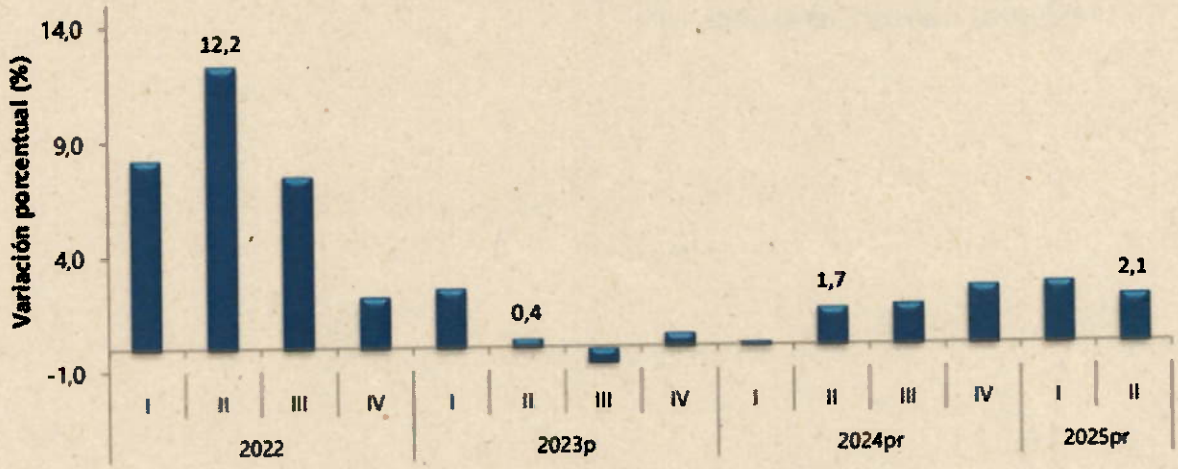
En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- Ganadería crece 8,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
• Ganadería crece 2,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%. .
• Pesca y acuicultura crece 4,8%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-II / 2024Pr-II	2025Pr / 2024Pr	2025Pr-II / 2025Pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

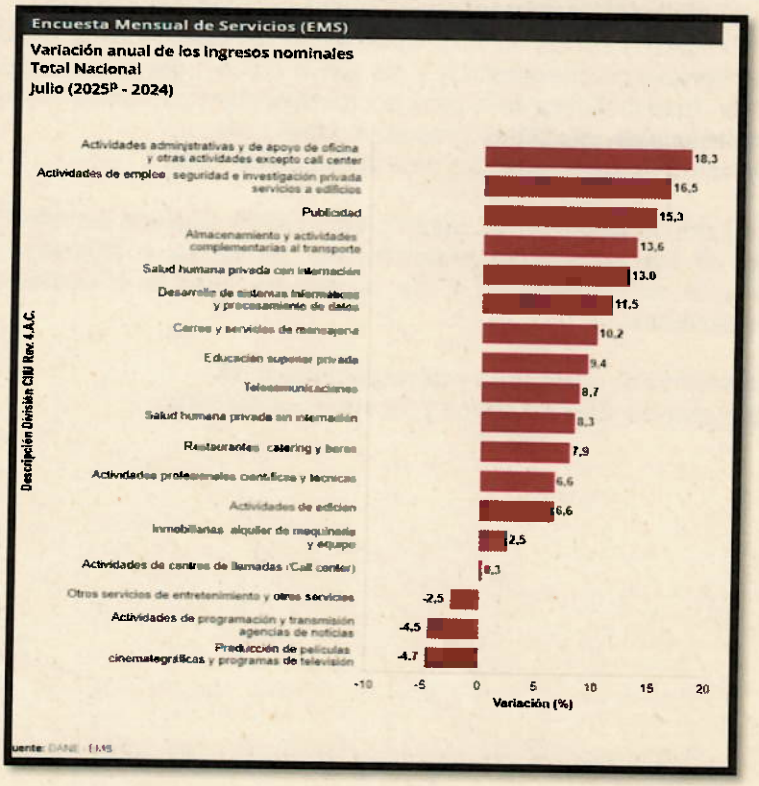
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS JULIO 2025

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.6	13.2	-0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10.2	10.3	0.0	-0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.9	7.7	0.2	0.0
J	División 58	Actividades de edición	6.6	6.5	-1.5	1.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.7	-8.6	1.9	2.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.5	-5.3	0.1	0.8
J	División 61	Telecomunicaciones	8.7	3.9	4.6	0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.5	10.9	0.6	0.0
LN	Sección L: División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2.5	3.9	-1.2	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.6	6.5	0.2	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	15.3	15.6	-0.1	-0.2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.5	16.4	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0.3	0.2	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18.3	18.2	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.4	8.5	-0.1	1.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.3	8.3	0.0	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13.0	12.4	0.6	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5	-0.5	0.1	-2.1

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.6	1.9	1.3	-0.6	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2.2	0.9	-0.5	-2.6	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.6	2.7	-2.3	-1.0	..
J	División 58	Actividades de edición	-3.1	-0.9	-2.4	0.3	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3.4	4.6	1.5	-9.4	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1.5	-2.4	-0.6	1.5	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-8.1	-4.7	-2.1	-1.3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0.7	-0.4	-0.2	-0.1	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.2	1.1	-0.5	-0.8	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6.2	-4.9	-1.3	0.0	..
M	Clase 7310	Publicidad	-0.1	0.7	-0.6	-0.3	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0.4	-1.3	0.9	0.2	-0.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1.0	0.9	-1.9	0.0	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2.2	-1.5	5.1	-1.4	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.3	-0.4	0.0	0.1	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2.3	-3.8	1.5	-0.1	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.0	1.1	1.8	0.3	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.3	-0.5	-0.3	-0.5	..

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025[p] / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	5,6	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	9,9	4,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,6	3,2	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	2,2	4,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	3,3	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,1	5,1	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	4,5	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	7,1	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,1	2,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,4	5,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	3,3	3,3	1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	4,4	3,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	6,1	2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	2,0	2,3	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	2,8	3,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,5	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	5,3	4,0	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2025 p / enero - julio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - julio 2025ᵖ / enero - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	1,1	9,7
J	División 58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2024 - julio 2025 p / agosto 2023 - julio 2024).

En el año móvil hasta julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024 - julio 2025[P] / agosto 2023 - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,4	2,0	9,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,1	-3,3	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	-0,8	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,3	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,4	-1,1	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,0	-4,9	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-6,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,5	-1,3	8,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	1,2	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-7,1	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	-3,6	12,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-3,8	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-4,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,6	8,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-2,0	7,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	-1,7	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	-0,6	7,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios,

aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

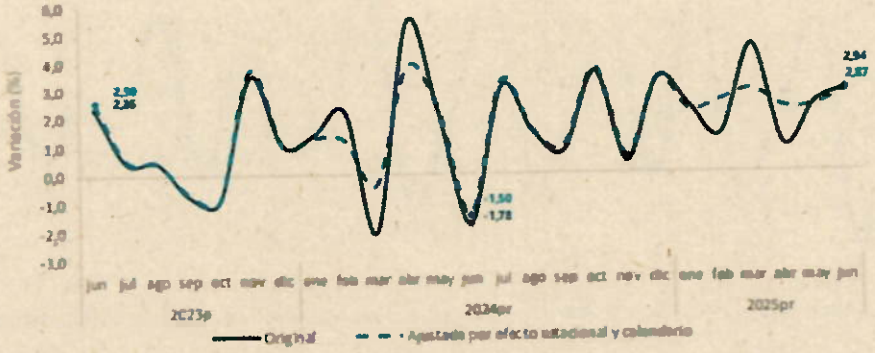
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – JUNIO 2025

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Junio de 2025pr

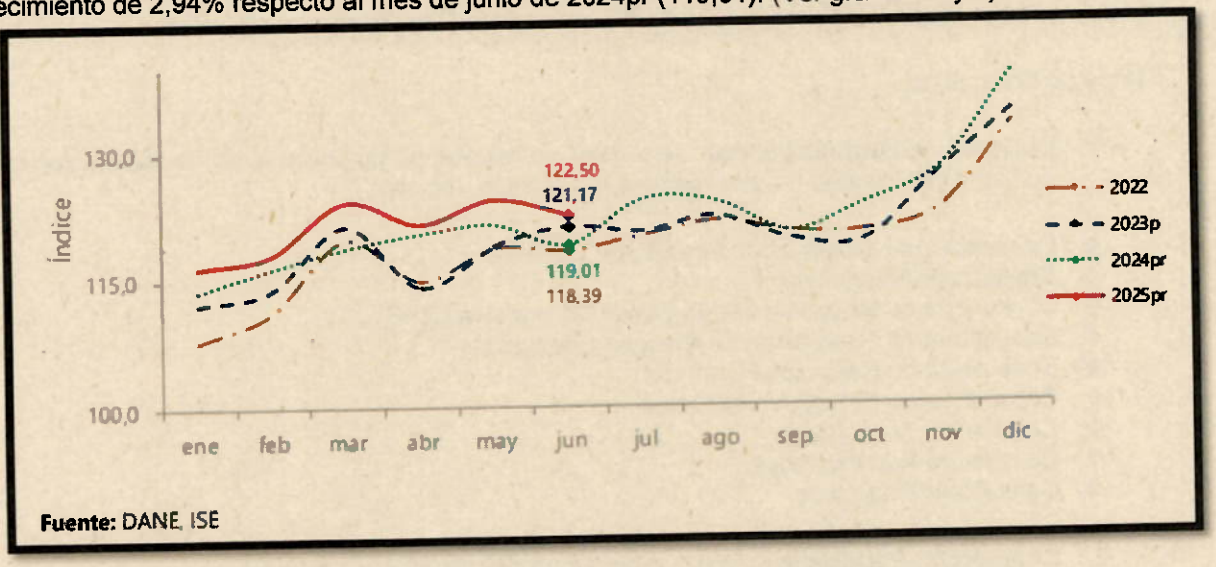
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01). (Ver gráficos 2 y 3).

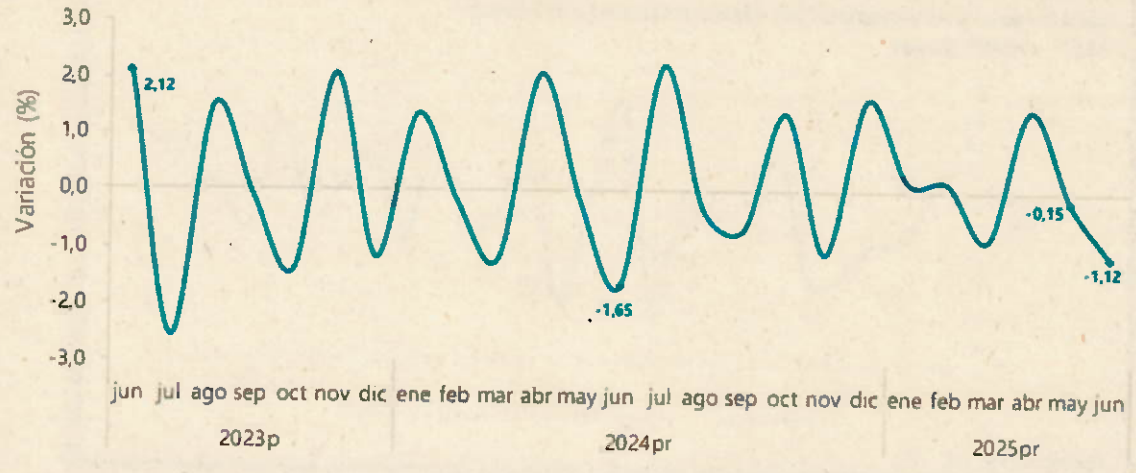


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un decrecimiento de 1,12%, respecto al mes de mayo de 2025pr (125,43). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

3.1.2.2. Agentes que componen el sector

En el ámbito de la consultoría, existen diversos productos, gremios y empresas que desempeñan un papel fundamental. A continuación, se presentan algunas de las categorías más relevantes:

Tipos de Consultoría

1. **Consultoría Organizacional**: Se enfoca en mejorar el funcionamiento de las empresas mediante auditorías de calidad y asesoramiento en gestión. Incluye:

- Consultoría de Sistemas de Gestión de Calidad
- Consultoría Ambiental
- Consultoría de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
- Consultoría de Prevención de Riesgos Laborales
- Consultoría de Recursos Humanos
- Consultoría de Protección de Datos
- Consultoría Tecnológica
- Consultoría Administrativa
- Consultoría Financiera

2. **Consultoría Estratégica**: Ayuda a las empresas a definir su dirección y estrategias a largo plazo, abordando problemas complejos de gestión y reestructuración.
3. **Consultoría de Tecnología de la Información**: Se centra en la implementación y optimización de sistemas tecnológicos para mejorar la eficiencia operativa.
4. **Consultoría de Marketing**: Asesora a las empresas en estrategias de mercado, posicionamiento y comunicación.

5. **Consultoría Financiera**: Proporciona asesoramiento sobre la gestión de recursos financieros, inversiones y planificación fiscal.

3.1.2.3. Gremios y Asociaciones que componen el sector de la consultoría

- **Asociaciones de Consultores**: Existen gremios que agrupan a profesionales de la consultoría, promoviendo estándares de calidad y buenas prácticas en el sector. Estos gremios pueden ofrecer formación, certificaciones y oportunidades de networking.

Empresas de Consultoría

- **Grandes Firmas de Consultoría**: Incluyen multinacionales que ofrecen servicios integrales en diversas áreas, como Deloitte, PwC, McKinsey & Company, y Accenture. Estas empresas suelen tener una amplia gama de especialidades y recursos.
- **Pequeñas y Medianas Empresas de Consultoría**: Estas empresas suelen especializarse en nichos específicos y pueden ofrecer servicios más adaptados a las necesidades de sus clientes locales.
- **Consultores Independientes**: Profesionales que ofrecen servicios de consultoría de manera autónoma, a menudo con un enfoque más personalizado y flexible.

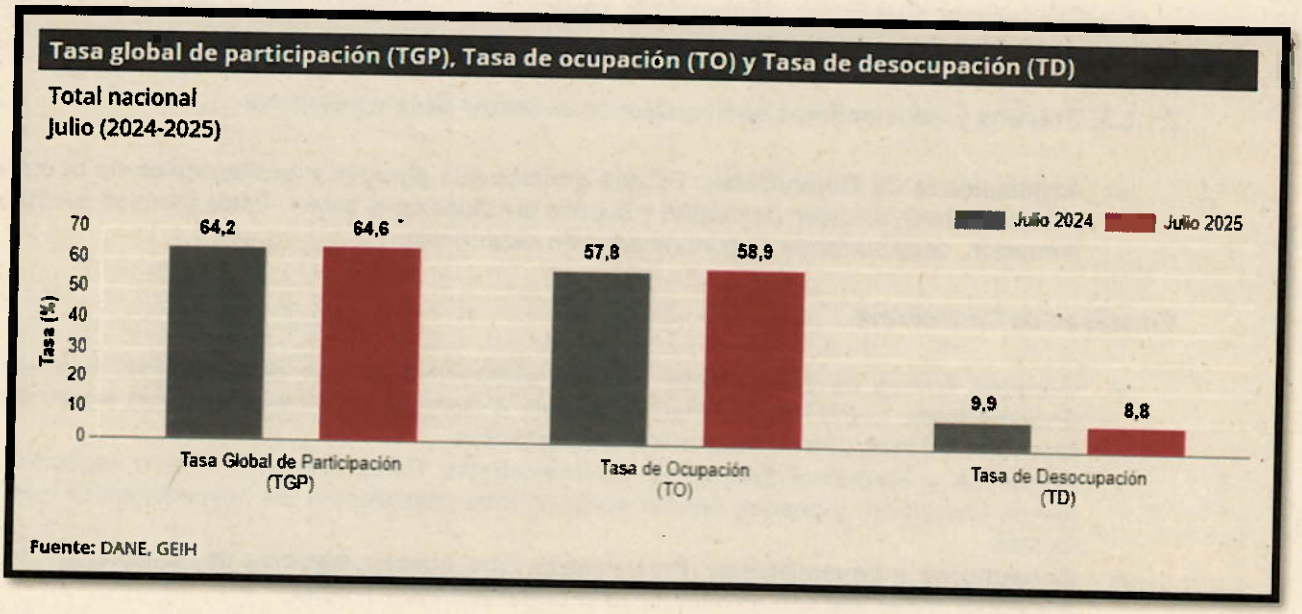
Existen diversas asociaciones y gremios que agrupan a profesionales y empresas dedicadas a la consultoría para el fortalecimiento institucional. Estas organizaciones buscan promover buenas prácticas, facilitar la formación continua de sus miembros y representar los intereses del sector. A continuación, se destacan algunas de las principales:

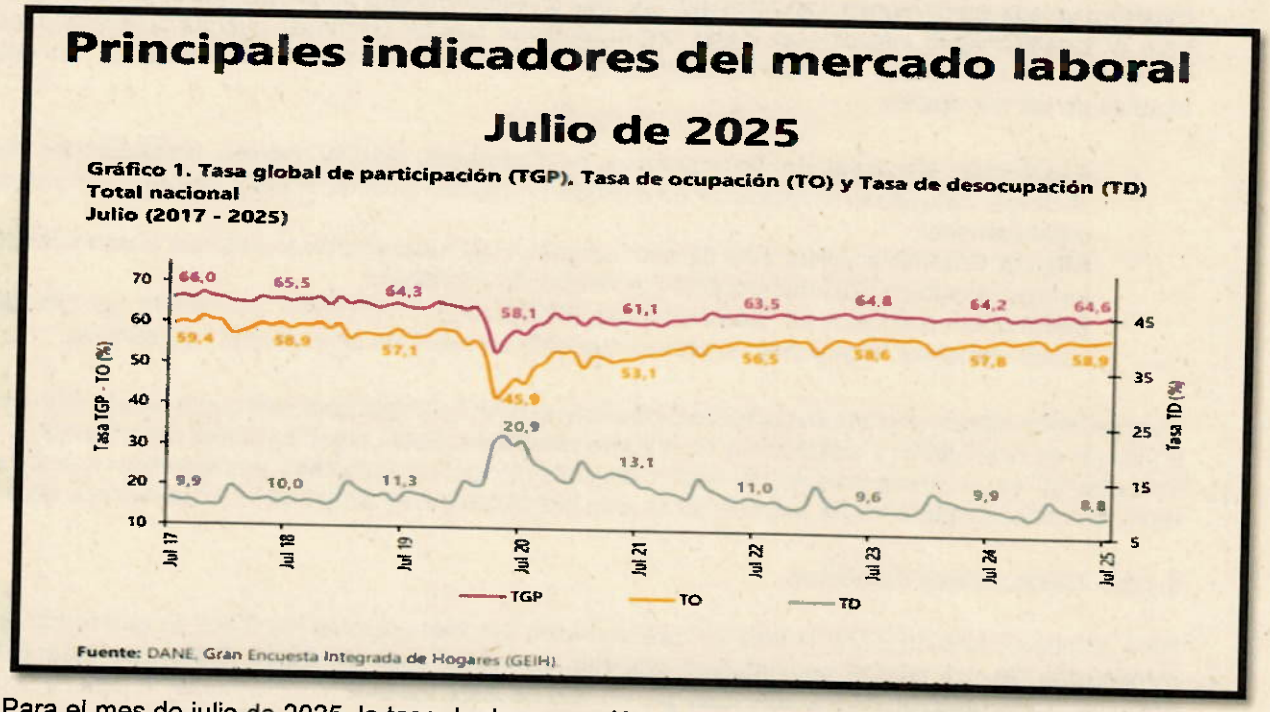
- ✓ **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):** Agrupa empresas de diversos sectores, incluyendo servicios de consultoría en gestión pública, mejora de procesos y desarrollo organizacional.
- ✓ **Aliadas Colombia**: Alianza de 32 asociaciones y gremios empresariales que buscan contribuir al fortalecimiento institucional del país y al desarrollo económico.
- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)**: Representa y defiende los intereses del sector comercial, incluyendo empresas que ofrecen servicios de asesoría y consultoría.

La consultoría abarca una amplia gama de productos, servicios y organizaciones que ayudan a las empresas a mejorar su rendimiento y adaptarse a un entorno cambiante. Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del sector de consultorías en Colombia, promoviendo la excelencia y representando los intereses de sus miembros ante entidades gubernamentales y otros actores relevantes.

3.1.2.4. Cifras totales de ventas

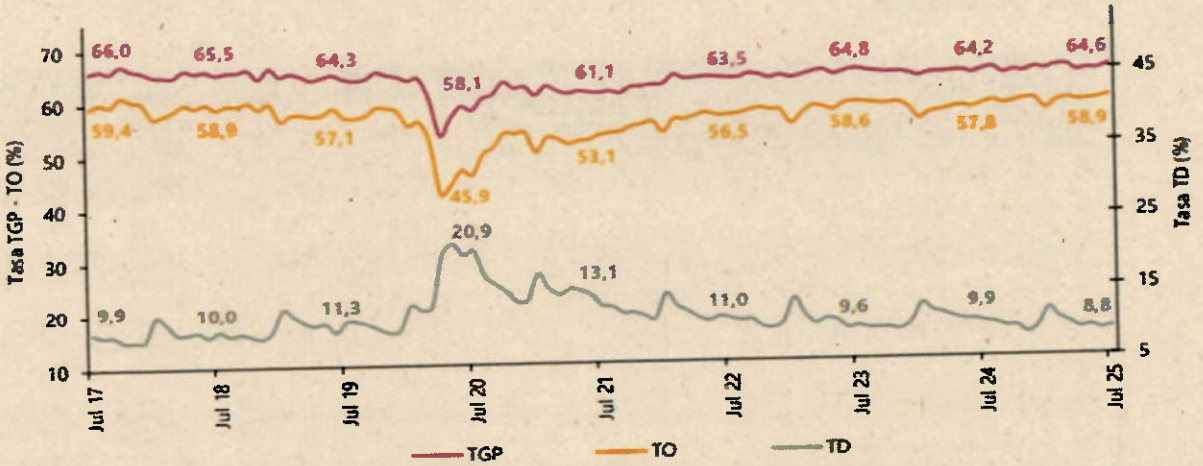
Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).





Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7.6	186	0.8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7.9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8.1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16.9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11.0	73	0.3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14.4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2.3	52	0.2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2.0	37	0.2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8.3	33	0.1
Actividades inmobiliarias	342	342	1.4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11.8	-53	-0.2
Información y comunicaciones	437	357	1.5	-80	-0.3

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2025

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2.7. Materias primas necesarias para la producción y variación de los precios

Las empresas de asesorías y/o consultorías tienen su principal activo en los conocimientos de los consultores, por lo tanto, no existe ningún tipo de materia prima tangible

Es asi que la contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de estudios, interventorías, auditorías para el desarrollo de diferentes proyectos, entre otros.

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:
1) Calidad
2) Medio Ambiente
3) Logística
4) Prácticos y procesos industriales
5) Software y Big-Data
6) Procesos trasversales no misionales

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1) Estudios de Mercado
2) Investigación científica y desarrollo
3) Jurídica y empresarial
4) Gestión
5) Arquitectura e ingeniería

6) Administración empresarial
7) Actividades de consultoría de gestión.

El proceso de consultoría es "una actividad conjunta del consultor y el cliente, destinada a resolver un problema concreto y a aplicar los cambios deseados en las organizaciones.

Desarrollar un proceso de consultoría implica desarrollar las siguientes cinco etapas:

1) Acercamiento y análisis de la situación problemática
2) Planteamiento del problema
3) Generación y selección de alternativas de solución
4) Implantación de la solución
5) Revisión, corrección y entrega del proyecto

En la etapa de acercamiento y análisis de la situación problemática, el consultor genera el primer intercambio de información que permite crear una visión general de la situación del cliente, los deseos de cambio o las manifestaciones que actualmente provocan insatisfacción. El consultor realiza un análisis preliminar de la problemática, propone las actividades a realizar y, si es aprobado por el cliente, se culmina esta etapa con el contrato de consultoría.

Durante la fase del planteamiento del problema, el consultor y el cliente trabajan en conjunto, se realiza un estudio formal de la situación pasada, presente y futura de la organización; se identifican las restricciones que impiden a la organización desarrollarse o crecer; se identifica la brecha que se desea reducir y los resultados esperados del proceso de intervención.

En la fase de generación y evaluación de alternativas, se exponen las alternativas de solución, se evalúan, con base en criterios aceptados por los involucrados, y se selecciona la solución que oriente los esfuerzos de la intervención al alcance de los objetivos y metas perseguidos.

En la fase de Implantación de la solución, una vez que se ha seleccionado la propuesta de solución es necesario planear la implantación del proceso de intervención; preparar el terreno que permita una administración de los recursos, una planificación de acciones y, de ser necesario, la capacitación del personal involucrado para facilitar el cambio. Durante esta etapa se analizan los riesgos y posibles crisis durante el proceso de implantación; se prepara el sistema de monitoreo y control que intervendrá a lo largo del proceso, con el objetivo de detectar desviaciones que puedan surgir e implementar correcciones de manera eficaz.

Durante la implantación, la propuesta de solución se lleva a cabo, las posibles eventualidades, que ponen en riesgo el éxito de la intervención son abordadas por el sistema de monitoreo y control y de ser necesario se debe revisar nuevamente la solución y el plan de acción.

En la etapa de revisión, corrección y entrega del proyecto, el consultor sugiere y declara cuándo y cómo se retira de la organización. Se realizan los últimos ajustes a documentos entregables, la evaluación de los resultados del proceso de intervención, se entregan los resultados alcanzados y estos son evaluados por cliente y consultor, se presenta el informe y final, se establecen compromisos y, según sea el caso, se crea una relación de colaboración para dar por concluido el proceso de intervención de consultoría.

En Contexto Económico analizamos el comportamiento de la economía en 2024[2] y revisamos cuáles son los pronósticos para este año, en el que el PIB podría crecer a una tasa entre el 2,5 % y 3,0 %.

[2] 2 Contexto-Economico-N55-Final FINDETER

Durante 2024, la economía creció a una tasa del 1,7 %, cifra superior al 0,7 % registrado en 2023, que refleja un mejor desempeño de la actividad del país, que habría estado liderado por la reactivación de la demanda agregada, en un entorno de menores presiones inflacionarias, y una política monetaria acomodaticia por parte del Banco de la República.

Desde el enfoque de la demanda, el buen desempeño de la economía se explicó por: i) el consumo de los hogares, beneficiado por el crecimiento en el gasto en bienes durables (2,7 %), bienes no durables (1,7 %) y servicios (1,3 %), y ii) la inversión, que se expandió a una tasa del 3,0 %, impulsada por el subsector de otros edificios y estructuras (9,4 %) (en línea con el desempeño de obras civiles, desde el enfoque de la producción), compensando así la contracción en la inversión en vivienda (-3,0 %).

Desde el punto de vista de la oferta, la agricultura y los servicios de entretenimiento exhibieron el mayor crecimiento de la economía (8,1 % cada uno). En el caso de la agricultura, el buen desempeño respondió, principalmente, a la expansión del cultivo permanente de café (22,5 %) y, en segunda medida, a la de los cultivos transitorios y permanentes (8,3 %).

Un 2025 prometedor.

De cara a 2025, los analistas económicos locales y las entidades multilaterales esperan un mayor avance en el crecimiento económico. De esta forma, prevén que el Producto Interno Bruto (PIB) crecería a una tasa entre el 2,5 % y el 3,0 %, (Cuadro 1).

Cuadro 1. Pronóstico de crecimiento anual del PIB para 2025, por entidades

Entidad	Var. % PIB 2025
Banco Mundial (jun-24)	3,00
Fondo Monetario Internacional (oct-24)	2,50
OCDE (dic-24)	2,70
Cepal (dic-24)	2,60
Ministerio de Hacienda (MFMP jun-24)	3,00
Banco de la República (IPM oct-24)	2,60
Fedesarrollo (dic-24)	2,60
ANIF (nov-24)	2,50

Fuente: publicaciones de cada entidad; elaborado por Findeter

Estas proyecciones están enmarcadas en la expectativa de un mejor desempeño de todas las ramas de actividad, y se explican por el repunte del consumo de los hogares y la inversión, con lo que se materializaría un incremento en la demanda agregada.

Esto sería el resultado de la convergencia de la inflación a su rango meta y de la continuidad en la reducción en las tasas de política monetaria, aunque esta se daría a un menor ritmo frente al presentado en 2024.

Así lo revela la Encuesta de Expectativas del Banco de la República de febrero, según la cual la inflación continuaría corrigiendo hasta alcanzar el 4,35 % al cierre del año, llevando al Banco de la República a reducir su tasa de política, que actualmente se encuentra en el 9,5 %, hasta el 7,5 %.

El pasado 7 de febrero, el Gobierno publicó las cifras preliminares del cierre fiscal de 2024 y la actualización del plan financiero para 2025. Los resultados reflejan un deterioro estructural en las finanzas públicas que se consolida desde la pandemia. En 2024, los ingresos del Gobierno nacional alcanzaron el 16,6% del PIB, 0,5 puntos porcentuales por debajo de lo proyectado, mientras el gasto total ascendió al 23,4% del PIB, superando en 0,6 puntos la meta del marco fiscal. Este desequilibrio elevó el déficit fiscal a 6,8% del PIB, cifra que supera el 5,6% previsto y se suma a un promedio de 6,2% del PIB desde 2020. De acuerdo con

nuestro análisis, el Gobierno incumplió la regla fiscal en 2024 y enfrenta un alto riesgo de incumplimiento nuevamente en 2025. Asimismo, se advierte sobre los desafíos para la sostenibilidad de la deuda pública, que aumentó significativamente en 2024 y continuaría en ascenso durante 2025.

El crecimiento en Colombia se recupera, la inflación converge a la meta y la política Monetaria sigue siendo restrictiva ante riesgos persistentes.

➢ Crecimiento. El crecimiento anual sigue en una senda de recuperación. El PIB creció 1,7% en 2024 impulsado principalmente por el consumo y crecería 2,6% en 2025, por mayor inversión y consumo. El crecimiento sectorial ha sido heterogéneo. Los indicadores de actividad disponibles para el primer trimestre de 2025 sugieren que la economía habría mantenido su dinamismo.

➢ Mercado Laboral. La ocupación ha crecido, la participación laboral ha recuperado su nivel previo a la pandemia, el desempleo ha bajado. Aumentó el empleo no asalariado e informal.

➢ La inflación en Colombia se redujo de forma significativa durante los últimos 21 meses. Desde marzo de 2023 ha disminuido más de 8 puntos porcentuales, ubicándose en 5.09% en marzo.

➢ Actualmente la tasa de política monetaria se encuentra en 9.25%, tras una reducción de 25 puntos básicos en abril, en un contexto de inflación a la baja y recuperación gradual de la actividad económica.

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

N/A.

3.1.3. Aspectos Técnicos:

El interventor deberá realizar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica acogiéndose al Manual de Interventoría o Supervisión adoptado por la Corporación, el cual relaciona las funciones y procedimientos técnicos. En ese orden de ideas, el contratista deberá realizar lo siguiente:

Verificación, certificación y concepto técnico de aprobación para cada una de las actividades que debe realizar el contratista objeto de esta Interventoría, en lo técnico, administrativo, jurídico y ambiental. El concepto técnico deberá realizarse para cada pago parcial del contrato de Interventoría, así como para el pago final de liquidación del mismo.

Equipo mínimo de la Interventoría: Director de Interventoría, Profesionales de apoyo y Auxiliar Administrativo.

El Interventor deberá cumplir el rigor dispuesto por la Subdirección de Planeación Ambiental, para el efecto y dada la complejidad e importancia de las actividades a desarrollar, las especificaciones técnicas para la ejecución de este proyecto se encuentran detalladas en el ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este documento hace parte integral del Estudio Previo y constituye la guía técnica para la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los productos contratados

No obstante, el interventor deberá tener en cuenta para la realización de sus actividades la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde habla sobre la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría. Toda vez que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto

por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

3.1.4.1. Aspectos Internacionales

El mercado de servicios de consultoría está segmentado por tipo de servicio (consultoría de operaciones, consultoría estratégica, asesoría financiera, asesoría tecnológica y otros tipos de servicios), industria de usuario final (servicios financieros, ciencias biológicas y atención médica, TI y telecomunicaciones, gobierno, energía y otras industrias de usuarios finales) y geografía (América del Norte (Estados Unidos, Canadá), Europa (Reino Unido (incluida Irlanda), Alemania, Francia, Italia, Benelux, resto de Europa), Asia Pacífico (China, India, Japón, Resto de Asia Pacífico), Medio Oriente y África (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Sudáfrica), América Latina).

- Estados Unidos es el mercado de servicios de consultoría que genera ingresos más grandes del mundo, debido a que es el hogar de las principales firmas de consultoría globales que atienden a una amplia gama de verticales de usuarios finales. Además, el mercado altamente volátil en toda la economía estadounidense, junto con las reformas sostenidas en la regulación gubernamental, está impulsando a las empresas a recurrir a proveedores de consultoría de gestión para obtener asistencia en sus operaciones financieras en todo el país.
- Estados Unidos también es pionero en el mercado y desempeña un papel importante en llevar el avance tecnológico al mercado global. Los proveedores de servicios de consultoría con sede en EE. UU., como McKinsey Company, AT KEARNEY INC, Boston Consulting Group y Bain Company, entre otros, se encuentran entre los principales proveedores del mercado a nivel mundial.

- La alta tasa de innovación y adopción de tecnologías avanzadas del país también ha impulsado la demanda de consultoría tecnológica. Además, las empresas consultoras del país se están centrando en asociaciones para ofrecer servicios de consultoría especializados en la industria, lo que impulsa rápidamente el mercado.
- Canadá también es un mercado importante para los proveedores de servicios de consultoría globales. La creciente adopción de servicios digitales en el país y la presencia de muchas empresas de consultoría con sede en EE. UU. también motivaron a muchos proveedores locales a ampliar su presencia.
- Desde la pandemia, la transformación digital se ha convertido en una prioridad absoluta en todos los sectores, ya que la mayoría de los proveedores usuarios finales están encontrando nuevas formas de utilizar la tecnología para obtener una ventaja competitiva. El mercado de servicios de consultoría también experimentó un crecimiento en los segmentos farmacéutico y biotecnológico de atención médica, que también se beneficiaron de la inversión gubernamental y el compromiso con programas de eficiencia digitalizada.
- Además, las empresas de servicios de consultoría del país están mejorando sus servicios de consultoría tecnológica y de TI para aprovechar eficazmente la oportunidad de la transformación digital de las empresas. Se espera que esto, a su vez, cree oportunidades de crecimiento sustanciales para los servicios de consultoría tecnológica en el país durante el período previsto.

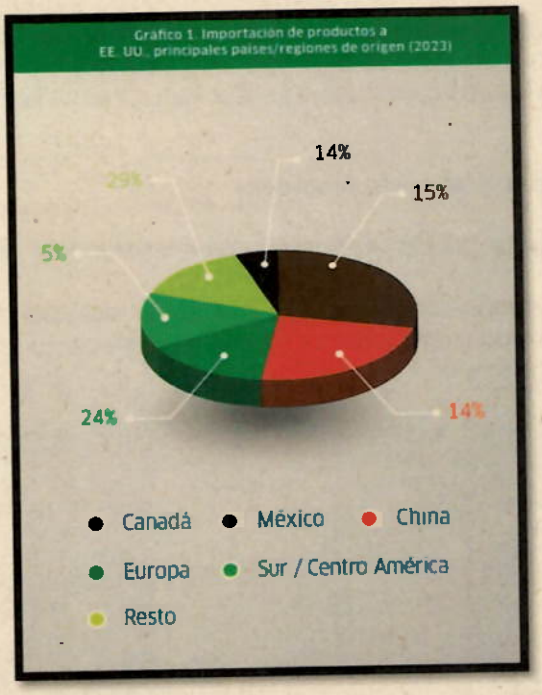
Aranceles en el contexto internacional

En las últimas semanas se han difundido nuevos anuncios de aranceles por parte del presidente Donald Trump, dirigidos a socios comerciales clave como Canadá, México y China. Aunque estas medidas aún deben formalizarse, su notificación ha generado gran expectativa en el ámbito del comercio internacional, teniendo en cuenta que cerca del 45 % de las importaciones realizadas por EE. UU. en 2023 provinieron de los países mencionados.

Según los anuncios realizados por Trump, los aranceles serán del 25 % para Canadá y México, con algunas excepciones, como los productos energéticos importados de Canadá, para los cuales la tarifa sería del 10 %. Para el caso de China, se habla de un arancel adicional del 10 % a todas las importaciones del país asiático.

Según datos del United States Census Bureau para 2023, el 14 % de las importaciones de EE. UU. Llegaron de China, mientras que otro 15 % y 14 % provinieron de México y Canadá, respectivamente. Además de la alta participación en el comercio estadounidense, los tres países manejaron superávits comerciales en 2023[3].

[3] United States Census Bureau (2023). U.S. International Trade in Goods and Services (FT900). Disponible en: https://www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/current_press_release/index.html



Fuente: U.S. Census Bureau: elaborado por Findeter

Principales productos y sectores afectados

En el caso de Canadá, las exportaciones de petróleo y gas representaron cerca del 30 % del total de exportaciones a EE. UU. en 2023, siendo así el principal proveedor de este tipo de bienes a este mercado. Por otro lado, los bienes asociados al sector transporte, como coches, piezas y accesorios, aviones y helicópteros, y camiones de entrega, representaron cerca del 15 % del total de exportaciones de Canadá a EE. UU. En el caso de los metales como el aluminio y acero, participaron con el 9 % del total de exportaciones, siendo Canadá el principal exportador de estos a EE. UU[4]

En el caso de México, cerca del 30 % de las ventas a su vecino del norte correspondieron a coches, vehículos de motor, piezas y accesorios, camiones de entrega y tractores, entre otros, mientras que los productos relacionados con máquinas, como ordenadores, cable aislado, pantallas de video, equipos de transmisión y tableros de control eléctrico, entre otros, sumaron el 36 %.

En cuanto a China, cerca del 50 % de lo exportado a EE. UU. son productos relacionados con máquinas, como equipos de transmisión, ordenadores, piezas de máquina de oficina, baterías eléctricas, calentadores eléctricos, entre otros.

Esta situación también puede tener efectos sobre otras economías, como la colombiana, debido a que empresas situadas en México y Canadá pueden decidir llevar sus operaciones a países cercanos a EE. UU., como Colombia, donde no haya una carga impositiva alta derivada de mayores aranceles.

A raíz de esta coyuntura arancelaria, la Cámara Colombo Americana (AmCham Colombia) realizó un análisis en el cual identificó 37 productos que podrían contar con una ventaja comparativa revelada frente a México, 43 frente a Canadá y 144 frente a China. Estos productos, los cuales pertenecen a las industrias

[4] Observatory for Economic Complexity (2024). Canadá/Estados Unidos. Disponible en: https://oec.world/es/profile/bilateral-country/can/partner/usa

de textiles, manufacturas, productos químicos, agroindustria, entre otros, podrían aprovechar la coyuntura de aranceles y competir en el mercado estadounidense. Sin embargo, también se resalta en el análisis que establecer este tipo de vínculos comerciales es algo que conlleva tiempo y que no sucede de la noche a la mañana.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a funcionamiento, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
CMA-018-2018	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "IDENTIFICACIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO DE CONECTIVIDAD ENTRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, PRN CERRO SAN MIGUEL DE LOS FARALLONES DRMI BOCACHICO; DRMI EL TINIJE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA
21-15-12228287	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD RESPECTO DE LAS CONDICIONES JURIDICAS TECNICAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS PARA LA HABILITACION DE CORPORINOQUIA COMO GESTOR CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1955 DE 2019 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1983 DE 2019
21-15-12258979	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	ESTUDIO DE CARACTERIZACION Y ZONIFICACION AMBIENTAL DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO PARQUE REGIONAL NATURAL LA TABLONA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
21-15-12319117	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE MAURITIA FLEXUOSA MORICHE O CANANGUCHE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE ARAUCA Y VICHADA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12323933	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA LAPA CUNICULUS PACA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA CASANARE Y VICHADA
21-15-12222717	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12365259	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12284851	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD SISMICA ESTUDIO PATOLOGICO Y EVALUACION ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES DE YOPAL Y ARAUCA Y EL DIAGNOSTICO PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MISIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORPORINOQUIA
21-15-12431059	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA PMAM QUEBRADA LA GAITANA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTO DE BOYACA

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
	REGIONAL DE LA ORINOQUIA			JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
21-15-12521928	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR LA REGLAMENTACION EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA MICROCUENCA DEL CA�O LA COLORADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12527127	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA BAJO EL ESQUEMAS DE BANCO2 DEL AREA DE INFLUENCIA DE YOPAL DENTRO DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
21-15-12548350	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS PROTEGIDAS Y AREAS DEGRADADAS EN LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO CUSIANA EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12464748	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS EN LA CUENCA DEL RIO ELE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a trayés del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
CMA-002-2021	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORÍA PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DEL ARROYO MANCOMOJÁN Y SEGUNDARIOS, Y DE LOS ARROYOS SAN ANTONIO, PACHOTÓ, VERDE, MEMBRILLAL Y VILLEROS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE	1.940.020.997
6521	CARDIQUE	CARTAGENA	CONSULTORIA	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS A LA CIENEGA DE LA VIRGEN Y DEL COMPLEJO CENAGOSO EL TAMBO - AGUAS CLARAS, ASÌ COMO EL INVENTARIO DE LOS HUMEDALES DE LA JURISDICCIÒN DE CARDIQUE	3.326.902.145
6421	CARDIQUE	CARTAGENA	CONSULTORIA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÒN DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI) PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE.	307.020.000

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
21-15-12295127	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ESTUDIO SEMIDETALLADO DE SUELOS DE 37050 HA LOCALIZADAS EN LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RIO FONCE SUBZONA HIDROGRAFICA RIO FONCE 2402 APLICANDO MAPEO DIGITAL DE SUELOS	399,135,953
21-15-12125989	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PMA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL PNR SIBERIA CEIBAS Y DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI CERRO BANDERAS OJO BLANCO EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	465,532,463
21-15-12180200	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA A FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUAN	153,388,620
21-15-12254139	CVC	VALLE DEL CAUCA	CONSULTORIA	ELABORAR ESTUDIOS Y DISE&#65533;OS TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE SAN EMIGDIO PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE ESPECIES EN EL MARCO DEL RESULTADO 1 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADAS DEL PROYECTO 6002 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTION MISIONAL	66,299,660
21-15-12224608	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA EN LOS SECTORES DENOMINADOS 14 15 Y MADREVIEJA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO	1,023,046,094
21-15-12228406	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOLOGICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER BARRANQUILLA ATLANTICO MAGANGUE BOLIVAR HONDA TOLIMA Y BOGOTA DC	55,257,222
21-15-12252730	CRC	CAUCA	CONSULTORIA	CONTRATAR UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELO Y TOPOGRAFICOS VALIDACION DE DISE&#65533;O ESTRUCTURAL DE HORNOS TIPO TIRO INVERTIDO ESTUDIOS Y DISE&#65533;OS PARA LA OBTENCION DE CONCESION DE AGUAS Y PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA 75 UNIDADES DE PRODUCCION MINERA PARA EL	725,676,875

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				FORTALECIMIENTO DEL DESEMPE◆O AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2018000030187 DEL SGR EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES PUERTO TEJADA VILLA RICA EL TAMBO Y POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
21-15-12233969	CARDIQUE	BOLIVAR	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE REGIONAL DE CARDIQUE	1,005,314,839
21-15-12228287	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL RIO DE PIEDRAS UBICADO EN LOS MUNICIPIOSDE SOTAQUIRA Y COMBITA JURISDICCION DE CORPOBOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA DENTRODEL PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y GESTION AMBIENTAL	362,683,141
21-15-12258979	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	CONTRATACION A TODO COSTO DEL EQUIPO DE APOYO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AREAS PROTEGIDAS REGIONALES A TRAVES DE LA PROMOCION DE ACCIONES DE ARTICULACION EDUCACION AMBIENTAL ACOMPA◆AMIENTO COMUNITARIO Y FOMENTO DE PROYECTOS SOSTENIBLES EN SU INTERIOR Y EN SUS ZONA DE AMORTIGUACION PARA LA MITIGACION Y CONTROL DE TENSIONANTES HACIA DICHAS AREAS ESTRATEGICAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	662,352,732
21-15-12350913	CVC	VALLE DEL CAUCA	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL FPAA EN EL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS 1002 1003 2003 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCION 20202023	246,615,600
21-15-12375047	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	GENERAR LINEAMIENTOS QUE PERMITAN EL MANEJO AMBIENTAL ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA CUENCA DEL RIO LEON	202,181,000
21-15-12371090	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	IDENTIFICAR ZONAS DEGRADADAS POR MINERIA ILEGAL PARA LA APLICACION DE INSTRUMENTOS Y ACCIONES DE RESTAURACION Y CONSERVACION EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CA◆ON DE LA LLORONA EN LOS MUNICIPIOS DE MUTATA Y DABEIBA Y ZONAS BOSCOSAS DE LA CUENCA DEL RIO ATRATO	209,710,130
21-15-12370941	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISE◆OS PARA LA CONSTRUCCION DE MICROACUEDUCTOS Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA	75,000,000
21-15-12372343	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO EN SUS COMPONENTES DE ORDENAMIENTO Y ESTRATEGICO Y ESQUEMA DE GOBERNANZA PARA EL AREA PROTEGIDA DRCS PEQUE	124,020,000
21-15-12372366	CORPOURABA	ANTIOQUIA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS	188,538,840

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				CONTRATOS DE SANEAMIENTO EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA	
21-15-12224705	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA PATUMA EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO	198,402,750
21-15-12338765	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS POR ACTIVIDAD MINERA EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y PUERTO LIBERTADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	420,784,000
21-15-12399201	CDMB	SANTANDER	CONSULTORIA	ELABORAR CON LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE INTERES LA ESTRATEGIA DE CONSERVACION MANEJO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS HUMEDALES EN LA JURISDICCION DE LA CDMB	1,277,630,847
21-15-12375040	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO 09 DE 2021 PARA REALIZAR RECUPERACION GEOMORFOLOGICA EN TRAMOS PRIORIZADOS EN LOS RIOS CALI AGUACATAL CA◆AVERALEJO LILI MELENDEZ Y PANCE EN EL MARCO DEL PROYECTO 7003	199,087,000
21-15-12469912	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA	BOGOTA DC	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA EJECUCION DEL PROYECTO RESTAURACION ACTIVA EN RONDAS HIDRICAS DEGRADADAS DE LA CUENCA ALTA DE CA◆O GRANDE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE MUNICIPIO EL RETORNO 2021	395,798,117
21-15-12426451	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ANALISIS DE LABORATORIO PARA LOS MUESTREOS YO CONTRAMUESTREOS EN PUNTOS DE MONITOREO DEL ESTADO DEL AGUA ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y DEMAS PUNTOS DEFINIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM COMO APOYO AL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO PNGIRH	863,738,000
21-15-12493736	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 600 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACION DE COBERTURA VEGETAL BOSCOSA EN LOS MUNICIPIOS DE TOLU TOLUVIEJO Y SAN ONOFRE ARTICULADO	213,180,029

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				CON 27 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA SUBREGION GOLFO DE MORROSQUILLO EN JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	
21-15-12471156	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUENATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LOESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 CARACTERIZACION BIOFISICA Y SOCIOECONOMICA DELAS AREAS DE PARAMO FUERA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA LOCALIZADAS EN LOSMUNICIPIOS DE PESCA TOCA TUTA SIACHOQUE Y RONDON DEL PARAMO. TOTABIJAGUALMAMAPACHAINSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACION Y REGIMEN DE USOS DE ESTEECOSISTEMA ESTRATEGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	1,423,941,838
21-15-12387564	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE LA DINAMICA HIDRAULICA E HIDROLOGICA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA DE LA LAGUNA DE SUESCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,381,190,000
21-15-12379547	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACION USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACION DE LOS SERVICOS ECOSISTEMICOS DEL COMPLEJO CENAGOSO DE ZAPATOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	285,659,500
21-15-12450599	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN EL DISTRITO DE CONSERVACION DE SUELOS DE LA CIENAGA DE CORRALITO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	131,696,355
21-15-12484684	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICAY AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DEACCIONES DE RESTAURACION EN LA MICROCUENCA DEL RIO CHISKUINDJA ENEL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	140,949,000
21-15-12476925	CORPOGUAJIRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	CONSULTORIA	ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS DELRIO JEREZ MUNICIPIO DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON BPIN 2020011000212	1,168,158,421
21-15-12513613	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO Y	485,126,370

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				MANTENIMIENTO DE 1150 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACION DE COBERTURA VEGETAL BOSCOSA EN LOS MUNICIPIOS DE EL ROBLE SAMPUES SINCE SAN JUAN DE BETULIA BUENAVISTA COROZAL Y SAN PEDRO SUBREGION SABANAS COLOSO CHALAN MORROA Y SINCELEJO SUBREGION DE MONTES DE MARIA SAN ONOFRE Y TOLUVIEJO SUBREGION GOLFO DE MORROSQUILLO ARTICULADO CON 78 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEFORESTADOS EN JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	
21-15-12442398	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO Y DE LOS COLECTORES DE ALCANTARILLADO ASOCIADOS A LA OBRA EN EL MUNICIPIO DE BUGA VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2001 CARACTERIZACION DEL RECURSO HIDRICO Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AGUA	565,653,648
21-15-12510203	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PTAR DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	38,842,480
21-15-12452990	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS DETALLADOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO PARA LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT RICAURTE	260,604,050
21-15-12431059	CORMACARENA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA	META	CONSULTORIA	DECLARACION DE UN ECOSISTEMA ESTRATEGICO COMO AREA PROTEGIDA FORMULAR EL PLAN DE MANEJO PARA UN AREA PROTEGIDA ACTUALIZAR CINCO 05 PLANES DE MANEJO PARA CINCO 05 AREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META Y FORMULAR LOS PLANES DE ORDEDAMIENTO ECOTURISTICOS DE SEIS 06 AREAS PROTEGIDAS	1,410,018,735
21-15-12515832	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACION DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINU DEPARTAMENTO DE CORDOBA	563,941,000
21-15-12584457	CSB	BOLIVAR	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA	410,065,457

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				PARTICIPATIVA DE AREAS AFECTADAS POR LA PERDIDA DE LA COBERTURA BOSCOSA Y PRIORIZADAS EN EL PATR SUR DE BOLIVAR EN LOS MUNICIPIOS PDET ARENAL CANTAGALLO Y MORALES JURISDICCION DE LA CSB BOLIVAR	
21-15-12521944	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PARAMODE IGUAQUE MERCHAN EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEBOYACA CORPOBOYACA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS EN ELMARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	1,684,397,565
21-15-12564935	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LAS FASES DE APRESTAMIENTO Y DECLARATORIA DE UN AREA PROTEGIDA Y APOYAR UNA INICIATIVA DE DECLARATORIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE	268,200,000
21-15-12570013	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PLANES DE MANEJO DEHUMEDALES INTERIORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADOFORMULACION DE PLANES DE MANEJO Y ORDENACION EN CUENCASHIDROGRAFICAS	220,000,000
21-15-12510452	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS AFECTADAS POR LA DEFORESTACION EN LA CUENCA DEL SINU MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	167,622,210
21-15-12525448	CORPOCHIVOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	REALIZAR LOS ESTUDIOS BASICOS POR PROCESOS DE INUNDACION AVENIDAS TORRENCIALES Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR	183,264,758
21-15-12442469	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ESTUDIO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO PORH Y LOS ESTUDIOS PARA LA REGLAMENTACION DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LAS AGUAS DE CORRIENTES HIDRICAS DE USO PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	642,953,073
21-15-12469168	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACION Y ZONIFICACION DE LOS ESCENARIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS DE EXPANSION URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE GUASCA JUNIN UBALA Y GACHALA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 20202023	1,111,079,200

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
21-15-12444919	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ELABORACION DE UN ESTUDIO DIAGNOSTICO QUE PERMITA DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN AREAS ESTRATEGICAS DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	79,110,608
21-15-12525453	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACION Y ZONIFICACION DE LOS ESCENARIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS DE EXPANSION URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE GUASCA JUNIN UBALA Y GACHALA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 20202023	31,110,218
21-15-12347596	CORPONOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	NORTE DE SANTANDER	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION FASE IA DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER	295,795,920
21-15-12527077	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE HUMEDALES LA HOYA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVABOYACA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA AVANZAREN LA ADOPCION DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 157 DE 2004 DELMINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	135,080,360
21-15-12295312	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	ELABORAR EL COMPONENTE DE DIAGNOSTICO QUE SERA INSUMO PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS NACIMIENTO RIO BOGOTA CUCHILLA EL CHOQUE EL FRAILEJONAL Y EL HORTIGAL	475,097,422
21-15-12548350	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	236,874,290
21-15-12565409	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PARA ADELANTAR LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS NO 01 RESTAURACION EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000219 PRIMERA FASE PROYECTO NO 02 IMPLEMENTACION DE	677,039,909.14

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				ACCIONES QUE CONDUZCAN A LA REHABILITACION ECOLOGICA EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIOCUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000216 NO 3 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACION A LA VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO EN JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000212APROBADOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
21-15-12568262	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ADECUACION HIDROGEOMORFOLOGICA EN ZONAS AFECTADAS POR DEGRADACION DEL ECOSISTEMA SUELO EN EL SECTOR NIPORE DEL MUNICIPIO DE MEDINA JURISDICCION CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA PRIMERAETAPA	468,800,188
21-15-12533552	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE CORPOGUAVIO Y SEGUNDA FASE MANTENIMIENTO ADECUACION SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIOCORPOGUAVIO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCION CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA Y DESARROLLO	130,007,650
21-15-12532062	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE ACCIONES .DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	130,804,800
21-15-12464126	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DE PARAMETROS SOCIALES ECONOMICOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROPUESTA DE DELIMITACION Y PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO LA SAN JUANA EN EL COMPLEJO CENAGOSO DE CARARE SAN JUANA MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	350,000,000
21-15-12459853	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL ECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO CIENAGA DE PAREDES EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	492,128,797.55
21-15-12464748	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS SOPORTE PARA LA REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS EN LA CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA CURITI EN LOS MUNICIPIOS DE CURITI Y SAN GIL SANTANDER	467,743,089
21-15-12464431	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICAPARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA DENOMINADO ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DELECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO CIENAGA DE	72,076,594.49

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				PAREDES EN UN AREA DENTRO DE LAJURISDICCION DE LA CAS	
22-15-12958983	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 580 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA COROZAL GALERAS LOS PALMITOS SAMPUES SINCE BETULIA Y SAN PEDRO ARTICULADO CON 48 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS EN LA SUBREGION SABANAS JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	148,470,960
21-15-12323073	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA EN TRES 3 AREAS PROTEGIDAS CON EL FIN DE PROMOVER LOS SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA SUSTENTABLE PARA LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN ESTAS AREAS	851,113,536
21-15-12292934	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	REALIZAR LOS DISE◆OS DETALLADOS PARA LA RECONFORMACION HIDROGEOMORFOLOGICA Y RESTAURACION ECOLOGICA DEL HUMEDAL EL CONEJITO Y EL BRAZO DEL HUMEDAL TORCAGUAYMARAL AL INTERIOR DE LA RESERVA FORESTAL PRODUCTORA DEL NORTE DE BOGOTA THOMAS VAN DER HAMMEN INCLUYENDO LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA Y SUS COMPONENTES IDENTIFICACION DE LOS PREDIOS COLINDANTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LOS HABITATS	818,704,568
21-15-12365375	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR VALIDAR Y TRANSFERIR LOS LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLOGICOS PARA LA DEFINICION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA URBANA Y HERRAMIENTAS PARA SU GESTION ASI COMO EL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DE CAMBIO CLIMATICO Y DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE INFLUYEN EN LA GESTION AMBIENTAL URBANA PARA LA INCORPORACION DE LA POLITICA DE GESTION AMBIENTAL URBANA PGAU EN LA PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACOMPAÑADO DE PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LOS 22 MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LA JURISDICCION CAR	2,873,948,868
21-15-12446647	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR 25 PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS PRIORIZADAS EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA	5,397,969,904
22-15-13035695	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION DE BOSQUES PROTECTORES EN RONDAS HIDRICAS DE LA QUEBRADA LA YUCA Y RIO CANALETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO DEPARTAMENTO DE CORDOBA FASE I Y FASE II	435,701,840

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
22-15-13398330	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y LA BIODIVERSIDAD EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA	784,210,000
23-15-13473471	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL ESTADO DE LAS AREAS DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS SAN ANTONIO DE PALMITO SAN ONOFRE Y SANTIAGO DE TOLU EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE	140,000,000
23-15-13443228	CORPOCHIVOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA AL CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACION ECOLOGICA PARA LA RECUPERACION DE AREAS DE INTERES HIDRICO Y FORESTAL Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPOCHIVOR BOYACA	597,433,200

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
CM-2024-0006	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A SECOP II	Fecha y hora de llegada — Proveedor 17/09/2024 6:19:54 PM — CONSORCIO ACUIFEROS CRA — COLOMBIA, Bogotá 18/09/2024 9:34:47 AM — ACUÍFEROS SHI-GEOS — COLOMBIA, Medellín	Concurso de méritos abierto	ELABORAR LAS FASES DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFEROS (PMAA) DEL SISTEMA DE ACUÍFEROS DE SABANALARGA - TUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027	$ 874.995.100
IDIGER-CM- 006-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER SECOP II	Fecha y hora de llegada — Proveedor 6/07/2023 11:47:02 PM — JAM 7/07/2023 8:32:12 AM — CONSORCIO SBN YOMASA 2023 — COLOMBIA, Cota	Concurso de méritos abierto	CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA (SBN) PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA YOMASA	$ 368.256.684

Revisado las muestras anteriores se puede evidenciar que los objetos de los procesos contractuales se encuentran relacionados de una u otra manera con la presente contratación de tipo consultoría, lo cual nos permite concluir.

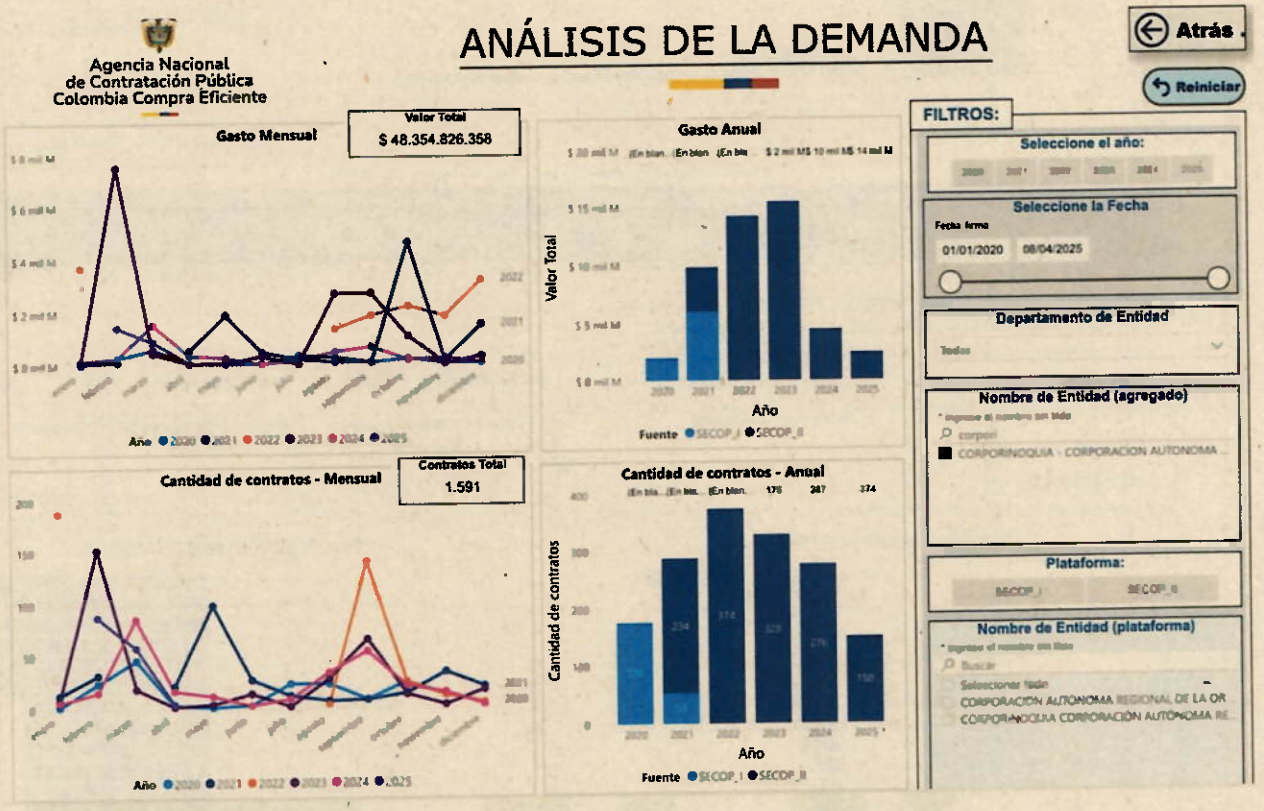
1. La Modalidad de selección para las interventorías que legalmente se deben adelantar para cada proceso que así lo requiera, obedece a la modalidad de concurso de méritos abierto, siendo esta la modalidad de selección la apropiada y adecuada para la escogencia de «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos últimos como aquellos «[…] que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión», según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.

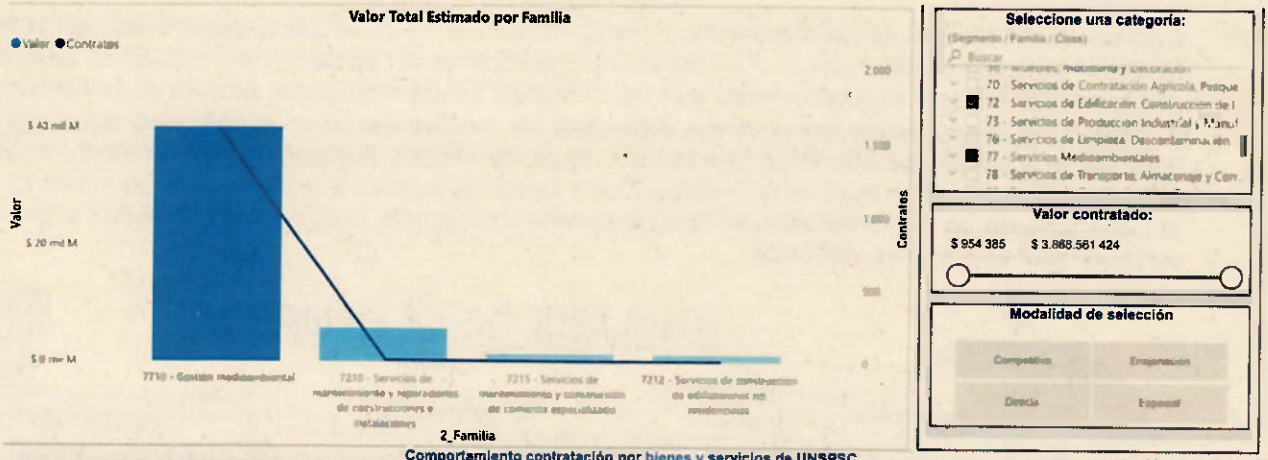
2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe coherencia en el valor siendo este el determinado de acuerdo a la justificación de cada profesional afectado por el factor multiplicador.

3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, calidad del servicio, entre otros, de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología y para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Cundinamarca, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

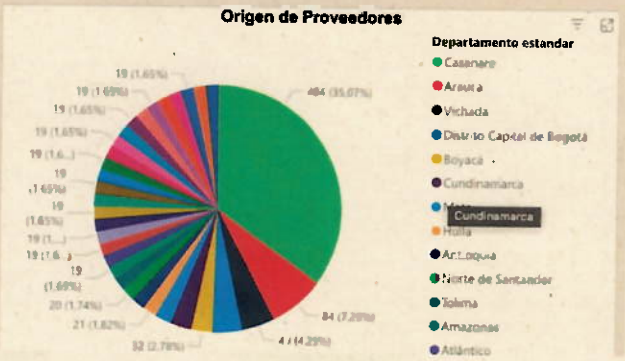
Año	2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7710 - Gestión medioambiental	273	$ 4.457.314.959	9,22%	150	$ 2.409.582.000	4,98%	1575	$ 40.004
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	$ 17.388.000	0,04%				11	$ 5.710
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$ 17.493.000	0,04%				4	$ 1.400
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales							1	$ 1.239
Total	276	$ 4.492.195.959	9,29%	150	$ 2.409.582.000	4,98%	1591	$ 48.354

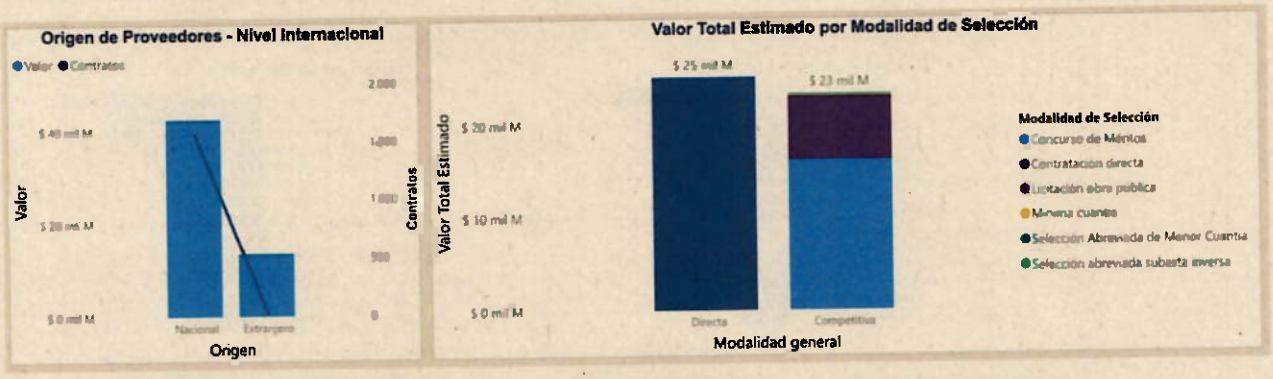


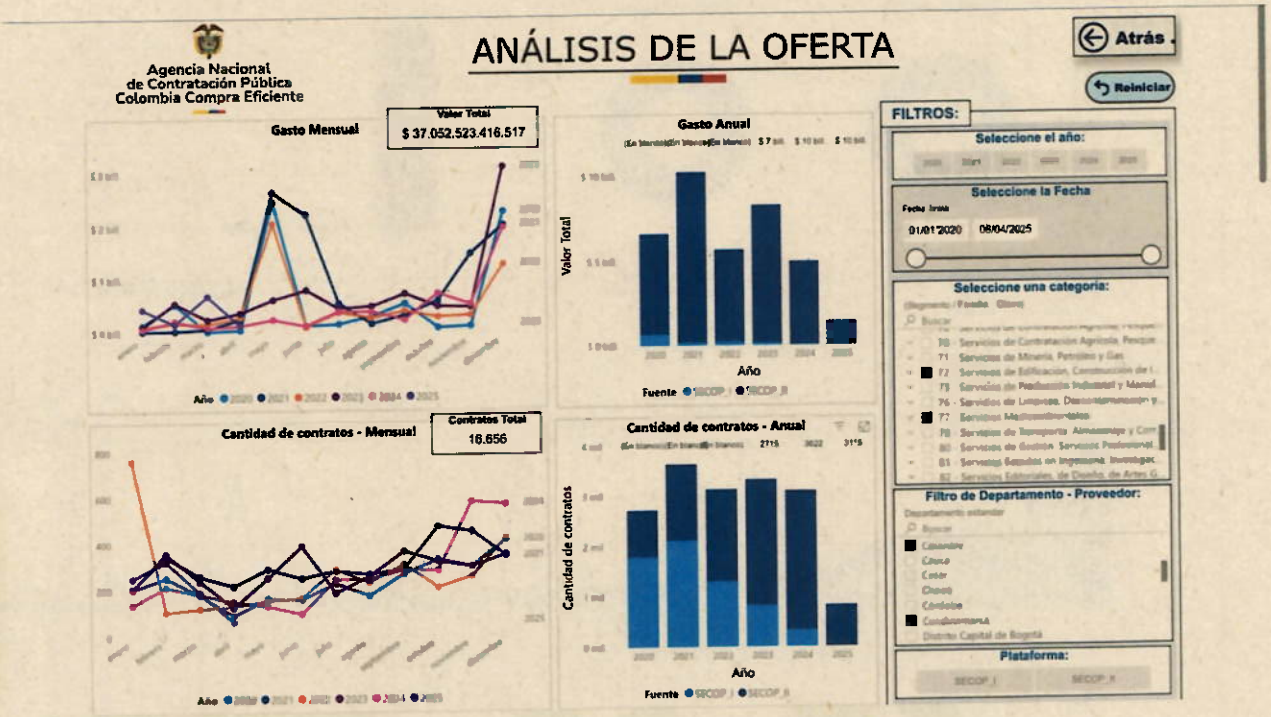


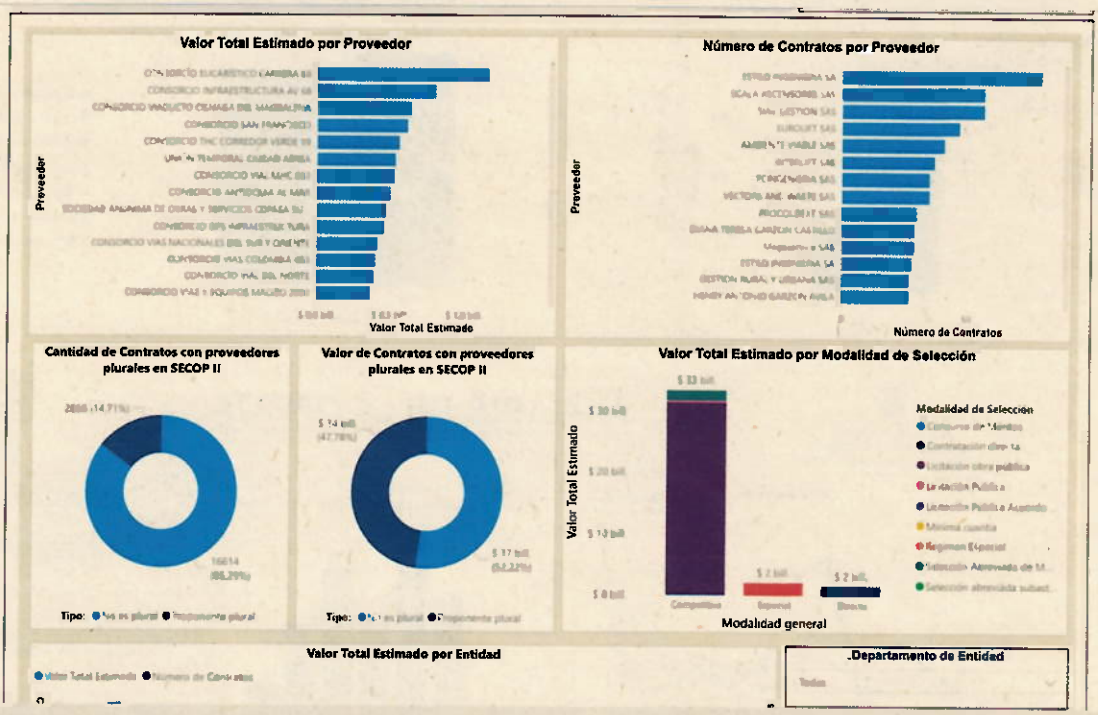


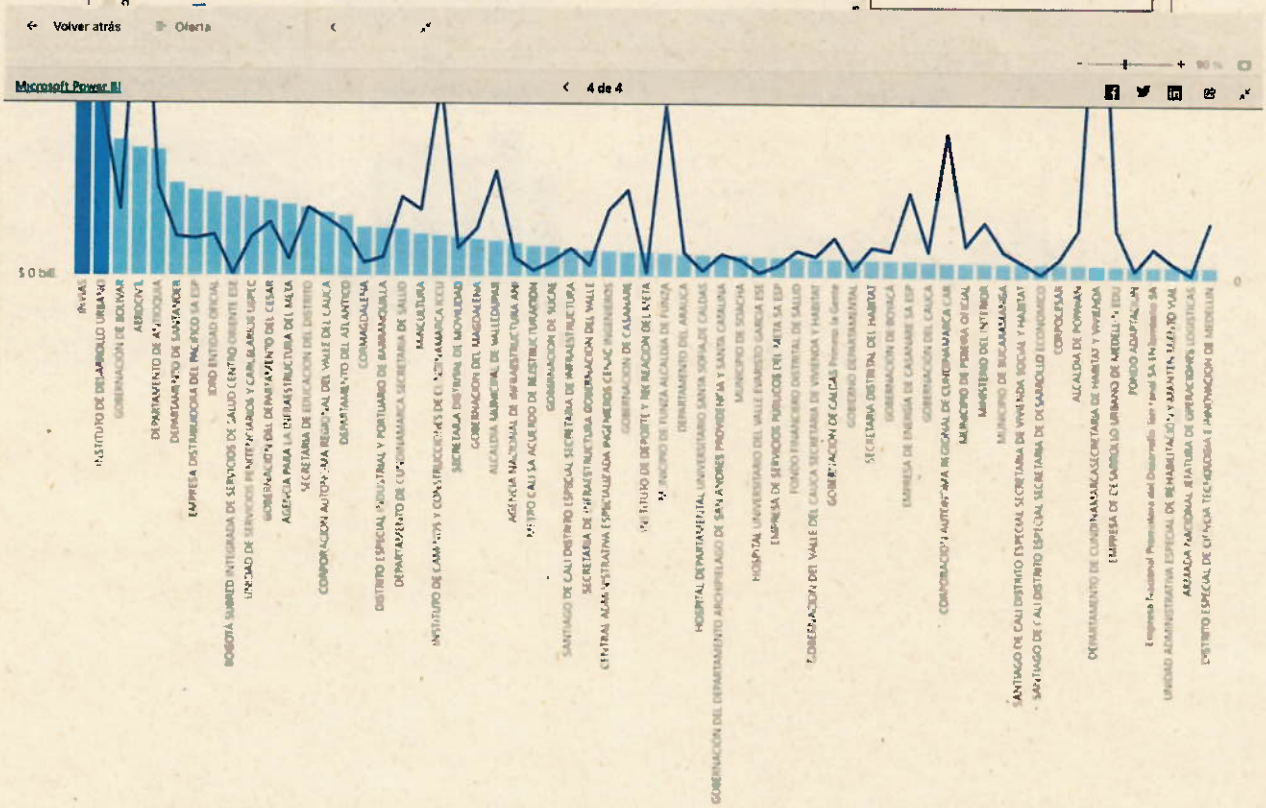





Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
2.000
1.500
1.000
500
0
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 25 mil M
$ 23 mil M
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Menor cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 37.052.523.416.517
Año
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
08/04/2025
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
16.656
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente
Filtro de Departamento - Proveedor:
Cesar
Cauca
Cesar
Chocó
Córdoba
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Plataforma:


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
.Departamento de Entidad
Todos

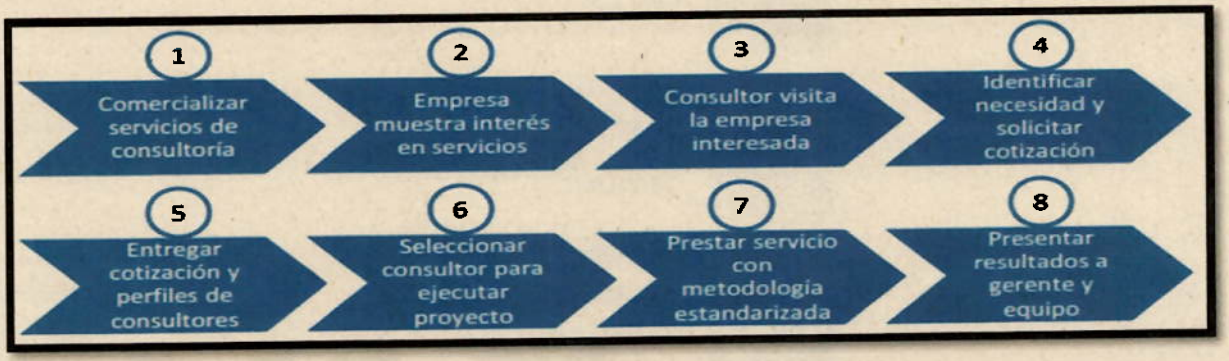

Volver atrás
Oferta
Microsoft Power BI
4 de 4
$ 0 bill

3.3. Análisis de la oferta.

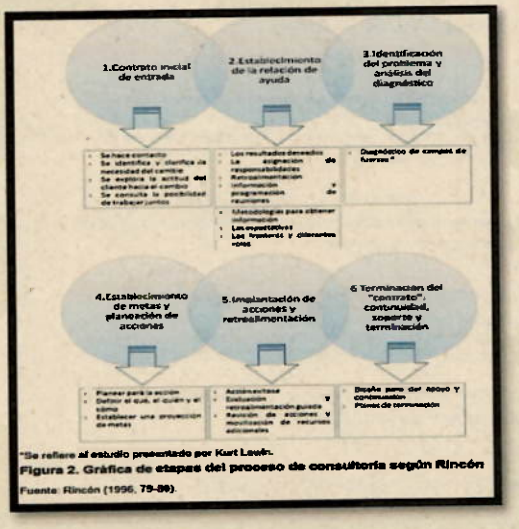
3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Gracias a esta definición se brinda un espectro más amplio al grupo; se habla entonces de consultores internos, externos, contractuales, informales, temporales, permanentes, generalistas, especialistas, con alta experiencia, entre otras denominaciones. Debe plantearse la salvedad siguiente: en todos los casos ha de adherirse a un cuerpo de conocimientos competente y según normas de conductas reconocidas, por las cuales se eleva una ocupación a la categoría de una profesión; la consultoría de empresas sigue este camino y avanza en su proceso incipiente para posicionarse como una profesión (Kubr, 2004). Aunque existe un enfoque de trabajo profesional6, en la práctica no hay un control efectivo y al alcance de las empresas que tienen problemas con servicios de consultoría de empresas.

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



En esta versión se aprecia la forma en la que se abordan las empresas clientes; cabe resaltar que es una actividad proactiva del consultor, motiva a las empresas a reconocer necesidades específicas tales como realizar mapas de competitividad.



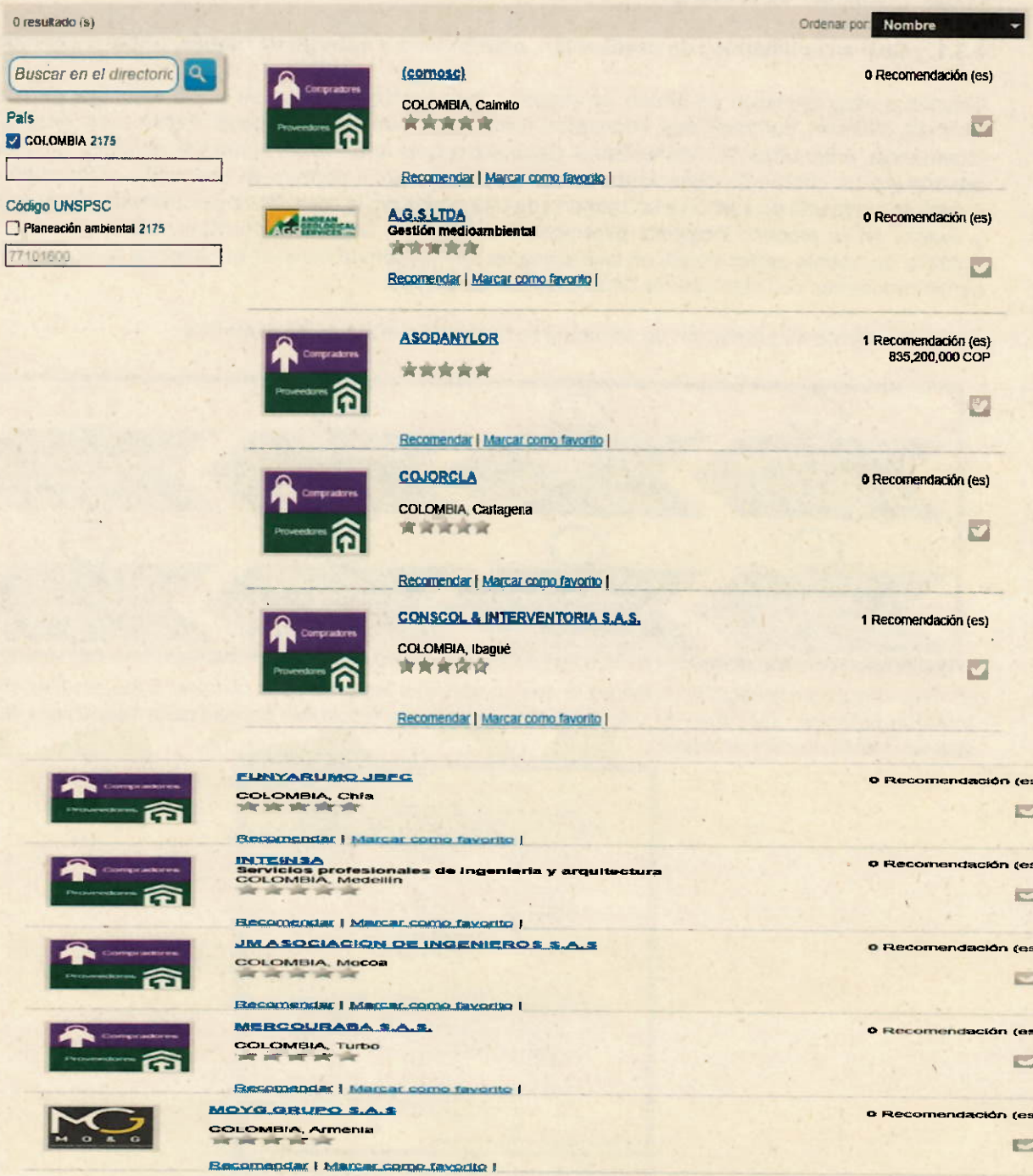
*Se refiere al estudio presentado por Kurt Lewin.

Figura 2. Gráfica de etapas del proceso de consultoría según Rincón

Fuente: Rincón (1996, 79-88)

3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Una vez revisado el Directorio del SECOP II, se procedió a filtrar los proveedores registrados en esta plataforma, cuyos Códigos UNSPSC 77101600 Planeación ambiental, son los que abarcan el tipo de proceso que se pretende adelantar, por lo tanto, se realizó la búsqueda con el fin de determinar a quien se le compra este bien, obra o servicio.


0 resultado (s)
Ordenar por: Nombre
Buscar en el directorio
País
COLOMBIA 2175
Código UNSPSC
Planeación ambiental 2175
77101600
(comosc)
COLOMBIA, Caimito
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
A.G.S LTDA
Gestión medioambiental
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
ASODANYLOR
1 Recomendación (es)
835,200,000 COP
Recomendar | Marcar como favorito |
COJORCLA
COLOMBIA, Cartagena
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
COLOMBIA, Ibagué
1 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
FUNYARUMO JBFC
COLOMBIA, Chía
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
INTESNSA
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
COLOMBIA, Medellín
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
JM ASOCIACION DE INGENIEROS S.A.S
COLOMBIA, Mocoa
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
MERCOURABA S.A.S.
COLOMBIA, Turbo
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
MOYG GRUPO S.A.S
COLOMBIA, Armenia
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

2RIOS INGENIERIA S.A.S.
Servicios profesionales de ingenieria y arquitectura
COLOMBIA, Dosquebradas
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

9013807876
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

A & U
COLOMBIA, Montería
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

A&A
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

A.I.A.S.A
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)
117,368,178,516 COP

COLOMBIA, Armenia
Recomendar | Marcar como favorito |

R+N SAS
COLOMBIA, Buenaventura
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

THEMIS S.A.S
COLOMBIA, Yarumal
Recomendar | Marcar como favorito |
2 Recomendación (es)

+verde
COLOMBIA, La Estrella
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

1096226333
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
COLOMBIA, Floridablanca
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

ANALISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "[...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*".

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2025 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por

una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia

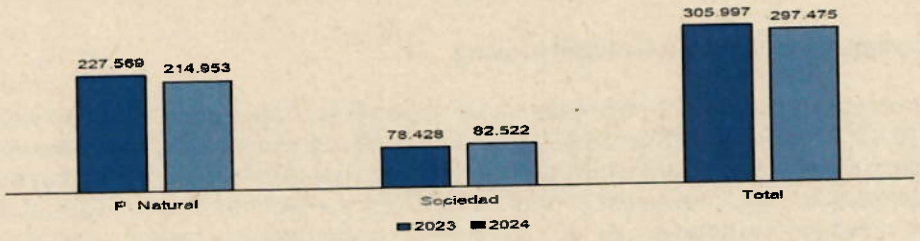
Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

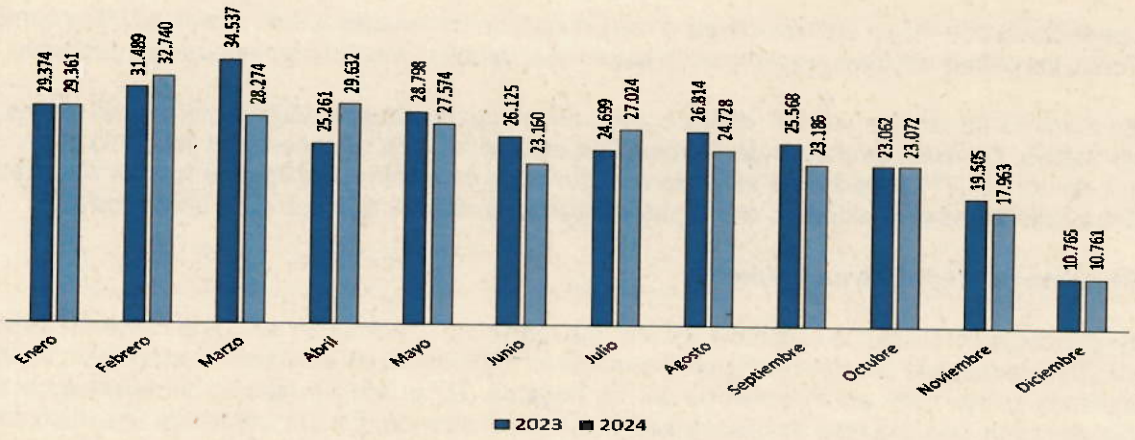
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de *actividades inmobiliarias* registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las *actividades de los hogares individuales como productores* mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la *explotación de minas y canteras* experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de *alojamiento y servicios de comida* también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%. Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: *Actividades de servicios administrativos y de apoyo* cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; *Otras actividades de servicios* cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y *comercio al por mayor y al por menor* experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Dado que el subsector de *actividades inmobiliarias* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%



Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%



Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas,* las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación = 13,6%



Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
2.257 nuevas empresas

Variación = 8,2%



Actividades de consultoría de gestión.
3.837 nuevas empresas

Variación = 45,6%



Ensayos y análisis técnicos
182 nuevas empresas

Variación = 4,9%



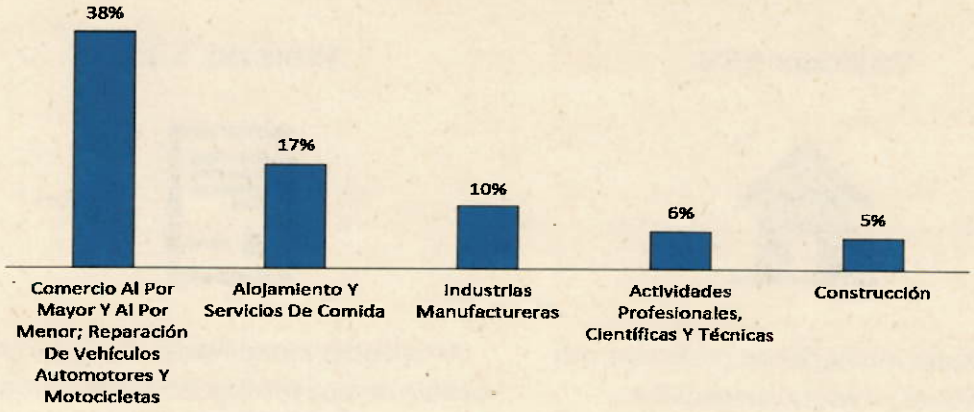
Actividades de administración empresarial.
1.447 nuevas empresas

El subsector *comercio al por mayor y al por menor* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Consideraciones finales

En el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% y la inflación anual alcanzó el 5,2%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas disminuyó un 2,8%, la formación de sociedades registró un aumento del 5,2%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo. Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante.

A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país aumentó en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un crecimiento del 0,3%. Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional.

De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre. Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada.

Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos. Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica.

En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES[5]

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi- Pymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las Mipymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento. Sin embargo, un problema importante que ha estudiado la literatura para el caso colombiano es la falta de crecimiento de esas empresas en Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas se debe a que el crecimiento extraordinario de ellas se da con menos frecuencia y a la inferior selección de firmas con bajo rendimiento. Mientras que en Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado. En Colombia hay una escasez de firmas con crecimiento importante y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La inexistente rotación de firmas y la baja productividad de ellas explican que las microempresas representen más del 90% de las compañías en el país, pero solo aporten alrededor de 5% del PIB.

Las Pymes en la pandemia

Las Pymes se enfrentaron a una difícil situación en la pandemia debido al cese de actividades económicas. El Gobierno Nacional implementó varias medidas para evitar que la ruptura del tejido empresarial colombiano fuera más drástica. El Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) se creó para proteger el empleo a través de un subsidio directo al pago de nómina. Para este programa se destinaron más de $6.8 billones, de los cuales $2.7 billones fueron otorgados a las Pymes. Con esto se beneficiaron alrededor de 49 mil pequeñas y medianas empresas, protegiendo más de 1.5 millones de puestos de trabajo formal.

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados ($ millones)
Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	142.624	100%	4.150.371	100%	6.840.195

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

[5] *ANIF - Centro de Estudios Económicos*

Cuadro 2. Líneas de crédito con garantías del FNG
(a octubre 20 de 2021)

Tamaño de empresa		
Tipo de empresa	No. Operaciones	Monto ($ billones)
Micro	800.290	$ 7.5
Pequeña	56.890	$ 7.0
Mediana	18.669	$ 5.6
Grande	2.886	$ 2.5
Persona Natural	3.841	$ 0.2
Total	882.576	$ 22.7

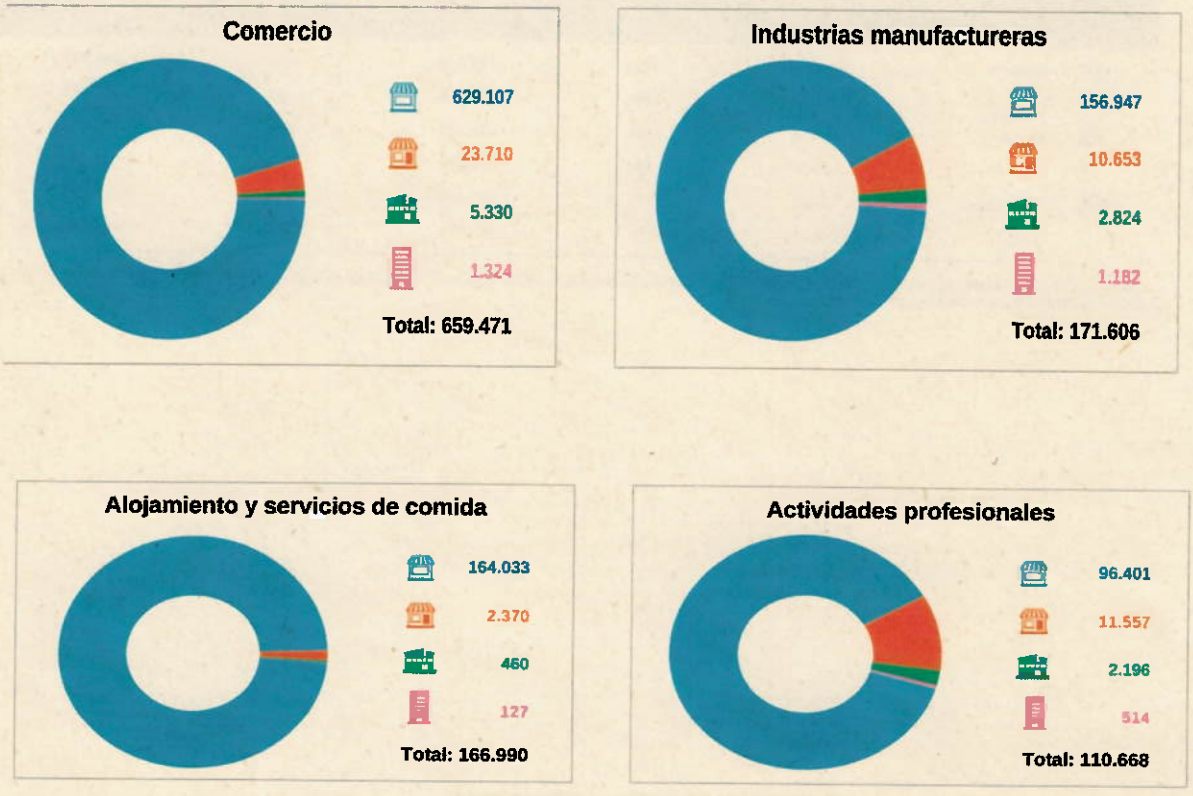
Sectores económicos		
Actividad económica	No. Operaciones	Monto
Comercio por mayor y por menor; reparación vehículos	386.914	$ 8.3
Industrias manufactureras	130.573	$ 3.6
Construcción	38.678	$ 2.1
Transporte y almacenamiento	30.317	$ 1.5
Actividades administrativas	23.535	$ 1.0
Agricultura, ganadería, caza, entre otros	80.397	$ 1.0
Otros	192.162	$ 5.3
Total	882.576	$ 22.7

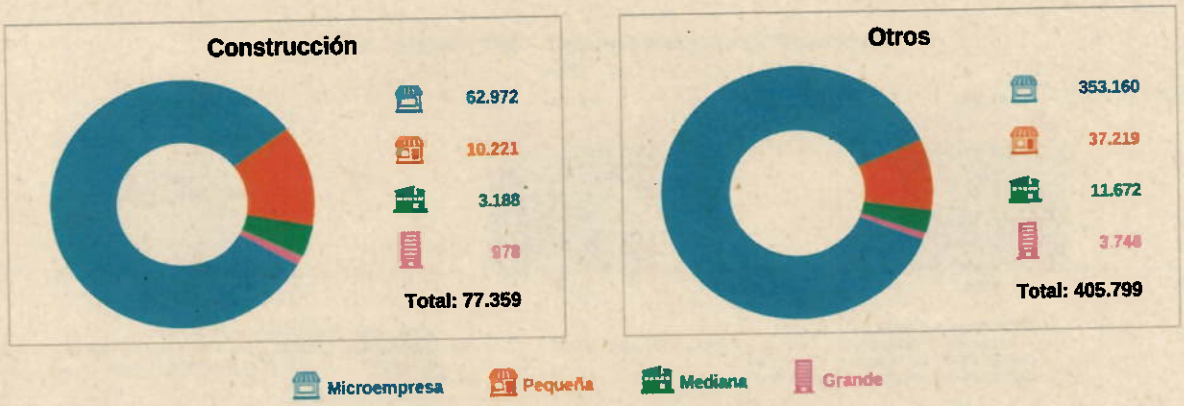
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP). Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

ACERCAMIENTO A LAS PYMES DE INGENIERÍA

Comparado con otras actividades, las Pymes de construcción tienen mayor representatividad al interior de su sector (ver Gráficos 6 y 7). Por tanto, haremos un acercamiento al sector de ingeniería que nos permitirá, a partir de datos más específicos, comprender el papel de las Pymes en el sector.

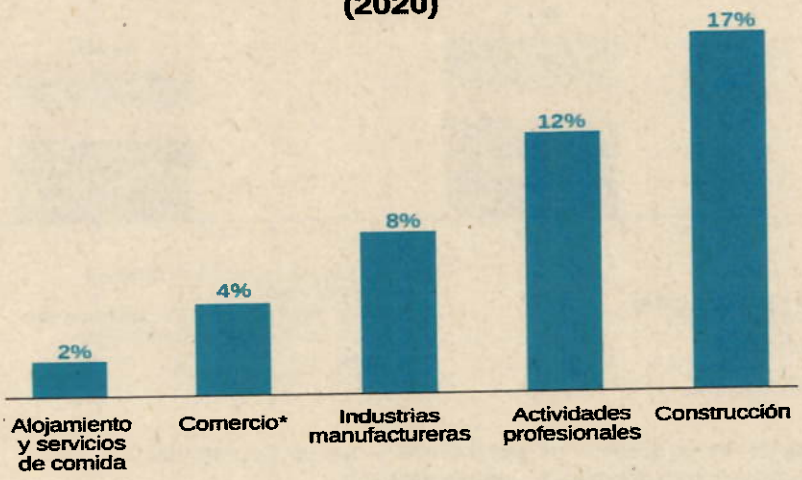
Gráfico 6. Unidades productivas por tamaño y sector
(2020)





Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

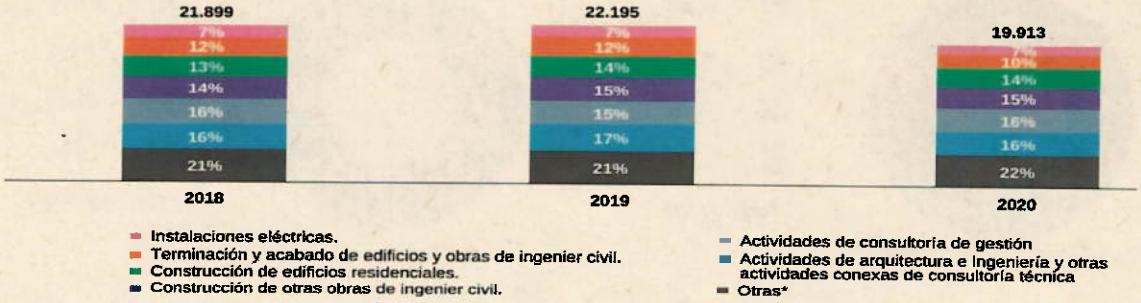
Gráfico 7. Participación de las Pymes en el total de unidades productivas (2020)



Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

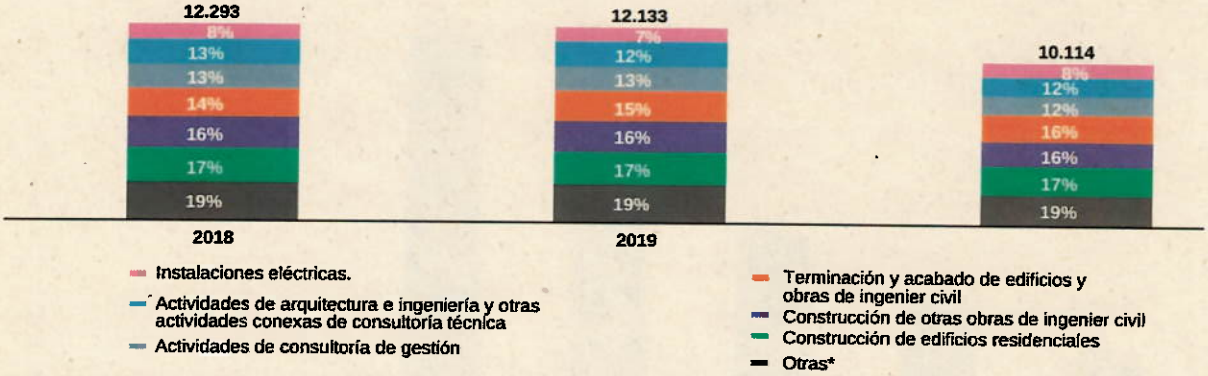
Durante 2020 se observa un cambio en la creación y cancelación de Mipymes en ingeniería. El año pasado se crearon aproximadamente 2 mil Mi-Pymes menos de las que se venían creando en promedio durante los dos años anteriores. Además, hubo un menor número de empresas canceladas, con una disminución similar a la que se vio en la creación de Mipymes. Esas cifras se ven en los Gráficos 8 y 9. Las Mipymes destinadas a actividades de arquitectura e ingeniería, de consultoría técnica y de gestión lideraron la creación de empresas en el sector. Por otro lado, las actividades que reportaron más empresas canceladas fueron la construcción de edificios residenciales y la construcción de otras obras de ingeniería civil. Se debe resaltar el esfuerzo del Gobierno por contiene la pérdida de ingresos en este sector, lo que impidió que los cierres de empresas fueran más graves.

Gráfico 8. Empresas creadas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Gráfico 9. Empresas canceladas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Cuadro 3. Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) – Sector Constructor (consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tamaño	Empleadores	%	Empleados	%	Monto
Micro	6.587	48.9%	31.447	8.1%	$ 58.051
Pequeña	5.113	38.0%	102.240	26.4%	$ 159.763
Mediana	1.451	10.8%	113.434	29.3%	$ 162.199
Grande	231	1.7%	61.699	15.9%	$ 91.119
Muy grande	70	0.5%	78.151	20.2%	$ 106.322
Total	**13.452**	**100%**	**386.971**	**100%**	**$ 577.453**

Actividades más beneficiadas	Empleadores	%	Empleados	%
Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.404	40.2%	123.725	32.0%
Obras de ingeniería civil	4.798	35.7%	165.337	42.7%
Construcción de edificios	3.250	24.26%	97.909	25.3%

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Como se ve en los Cuadros 3 y 4, el Gobierno protegió de una manera importante al sector de ingeniería. El PAEF destinó más de $577 mil millones a las empresas del sector construcción, de los cuales más del 55% fueron otorgados a las Pymes. Los empleados del rubro de obras de ingeniería fueron los más beneficiados. Por otro lado, se expandieron las líneas de crédito con garantías del FNG para las Mi- Pymes. En 2019, 13.810 clientes se beneficiaron de los productos tradicionales para 25.281 desembolsos por un monto de $2.5 billones. En 2020, gracias a los productos tradicionales y el programa Unidos por Colombia, fueron 31.236 clientes los beneficiados con 42.890 desembolsos por un monto de $2.8 billones. Las actividades más beneficiadas fueron la terminación y acabado de edificios y obras civiles de ingeniería y la construcción de edificios residenciales.

A diferencia de lo que ocurre en otros sectores, las Pymes en ingeniería muestran un mayor acceso a los créditos comerciales otorgados por entidades financieras. 62% de las pequeñas y medianas empresas del sector reportan utilizar este recurso como fuente de financiamiento (datos Gran Encuesta Pyme 2016). Los recursos propios son la otra fuente que se destaca, ya que 57% de las Pymes lo utiliza. Los resultados se ven en el Gráfico 10. Por último, de la Gran Encuesta a las Pymes de 2016 es posible identificar un esfuerzo en el sector por innovar sus equipos, procesos y productos. 57% de las Pymes afirman haber realizado este tipo de innovaciones. Al desagregar esa cifra por tamaño de la empresa se observa que las firmas medianas reportan mayor innovación en una magnitud de 13pp.

Cuadro 4. Líneas de crédito con garantías del FNG MiPymes de Ingeniería – Productos tradicionales y Unidos por Colombia

Resultados generales	2018	2019	2020	Total
Número de clientes	13.092	13.810	31.236	**45.492**
Número de desembolsos / garantías	24.361	25.281	42.890	**88.303**
Monto desembolso	2.2 billones	2.5 billones	2.8 billones	**7.5 billones**

Actividades más beneficiadas	2018	2019	2020
Construcción de otras obras de ingeniería civil.	6.275	6.023	7.279
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	2.520	2.368	5.879
Construcción de edificios residenciales.	2.701	2.995	5.502
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	3.741	3.943	5.280
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	988	1.046	4.005
Actividades de consulta de gestión.	1.071	1.334	2.569

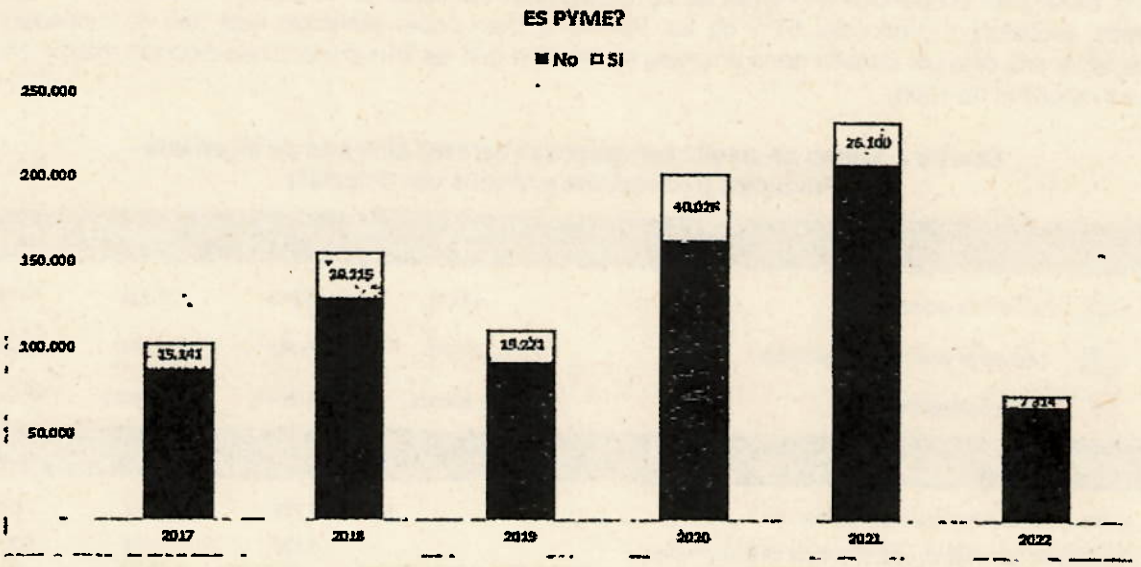
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. desde la Subdirección de Estudios de Mercado de Abastecimiento Estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del SECOP 11. En este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 %] de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento [15 %] corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Número de Empresas Registradas en SECOP II.

Número de PYMES Registradas en SECOP II						
	ES PYME			ES PYME %		
Año	No	Si	Total	No	Si	Total
2017	88.352	15.141	103.493	85%	15%	100%
2018	129.739	26.215	155.954	83%	17%	100%
2019	92.359	19.221	111.580	83%	17%	100%
2020	162.673	40.026	202.699	80%	20%	100%
2021	207.636	26.100	233.736	89%	11%	100%
2022	67.489	7.314	74.803	90%	10%	100%
Total	748.248	134.017	882.265	85%	15%	100%

Tabla 4. Porcentaje de empresas registradas en SECOP II



Compradas las cifras anteriores con las reportadas por Confecámaras. Se puede observar que, si bien se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del SECOP II la mayoría de proveedores registrados tienen la condición de grandes empresas.

En este sentido, se hace indispensable la incorporación de criterios diferenciales en el presente proceso de selección que adelante la Entidad, debido a que las Mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %] del Producto Interno Bruto [PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del Estado, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

En razón a ello y del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021-2022. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública. En vista de que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través este tipo de estímulos.

Por su parte, el 57% de los hombres "inactivos laboralmente" se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE, s.f.).

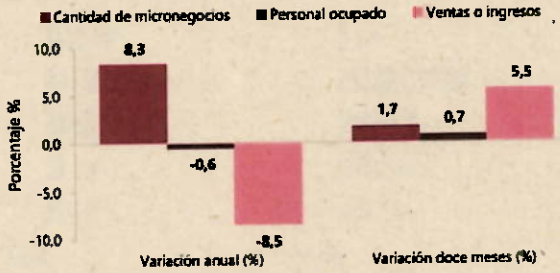
La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

I Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

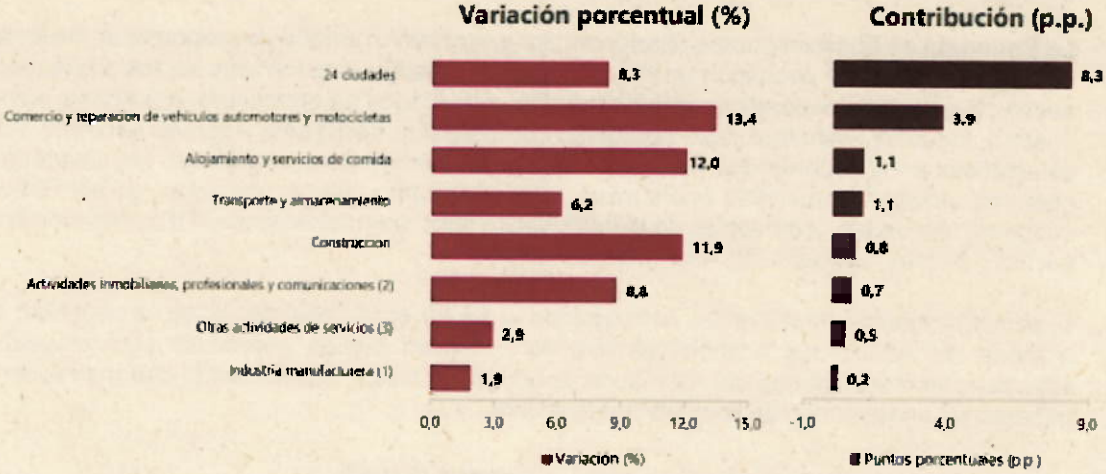
En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

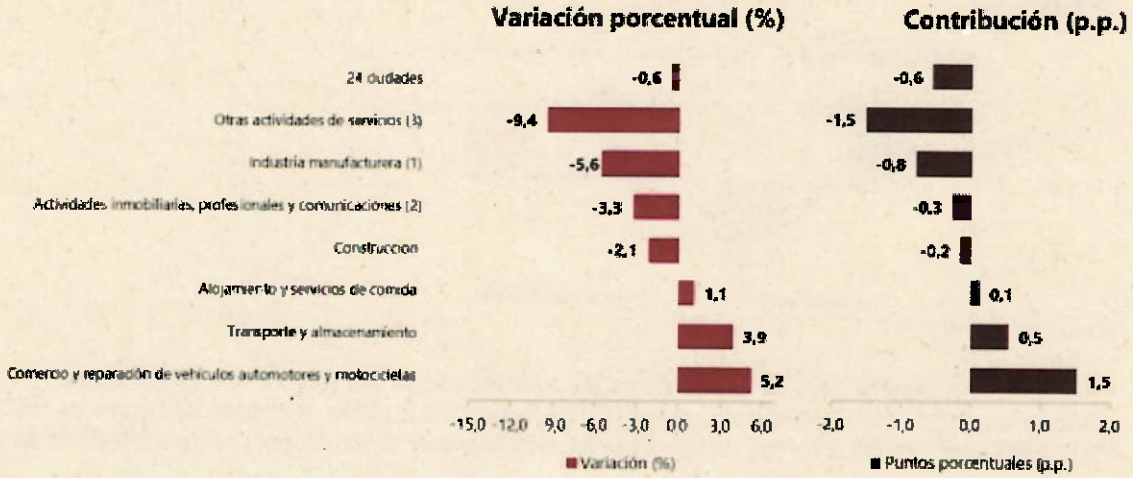
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica

I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, es facultativa.

En armonía con lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

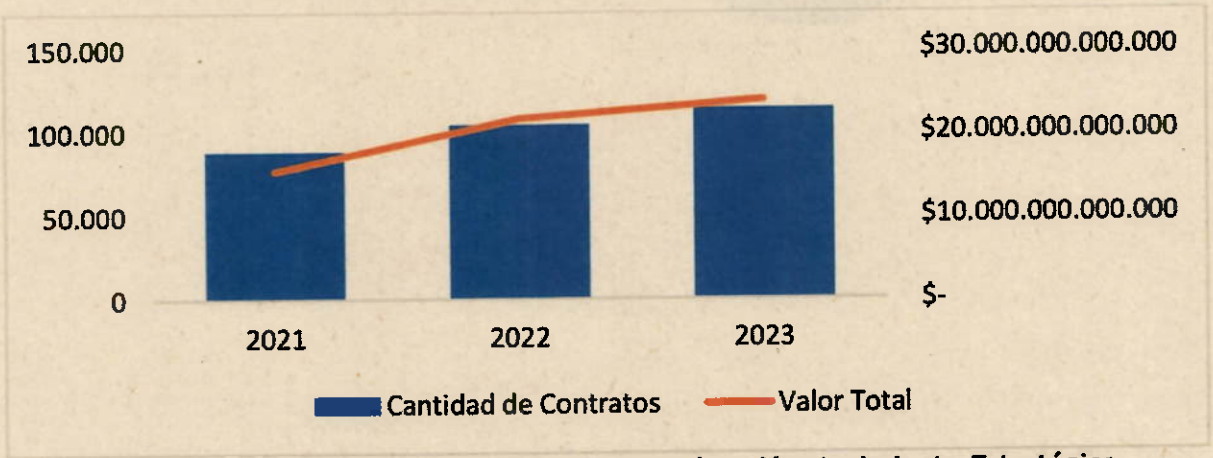
Tabla No. 4 – Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	$ 21.680.582.062.393
2023	**114.533**	**$ 23.855.668.934.644**

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes

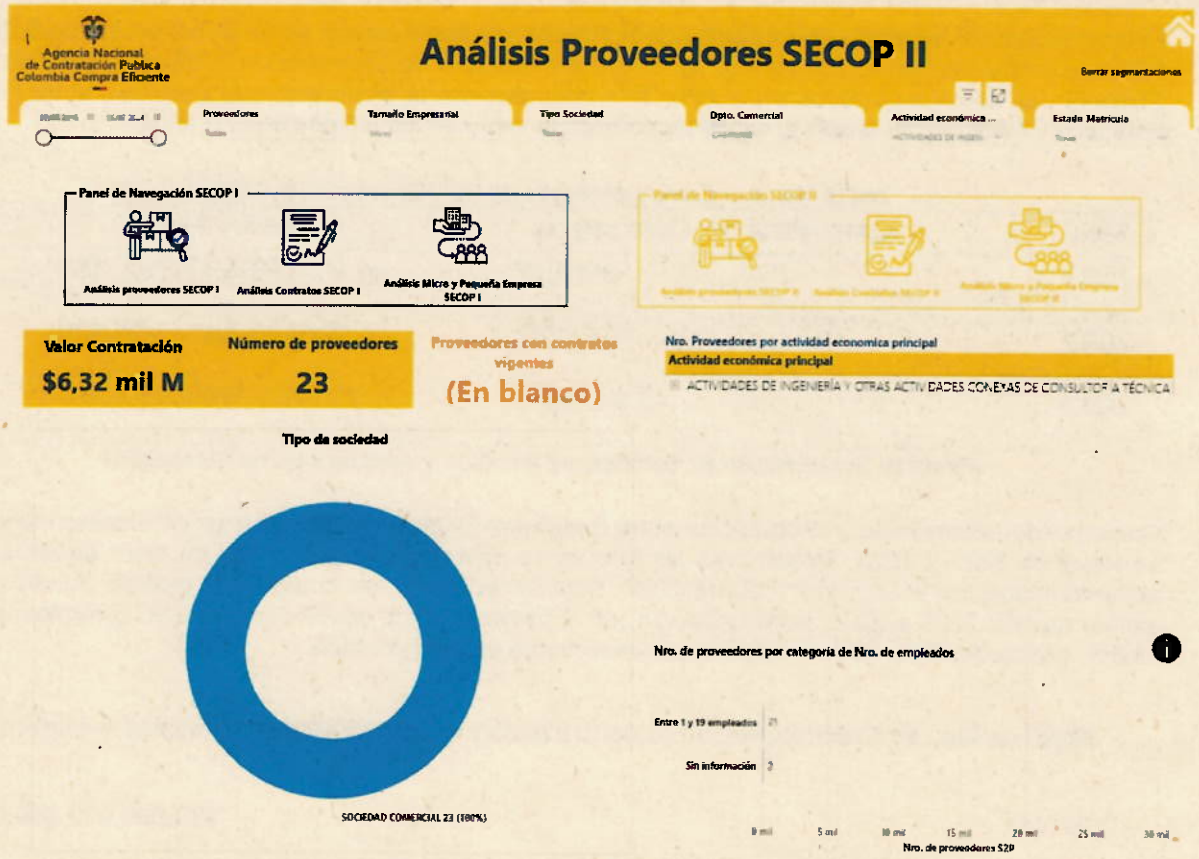


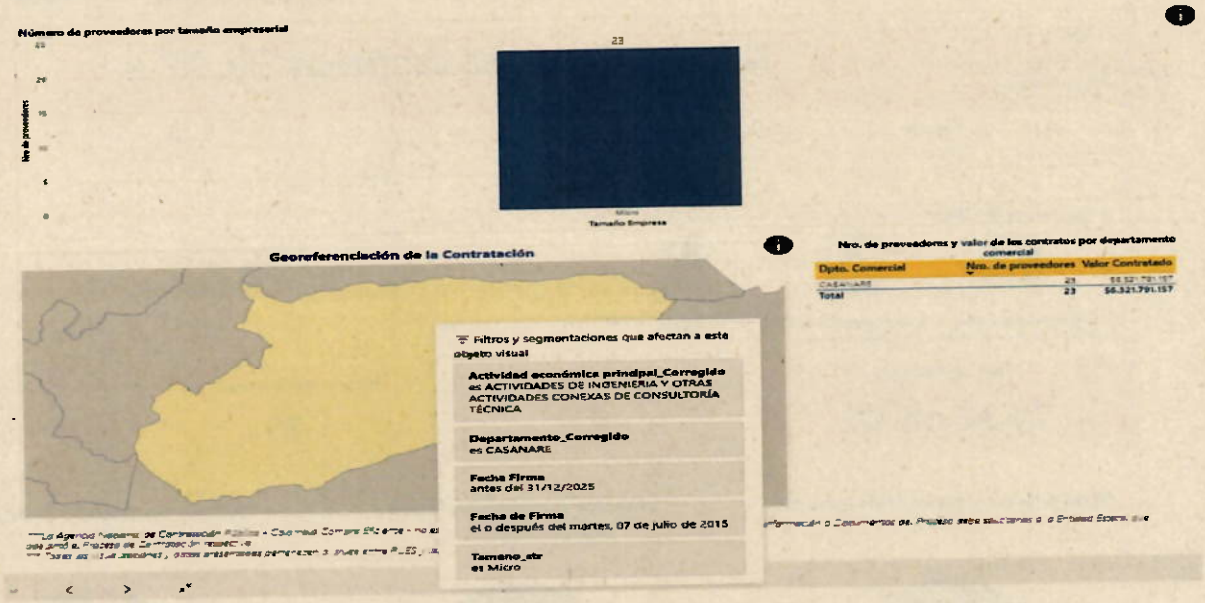
Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

A continuación, se presenta el analisis de proveedores SECOP I, de la herramienta dispuesta por C.C.E haciendo el cruce de la información de SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES - CONFECAMARAS.

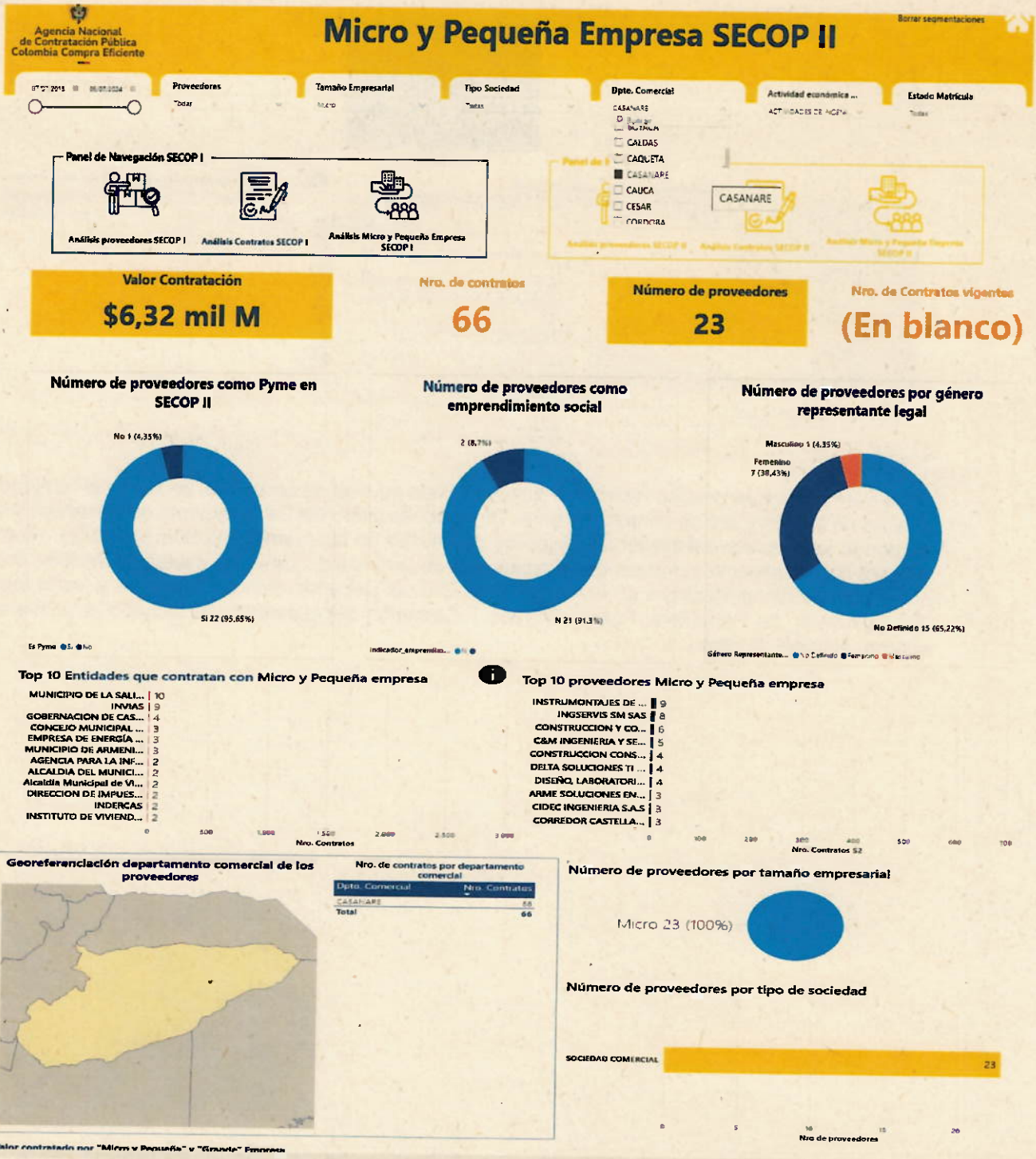
En la herramienta se encuentra información como tamaño empresarial, actividad económica de los proveedores, información geográfica, tipo de sociedades, y otra información relacionada con la contratación de estos proveedores.

Adicionalmente, En la visualización se designa un capítulo especial para caracterizar el comportamiento de las Micro y Pequeñas empresas que han contratado haciendo uso de las plataformas de SECOP I y SECOP II.





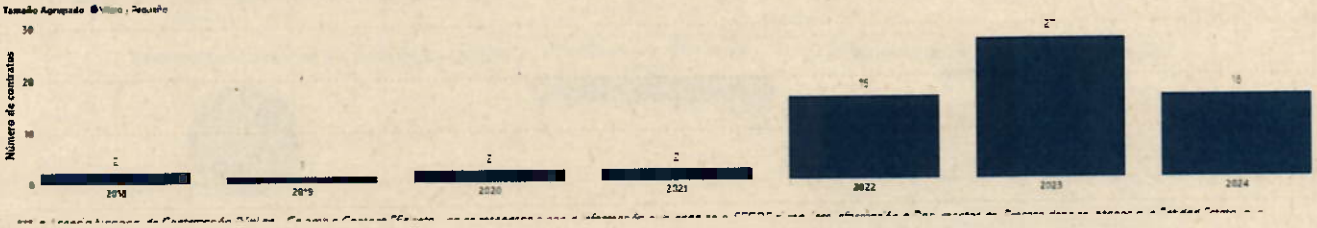
En la misma línea, es preciso mencionar que la Entidad en aras de conocer el sector en el territorio, realizó análisis de las Mipymes de consultoría en el Territorio ubicando los Departamento de Casanare y Vichada, en donde se requiere establecer los objetivos de calidad en las fuentes hídricas (rio meta) o tramos que actual o potencialmente corresponden a receptores de vertimientos de agua residual doméstica, entre tanto dicha consultoría se ejecutará en el Municipio de Orocué Departamento de Casanare y los Municipios de Santa Rosalía, La Primavera, Puerto Carreño y Cumaribo departamento de Vichada, a continuación se enlistan algunas de ellas:

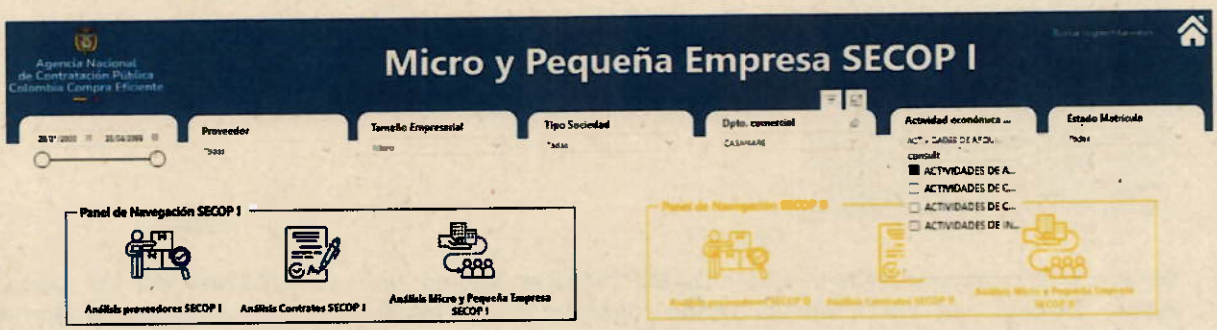

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Borrar segmentaciones
Proveedores
Tamaño Empresarial
Tipo Sociedad
Dpto. Comercial
Actividad económica ...
Estado Matrícula
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
CASANARE
Valor Contratación
$6,32 mil M
Nro. de contratos
66
Número de proveedores
23
Nro. de Contratos vigentes
(En blanco)
Número de proveedores como Pyme en SECOP II
No 1 (4,35%)
SI 22 (95,65%)
Número de proveedores como emprendimiento social
2 (8,7%)
N 21 (91,3%)
Número de proveedores por género representante legal
Masculino 1 (4,35%)
Femenino 7 (30,43%)
No Definido 15 (65,22%)
Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa
MUNICIPIO DE LA SALI... 10
INVIAS 9
GOBERNACION DE CAS... 4
CONCEJO MUNICIPAL ... 3
EMPRESA DE ENERGÍA ... 3
MUNICIPIO DE ARMENI... 3
AGENCIA PARA LA INF... 2
ALCALDIA DEL MUNICI... 2
Alcaldía Municipal de Vi... 2
DIRECCION DE IMPUES... 2
INDERCAS 2
INSTITUTO DE VIVIEND... 2
Nro. Contratos
Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa
INSTRUMONTAJES DE ... 9
INGSERVIS SM SAS 8
CONSTRUCCION Y CO... 6
C&M INGENIERIA Y SE... 5
CONSTRUCCION CONS... 4
DELTA SOLUCIONES TI ... 4
DISEÑO, LABORATORI... 4
ARME SOLUCIONES EN... 3
CIDEC INGENIERIA S.A.S 3
CORREDOR CASTELLA... 3
Nro. Contratos 52
Georeferenciación departamento comercial de los proveedores
Nro. de contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial
Nro. Contratos
CASANARE 66
Total 66
Número de proveedores por tamaño empresarial
Micro 23 (100%)
Número de proveedores por tipo de sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
23
Nro de proveedores

Valor contratado por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa

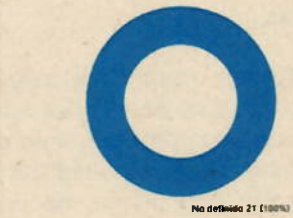


Número de contratos por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa





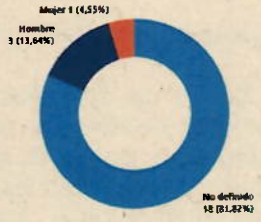
Número de proveedores como Pyme en SECOP I



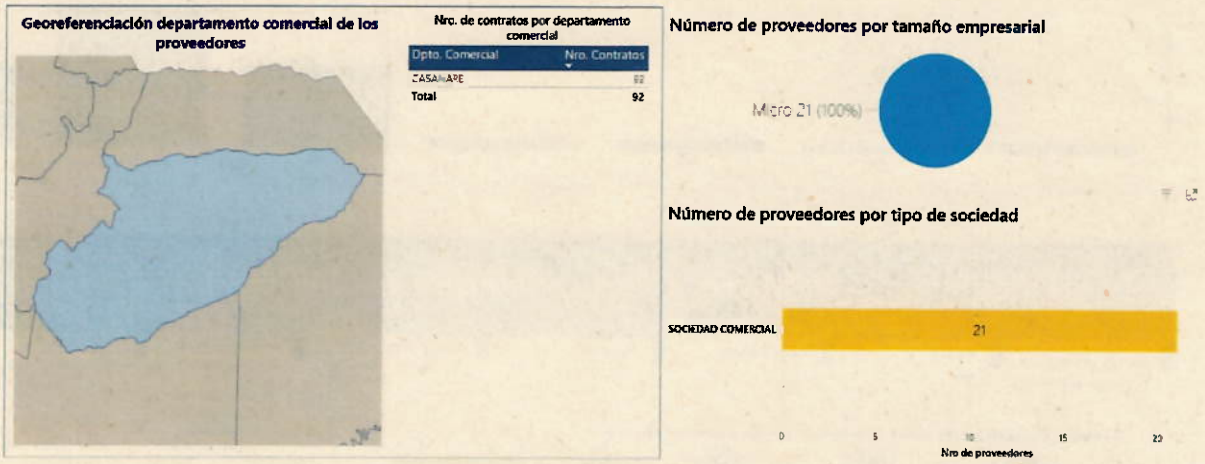
Número de proveedores como emprendimiento social



Número de proveedores por sexo representante legal







Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES en hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres.

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del Estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres, que tengan en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional, y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus Covid-19.

El Foro Económico Mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del Covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar6 Este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y El lento avance se debe a tendencias opuestas; si supervivencia, y empoderamiento política. La que nos interesa en este estudio es

[6] Foro Económico Mundial. Según un estudio, la pandemia hace retroceder la igualdad una generación. Disponible en Ilnea: https://cuttly/eKiscXx

la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en América Latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento [14.6%) para hombres .

En esa misma línea, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros, expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género[7]. Al respecto, este organismo expresó: "*En los distintos países. las brechas de género aumentan con la edad, lo que refleja el papel fundamental que la maternidad o paternidad tiene en la igualdad de género. Mucho más que la paternidad, usualmente la maternidad tiene marcados efectos negativos en la participación en la fuerza laboral. El salario y el desarrollo profesional*"• Asimismo, en este informe se expuso: "*Es obvio que queda mucho por hacer para reducir -y a la larga cerrar- las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer. La brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país*".

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- expresa que América Latina y el Caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86] mil millones de dólares anuales[8].

De la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento [50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento [20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permitan una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial[9] Por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. Para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2.9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la Ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó

---

[7] Organización para el Desarrollo Económico y Social -OCDE-. (2018]. La búsqueda de la igualdad de género. Una batalla cuesta arriba. p. 3.

[8] . Banco Interamericano De Desarrollo -BID-. (2016). Mujeres emprendedoras: una oportunidad de inversión inexplorada. Disponible en línea: https://cutt.ly/KKidEmz

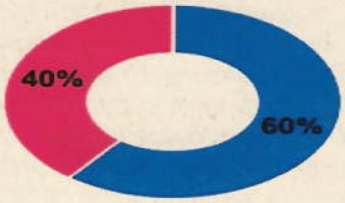
[9] Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No 065 de 2021 "Por medio del cual se fomenta el desarrollo empresarial, emprendimiento y formación de la mujer. Gaceta No 1195 del 10 de septiembre de 2021. Disponible en línea: https://onx.la/0c831

una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las Entidades Estatales-exceptuadas y no exceptuadas-. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Creación de empresas empleadoras – MUJERES

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

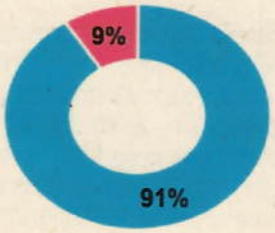
Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal
Enero - diciembre 2021



No emplea mujeres **Emplea mujeres**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos
Enero - diciembre 2021

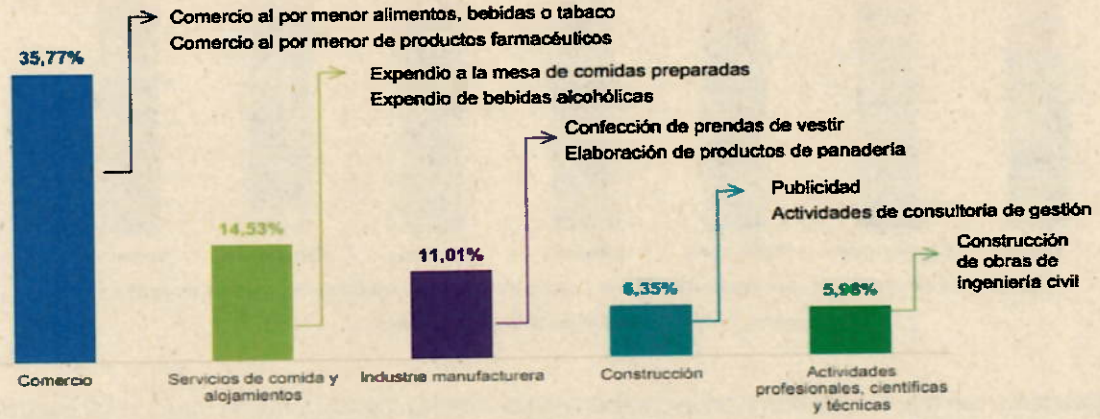


No tiene mujeres en cargos directivos **Tiene mujeres en cargos directivos**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras (Gráfico 7).

Gráfico 7. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras
Enero - diciembre 2021/20



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

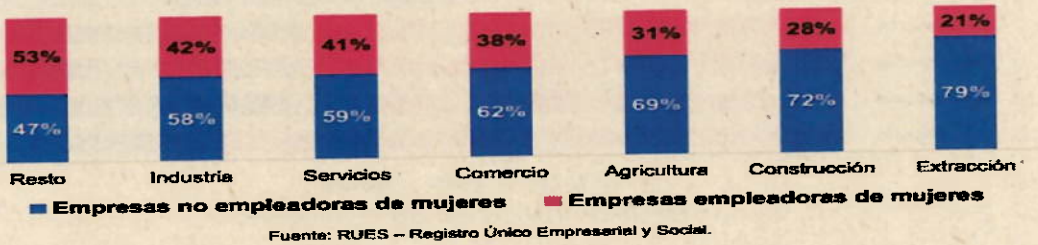
Entre enero y diciembre de 2021, el sector de comercio aglomeró el 41,3% de las nuevas empresas creadoras de empleo, concentradas en actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco (4,7%) y comercio al por menor de productos farmacéuticos (3,0%).

Por su parte, en alojamiento y servicios de comida, se encuentra el 15,3% de las nuevas empleadoras, concentradas en las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (5,5%) y expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (4,4%).

En industria, la participación de empresas que nacen creando empleo alcanza un 9,7% sobre el total de las nuevas empleadoras, y entre los subsectores más dinámicos destacan las actividades de confección de prendas de vestir (2,4%) y elaboración de productos de panadería (2,1%).
En el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas se encuentra el 5,5% de las nuevas empleadoras, entre las que sobresalen actividades de consultoría de gestión (2%) y publicidad (1,8%).

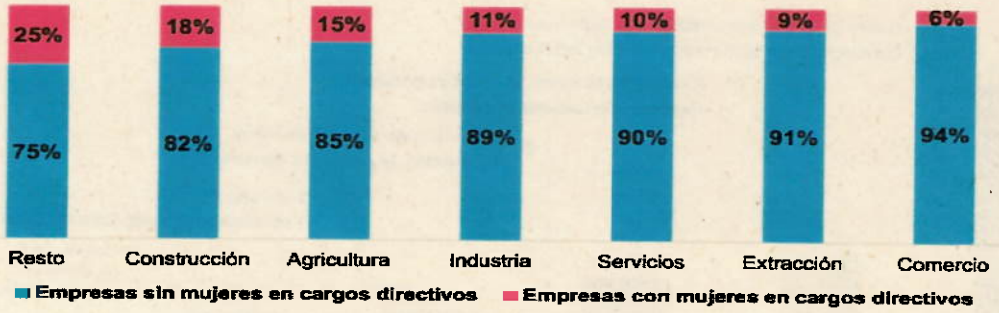
Por último, en construcción el subsector que agrupa el mayor número de nuevos empleos es construcción de edificios residenciales (2,4%). Por su parte, los sectores donde hay más empresas empleadoras de mujeres son el resto1, la industria y los servicios (Gráfico 8). Aquellos donde hay más empresas con mujeres en cargos directivos son el resto, construcción y agricultura (Gráfico 9).

Gráfico 8. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en su planta de personal según sector
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 9. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en cargos directivos según sector
Enero - diciembre 2021.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades Los sectores de mayor contribución al aumento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: comercio al por mayor y al por menor, actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción e industria manufacturera los cuales explican el 62% del crecimiento observado.



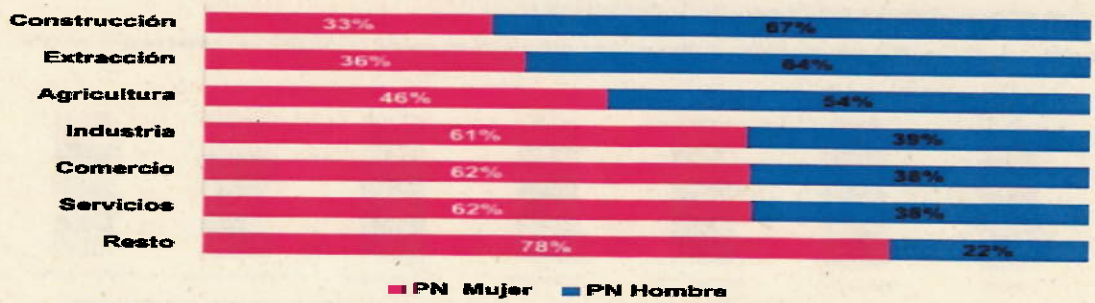
Construcción

Variación: 15,4%

Construcción de edificios residenciales; obras de ingeniería civil y terminación y acabado de edificios; y construcción de otras obras de ingeniería civil contribuyen con el 75,6% a la variación del sector.

1.3.2. Personas Naturales La creación de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 209.449 entre enero y diciembre de 2020 a 228.799 en 2021. De acuerdo con la distribución del género, los sectores donde más se crearon personas naturales mujeres fueron resto, servicios, comercio e industria (Gráfico 12).

Gráfico 12. Género de las personas naturales creadas según sector Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

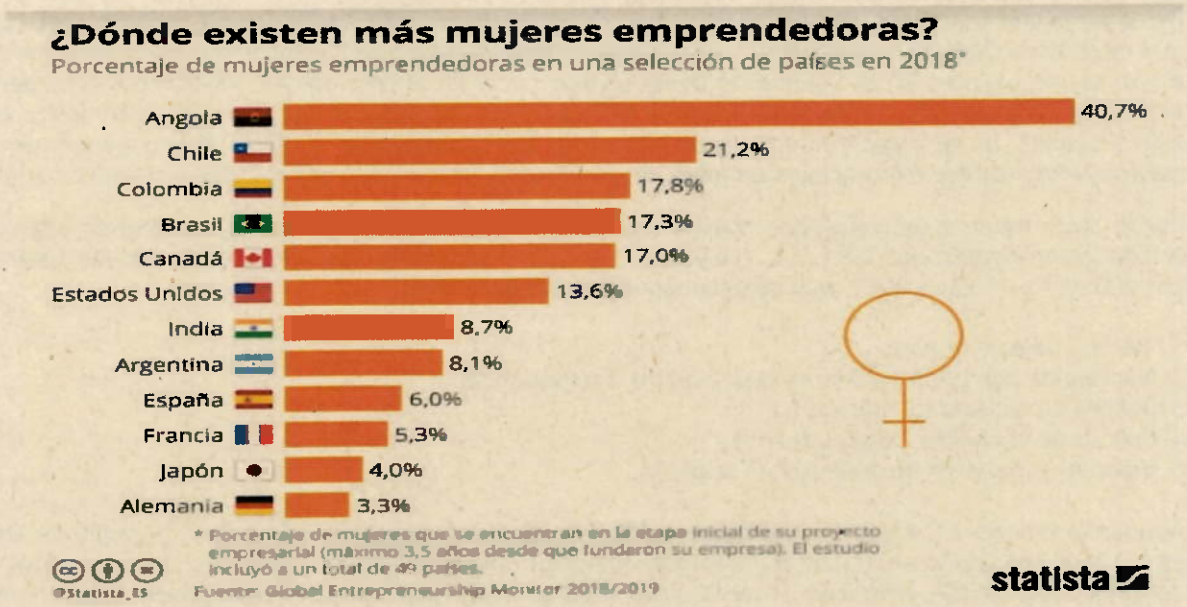
EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

En el país 17,8 % de las mujeres adultas están fundando empresas en etapa temprana

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, **en Colombia el 17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana**, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada

10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.

El estudio también menciona que por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.



Datos de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) dan cuenta de que el 38,7% de los representantes legales de las organizaciones son mujeres y que **entre 2016 y 2018 las mujeres crearon 5.074 empresas** con ayuda de la CCB.

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

MUJERES EMPRENDEDORAS, LAS MÁS AFECTADAS DURANTE PANDEMIA.

El 89% de las mujeres que emprende lo hace con recursos propios y sólo 3% recibe inversión
Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) han sido las más "enfermas" de la pandemia del Covid-19, en especial las lideradas y fundadas por mujeres. Además, han sido olvidadas en el plan de reactivación económica del gobierno.

En entrevista con El Economista, Blanca Estela Pérez, presidenta nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE), explicó que 36.6% de las Mipymes son lideradas por mujeres, que en estos meses han sido las más afectadas tanto por el tema económico como por dedicarse a la tareas del hogar y cuidado de la familia.

El 2020 fue un año difícil para las mujeres. Ejemplo de ello es que, durante ese año por cuenta de la pandemia, las brechas laborales entre ellas y los hombres se ampliaron.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».

Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MIPYME bajo los criterios dispuestos

en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: *(i) estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o* sanciones.

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se analizaron los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2023, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución de contrato. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado. Se considera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), se encuentran en la actividad M7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y las estadísticas descriptivas de los indicadores financieros de la muestra seleccionada.

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, en donde se evidencia

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCE	RENT PATR	RENTA ACT
900269883	2023-06-30	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA	3.74	0.44	16.45	0.14	0.08
800113559	2023-12-31	TopSuelos Ingenieria SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ARAUCA	1.78	0.29	0.86	0.07	0.05
800169794	2023-12-31	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO	0.67	0.79	14.81	0.26	0.05
800241849	2023-12-31	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOLIVAR	10.39	0.80	7.50	0.08	0.02
811005246	2023-12-31	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.06	0.80	13.92	1.01	0.21
811015529	2023-12-31	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	2.40	0.40	11.72	0.19	0.12
811043176	2023-12-31	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	5.00	0.23	1.47	0.07	0.06
830083572	2023-12-31	HIDROSUELOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.65	0.53	85.32	0.54	0.26
830085844	2023-12-31	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.94	0.54	134.56	0.99	0.46
830087219	2023-12-31	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.90	0.26	0.00	0.31	0.23
830100540	2023-12-31	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	4.94	0.56	1.86	0.15	0.06
830507705	2023-12-31	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.83	0.64	8.52	0.28	0.10
860008207	2023-12-31	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.70	0.47	2.30	0.38	0.20
860046927	2023-12-31	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.63	0.37	162.82	0.35	0.22
860048081	2023-12-31	MONTINPETROL SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.87	0.34	0.00	0.14	0.09
900107673	2023-12-31	ZONA FRANCA DEL	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	3.06	0.32	397.62	0.10	0.07

		CARIBE S.A. UOZF							
900157541	2023-12-31	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.45	0.55	1.34	0.18	0.08
900180705	2023-12-31	FEM INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE	4.13	0.37	0.00	0.24	0.15
900213423	2023-12-31	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.21	0.47	1.63	0.31	0.16
900269883	2023-12-31	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA	4.12	0.46	6.62	0.06	0.03
900283591	2023-12-31	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S UOZF S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	3.04	0.32	40.26	0.00	0.00
900309576	2023-12-31	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.04	0.59	0.00	0.35	0.14
900317030	2023-12-31	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.69	0.72	5306.81	0.60	0.17
900324784	2023-12-31	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.43	0.77	1.95	0.95	0.22
900346779	2023-12-31	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	4.54	0.47	0.00	0.45	0.24
900366754	2023-12-31	N.I. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	26.16	0.02	0.01	0.00	0.00
900388146	2023-12-31	G.O.C SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.61	0.61	0.00	0.34	0.13
900396394	2023-12-31	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	1.69	0.63	3.09	0.21	0.08
900436515	2023-12-31	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.82	0.73	1.45	0.26	0.07
900468560	2023-12-31	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	0.97	0.57	5.33	0.41	0.17
900484037	2023-12-31	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.57	0.09	0.24	0.00	0.00
900491651	2023-12-31	SANTANDER FINANCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.29	0.89	3.07	2.90	0.33
900491846	2023-12-31	AZIMUT ENERGIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	1.03	0.83	0.51	0.41	0.07
900569143	2023-12-31	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.98	0.70	0.00	0.86	0.26
900612118	2023-12-31	SERVICIOS ESTRATEGICOS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE	1.29	0.76	0.00	0.20	0.05

		COMPARTIDOS SAS							
900707908	2023-12-31	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.89	0.92	1.21	0.80	0.06
900799375	2023-12-31	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.08	0.34	0.00	0.41	0.27
900822643	2023-12-31	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.23	0.60	0.00	0.51	0.20
900839160	2023-12-31	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.50	0.66	12.31	0.43	0.14
900874145	2023-12-31	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.23	0.02	6.30	0.08	0.08
900967937	2023-12-31	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	2.30	0.43	0.63	0.03	0.02
901008454	2023-12-31	CREDIGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	2.82	0.40	0.58	0.24	0.15
901033369	2023-12-31	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.03	0.92	0.94	0.15	0.01
901087745	2023-12-31	CCLA COLOMBIA SAS CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.29	0.22	0.00	0.00	0.00
901139964	2023-12-31	BROOKFIELD INFRAESTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.77	0.35	0.00	0.21	0.14
901230477	2023-12-31	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.88	0.26	15.77	0.22	0.16
901303671	2023-12-31	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.73	0.36	2.65	1.50	0.96
901399739	2023-12-31	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	3.66	0.23	0.00	1.00	0.77
901522596	2023-12-31	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	12.80	0.08	54.88	0.20	0.18
901645491	2023-12-31	ODINSA AEROPUERTOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	0.40	0.98	22.23	0.32	0.01

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez aplicados los métodos estadísticos: *promedio, media recortada y desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,5
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 5,5
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.18
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.16

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de Trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT ≥ CTd
Donde,

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la

información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 20235, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que deben contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

> *(...)*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *(...)*

Para determinar los costos del presente proceso, es importante señalar que en la vigencia anterior, (año 2024) la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en conjunto con el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde celebró el convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2024 el día 21 de noviembre de 2024 que tiene como objeto "*REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS POMCAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.*",

con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, cuyo valores unitarios fueron cotizados a través de diferentes proveedores de la región en la vigencia 2024. Por lo tanto, debido a que el convenio interadministrativo fue suscrito durante la vigencia de 2024, el estudio de mercado debe mantenerse el igual al inicialmente pactado. En ese orden de ideas se ha adoptado la metodología, de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador máximo de 2, aplicable sobre los costos de personal.

El reconocimiento de los pagos se hace sobre la base de los sueldos estimados para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y el factor de honorarios *(utilidad del Consultor).*

Para dar cumplimiento al alcance del contrato que se pretende celebrar, CORPORINOQUIA, identifica el tipo de profesionales requeridos para la ejecución del contrato, en cuanto a formación académica y experiencia requerida. Así mismo, se determina el porcentaje de participación requerido por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez se determinan los requerimientos en cuanto a personal, se determinan los costos que tales profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios en marco de los contratos que van a ser adelantados, lo que implica que el consultor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral.

Para identificar los costos del recurso humano, se tuvo en cuenta la escala de Honorarios establecida mediante la Resolución No. 120.36.24-0004 del 05 de enero de 2024 emitida por Corporinoquia. Para los costos directos de alquiler de oficina, se tuvo en cuenta la Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de junio de 2018 y No 0072 de 4 de Abril de 2022), actualización 2024."TOPES MÁXIMOS SUGERIDOS QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Una vez obtenidas las cotizaciones de los diferentes bienes y servicios requeridos para satisfacer el objeto contractual y la zona de ejecución contractual, el presupuesto oficial se calculó con base en el valor mínimo, es decir el menor valor de los valores cotizados, con el fin de disminuir el sesgo y garantizar valores centralizados, que acordes al mercado actual tiendan a garantizar la viabilidad del proyecto, como puede evidenciar en los documentos denominado anexo ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO y cotizaciones que hacen parte integral del estudio previo. ***(Ver. ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO).***

Para la estimación del presupuesto de la presente consultoría, dentro de las cuales se ubica este contrato de interventoría, la entidad estima el costo de los servicios de interventoría teniendo en cuenta un sistema estructurado de cálculo y pago por este servicio, bajo dos grupos:

COSTOS DE PERSONAL: Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato, afectados por un factor multiplicador. Hace parte de este grupo el Director de Interventoría, residente de interventoría y auxiliar administrativo (secretaria).

COSTOS DIRECTOS: Corresponden a otros costos directos relacionados con el contrato y que son cancelados según comprobante, como es transporte, alquiler de oficina (el porcentaje necesario para que la interventoría tenga una oficina para el desarrollo de actividades corresponde al 50% en función de la necesidad de permanecer en el área de trabajo con respecto al desarrollo del contrato de obra); y demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

Por tanto, la estructura del presupuesto se muestra a continuación:

CANT	CARGO/OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	SALARIO BASE	% DEDICACIÓN	FM	VALOR PARCIAL
	A) COSTOS DE PERSONAL					
1	Director de Interventoría	10	$ 4.264.000,00	50%	2,0	$ 42.640.000
1	Residente Interventoría	10	$ 3.224.000,00	100%	2,0	$ 64.480.000
1	Secretaria	10	$ 1.856.000,00	50%	2,0	$ 18.560.000
	SUB-TOTAL					$ 121.536.000
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 121.536.000,00
CANTIDAD	CARGO/OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	COSTO UNITARIO	% DE UTILIZACIÓN	UNIDAD	VALOR PARCIAL
	B) COSTOS OPERACIONALES					
1	Alquiler de Oficina	10	$ 1.035.290,68	50%	1,0	$ 5.176.453
1	Consumibles de Oficina (papelería y otros)	10	$ 599.513,00	15%	1,0	$ 908.241
1	Alquiler de vehículo de servicio especial	10	$20.100.000,00	20%	1,0	$ 40.200.000
	SUB-TOTAL					$ 50.428.694
	TOTAL COSTOS OPERACIONALES					$ 50.428.694,00
SUB-TOTAL A + B						$ 171.964.694,00
IVA 19%						$ 32.673.292,00
VALOR TOTAL						$ 204.637.986,00

Nota 1: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Para identificar los costos del recurso humano, se tuvo en cuenta la escala de Honorarios establecida mediante la Resolución No. 120.36.24-0004 del 5 de enero de 2024 emitida por Corporinoquia.

Para determinar el costo de alquiler de vehículo, se tuvo en cuenta estudio de mercado del año 2024. Esto debido a que el convenio interadministrativo fue adjudicado y suscrito durante la vigencia de 2024, el estudio de mercado debe mantenerse el igual al inicialmente pactado

Nota 2: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión.

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el interventor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del costo de personal fijo mensual.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato, la Corporación autónoma regional para este análisis del factor multiplicador ha establecido un valor de FACTOR MULTIPLICADOR de máximo 2,00.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar. Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato y por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales, a menos que a criterio técnico amerite una justificación técnica viable que lleve a su concreción.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems solicitados por la Entidad.

El presupuesto asignado comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contratado, tales como salarios, horas extras, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio, utilidad del contratista que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ☐ El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos.
- ☐ El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en esta convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ☐ Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad del IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- ☐ En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el pliego de condiciones.
- ☐ Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

El valor del presente contrato será por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 204.637.986,00) incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($81.855.194) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 y CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.782.792) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 la cual fue autorizada mediante acuerdo No. 200.3.2.25-007 de fecha 05 de junio de 2025 por el Consejo Directivo de Corporinoquia

Nota: Ver anexo ***05. PPTT – PRESUPUESTO INTERVENTORÍA***

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS
Profesional Contratista adscrita a la Oficina Asesora Jurídica
Contrato No. 120.12.13.25.418